DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 9 de Marzo de 1966

TOMO 242 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17303

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1

Resolución 153|966. — Se determinan las características de un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Que por resolución del Poder Ejecutivo número 52.911 de fecha 14 de octubre de 1965 (R. 1029|65), se designó al señor Juan Manuel Melogno, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá;

Resultando: Que el artículo 134 de la ley N.o 13.320 de 28 de febrero de 1964 aumentó en un grado por sobre los asignados por la ley, a los Choferes de los Centros Departamentales, Auxiliares, etc., de la precitada Secretaría de Estado:

Considerando: Que es necesario aclarar la precitada resolución, estableciendo las nuevas características que corresponden al referido cargo;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo número 52.911 de fecha 14 de octubre de 1965 (R. 1029|65), en el sentido de que las características del cargo de Auxiliar de Servicio Conductor del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá, para el que se designa al señor Juan Manuel Melogno, son las siguientes: Item 10.23, Escalafón V, Cód. Ad, P. 13.a, Cat. II, Gdo. 7, N.o de orden 18.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Resolución 154|966. — Se integra la Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Que por resolución del Poder Ejecutivo número 53.271 (R. 1213|965), se constituyó una Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos, integrada por Delegados de los Ministerios de Salud Pública, Hacienda, Industrias y Trabajo, Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y Asociación de Laboratorios Nacionales;

Considerando: Que los distintos organismos citados han designado sus Delegados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos,

constituída por resolución del Poder Ejecutivo número 53.271 (R. 1213|965), a los siguientes Miembros:

Ministerio de Salud Pública, doctor Leonel Pérez Moreira; por el Ministerio de Hacienda, Contador Augusto Hoffman; por el Ministerio de Industrias y Trabajo, Contador Rafael Vanrell; por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, Contador Raúl Xavier y Delegado de la Asociación de Laboratorios Nacionales, Contador Roberto Lamela.

2.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Resolución 155|963. — Se efectúan designaciones con carácter interino en dependencias asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Que se encuentran vacantes diversos cargos en dependencias del Ministerio de Salud Pública, los que es necesario proveer con carácter interino, por requerirlo así las exigencias del servicio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) A la señorita Genoveva Lafuente Peralta (Credencial Cívica J.R.B. N.o 3969) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 439, Fo. 220, Lo. 1, de fecha 19 de enero de 1965) para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaB, P. 84, Cat. III, Gdo. III, N.o de Orden 202).

2) A la señorita Miriam Pla ... Bohn (Credencial Cívica B.C.A. N.o 27.962) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 417, Fo. 209, Lo. 10, de fecha 26 de marzo de 1965) para ocupar un cargo de Dietista (Diplomada) (Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición) del Hospital Maciel (Escalafón IV, Item 10.43, Cód. Ac, P. 142, Cat. IV, Gdo. 10, N.o de Orden 797).

3) A la señorita Lucy Teresita Fernández Ramos (Credencial Cívica N.I.B. N.o 7726) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 226, Fo. 76, Lo. 11, de fecha 31 de mayo de 1961) para ocupar un cargo de Partera (Servicio Interno y Domiciliario) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Escalafón I, Item 10.65, P. 7, C. III, Gdo. 2, Cód. AaB, número de Orden 8).

4) A la señorita Luisa Collazo (Credencial Cívica R.A.B. N.o 11.431) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 517, Fo. 259, Lo. 1, de fecha 27 de enero de 1966) para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital "Doctor Pedro Visca) (Esc. I, Item 10.47, Cód. AaB, P. 64, Cat. III, Gdo. 3, N.o de Orden 115).

5) A la doctora Elba Moreira de García Durán (Credencial Cívica C.9.A. N.o 2720) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 724, Fo. 242, Lo. 7, de fecha 13 de julio de 1950) para ocupar un cargo de Médico Radiólogo (Departamento de Clínicas Preventivas) de la División Higiene (Esc. I, Item 10.60, Cód. AaA, P. 174, C. II, Gdo. 5, N.o de Orden 340).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 18 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del Departamento de Relaciones de C.A.S.E. los representantes de la Cámara Mercantil de Productos del País, señores Juan Carlos Rodríguez y Raúl Mirande, el Subgerente del Centro de Navegación Transatlántica señor Agustín Barreiro, con los representantes de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, señores Luis Cárate y Alejandrino Rivero, con la presencia del señor Delegado de C.A.SE. señor Ricardo Alfaro Pérez y actuando en Secretaría la señorita María Elena Fermúdez.

Abierta la Sesión, el representante de C.A.S.E. señor Alfaro manifiesta que la misma tiene por objeto suscribir el acuerdo obrero-patronal sobre salarios, en base a la mediación que las delegaciones de U.S.O.P. y S.A.E.D.U. plantearon a fin de que se superara el conflicto existente entre los Cosedores y sus empleadores.

Las tarifas a regir a partir del 1.o de octubre de 1965, son las que a continuación se transcibren, y hasta el 30 de setiembre de 1966.

Encargado

Días hábiles

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 285.00.
Medio jornal nocturno de 19 a 23 horas, $ 285.00.
Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 570.00.
Horas extras, c|u. $ 142.50.

Domingos y Feriados

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 427.50.
Medio jornal nocturno de 19 a 23 horas, $ 427.50.
Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 855.00.
Horas extras, c|u. $ 213.75.

Cosedor

Días hábiles

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 265.00.
Medio jornal diurno de 7 a 11 o de 13 a 17 horas, $ 132.50.
Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 530.00.
Medio jornal nocturno de 19 a 23 horas, $ 265.00.
Horas extras, c|u. $ 132.50.

Domingos y Feriados

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 397.50.
Medio jornal diurno de 7 a 11 o de 13 a 17 horas, $ 198.75.
Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 795.00.
Medio jornal nocturno de 19 a 23 horas, $ 397.50.
Horas extras, c|u. $ 198.75.

Se transcriben a continuación las disposiciones del Convenio suscrito por las partes el 9 de enero de 1964 que quedan vigentes.

Atento a lo que antecede queda fehacientemente establecido que en razón de las tarifas de jornales arriba detalladas desaparece el jornal de carga sucia desde la vigencia del Convenio Colectivo de Salarios de fecha 5 de febrero de 1963.

Jornal de licencia y feriado para el personal efectivo actual.

Queda establecido que los jornales que devengan los obreros del Registro de Cosedores efectivos por derecho de licencia anual y feriados pagos, sean liquidados con el jornal de encargado.

Establécese que la utilización de los juntadores no es obligatoria quedando librado a la decisión del empleador si se junta o no la mercadería, pero en caso de

así disponerlo deberá utilizarse personal del Registro. En caso de ser convocados a medio día los juntadores igual cobrarán jornal entero, es decir que no tendrán medio jornal y además no podrán ser cortados hasta la terminación de la jornada.

Casos en que el Encargado percibe jornal doble

El Encargado de Cosedor tendrá el derecho a percibir jornal doble cuando se genere esa obligación respecto al personal de estiba, y por los mismos períodos de tiempo que aquellos lo perciban. Se reitera que el encargado de cosedor no tiene en ningún caso medio jornal diurno. La delegación obrera deja constancia que ésta solicitud respecto al jornal doble del encargado responde a un principio de justicia y establece que no pretende analogía con ningún otro personal de dirección.

Art. 2.o Las partes convienen en ajustar nuevamente los salarios al 1.o de abril de 1966, siempre que el incremento del costo de la vida haya superado un 20 o|o esta cantidad inclusive. De no haberse producido tal aumento, los nuevos salarios serán fijados al 1.o de octubre de 1966.

Art. 3.o Se conviene en formar dentro de los 30 días una Comisión con delegados de cada una de las partes con el objeto de pronunciarse a cerca del pliego de aspiraciones que ambos sectores presentarán. Debiendo expedirse en un plazo máximo de 60 días a contar de la fecha de la firma del presente Convenio.

Art. 4.o Suscriben el presente Convenio en representación de U.S.O.P. los señores David Luna y Alfredo Lamas, y en la representación de S.A.E.D.U. Alcides Muniz y Ponciano Rodríguez.

Juan Carlos Rodríguez. — Raúl Mirande. — Agustín Barreiro. — Luis Gárate. — Alejandrino Rivero. — Ricardo Alfaro Pérez. — María Elena Bermúdez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro. Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo. 1.o de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi. Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de los Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerdas. (Grupo 3).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de febrero de 1966.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común, administrativo y con cargos de dirección para el personal de los Establecimientos de Clasificación. Preparación y Elaboración de Cerdas, (Grupo 3), de la Clase I. Actividades Comerciales. Jurisdicción Departamento de Montevideo, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Atento: Con lo informado por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, y la Asesoría en Salarios;

SE RESUELVE:

1o.) Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley.

2o.) Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO PARCIAL DICTADO PARA EL PERSONAL COMUN, ADMINISTRATIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION PARA EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CLASIFICACION, PREPARACION Y ELABORACION DE CERDAS, (GRUPO 3). DE LA CLASE I, ACTIVIDADES COMERCIALES: JURISDICCION DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: Para Resolución definitiva las actuaciones relacionadas con el Consejo de Salarios instituído por Decreto del 21 de Noviembre de 1963, para fijar las retribuciones mínimas del Personal comprendido en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines; Lavaderos de Lana y Establecimientos de Clasificación. Preparación y Elaboración de Cerdas, (Grupo 3).

Resultando: Que con fecha 26 de febrero de 1965, el Consejo emitió el Laudo Parcial para el Personal Administrativo y con cargos de Dirección para las Barracas y Depósitos de Consignación y Exportación de Lanas, Cueros y Afines; que con fecha 23 de Junio de 1965, el Consejo emitió el Laudo Parcial para el Personal Común de Barracas de Lanas, Cueros y Afines; que con fecha 25 de Junio de 1965, el Consejo de Salarios emitió el Laudo Parcial para el Personal Común de Lavaderos de Lana, y que con fecha 2 de Agosto de 1965, el Consejo emitió el Laudo Parcial para el Personal Administrativo y con cargos de Dirección para los Lavaderos de Lana.

Resultando: Que quedaba pendiente de resolución el Laudo a dictarse para los Personales Común, Administrativo y de cargos de Dirección de los Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerdas.

Resultando: Que la Delegación Oficial anunció mantener en este Laudo, el mismo criterio sostenido para los laudos ya emitidos, a que se hace referencia en el comienzo de la parte expositiva del presente Laudo, en el sentido de aplicar como aumento de salarios las variaciones operadas en el costo de vida entre la fecha en que entró en vigencia el anterior Laudo y una fecha que los sectores profesionales acordaran, pero nunca más allá de la fecha de instalación de este Consejo.

Resultando: Que la Delegación Patronal en virtud de que existían Convenios suscritos entre los sectores profesionales que rigen las tarifas para los personales para los que se lauda, mocionó en el sentido de la homologación de los mismos.

Resultando: Que la Delegación Obrera no compartió este criterio acompañando a la Delegación Oficial en el sentido de que se fijen las tarifas de acuerdo al costo de vida.

Resultando: Que después de prolongadas deliberaciones la Delegación Patronal ofreció un aumento porcentual del 312 o|o sobre las tarifas del Laudo vigente publicado en el "Diario Oficial" de 27 de Junio de 1960, estableciendo para el salario resultante de la aplicación del porcentaje ofrecido, una vigencia desde el 1o. de Octubre de 1965, pero reservándose el derecho de impugnar la competencia de este Consejo de Salarios, reiterando las gestiones a que refiere la declaración Patronal en la Constancia inserta a continuación de la parte dispositiva del presente Laudo.

Considerando: Que la cifra porcentual ofrecida por la Delegación Patronal y el alcance de la reserva mencionada, fueron aceptados por la Delegación Obrera, por lo que la Delegación Oficial consideró el punto por suficientemente discutido, estando pues el Consejo en condiciones de laudar.

Considerando: Que convocado el Consejo para la "Votación", esta se realizó el día 15 de Noviembre de 1965, obteniéndose la unanimidad de votos de los tres sectores.

Atento: A que con lo actuado se ha dado cumplimiento a las Disposiciones de la Ley No. 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero. Los salarios vigentes por Laudo de 23 de Mayo de 1960, publicados en el "Diario Oficial" número 15.938 de 27 de Junio de 1960, para los Personales Común, Administrativo y con cargos de Dirección de las actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo serán aumentados en un 312 o|o.

Art. Segundo. Convevrtidos en cantidades reales el aumento mencionado en el Art. 1o.) los salarios se ajustan al siguiente delalle:

Categoría	Sueldos y jornales	Producción mínima	Aumento o descuento por cada kilo de más o de menos
Peón	$ 70.04	Kgs. —	—
Clasificador	$ 65.92	" 120	$ 0.62
Clasificador por Colores	" 65.92	" 150	" 0.45
Peinador	" 74.16	" 55	" 1.15
Tirador 1o. Tiro	" 61.80	" 27	" 2.06
Tirador 2o. Tiro	" 70.04	" 17	" 3.71
Paleteador 1o. Tiro	" 65.92	" 85	" 0.82
Paleteador 2o. Tiro	" 82.40	" 55	" 1.44
Paletcador 2o. Tiro (Corto)	" 82.40	" 30	" 2.47
Atador	" 82.40	" 70	" 1.11
Embatatador (Mayor)	" 41.20	" 100	" 0.41
Embatatador (Menor)	" 32.96	" 100	" 0.41
Lavandera	" 65.92	" 115	" 0.49
Cargador de Peines	$ 70.04	" —	—
Porrero	" 61.80	" 20	" 2.88

Aprendiz mayor de 18 años, las primeras 90 jornadas, $ 35.02.

Aprendiz menor 18 años, las primeras 90 jornadas, $ 26.78.

Capataz General, $ 3.048.80.

Encargado Sección, $ 2.060.00.

Encargado oficina, $ 2.884.00.

Auxiliar oficina, $ 1.648.00.

Definición de Categorías

Artículo Tercero. Peón: Es la persona que carga lienzos y cajones con y sin cerda, tiende cerdas, clasifica estibas y carga bultos en general.

Clasificador: Es la persona que clasifica la cerda original.

Clasificador por colores: Es la persona que separa la cerda original por colores.

Peinador: Es la persona que peina toda clase de cerda original incluso mojada y teñida.

Tirador de primer tiro: Es la persona que tira la cerda formando los paquetes y también la paletea para dejarla encabezada.

Tirador de segundo tiro: Tira igual que el primer tiro, cargando él mismo los peines, pero realiza con más técnica el encabezamiento dejando parejo el paquete de ambos lados.

Paleteador de primer tiro: Es el que paletea y ata el trabajo que tira el Tirador de Primer Tiro.

Paleteador de segundo tiro: Es el que paletea y trabajo del Tirador de Segundo Tiro, dejando el paquete limpio y atándolo con un hilo en la cabeza.

Paleteador Segundo Tiro (cortito): Es la persona que paletea la cerda cortito, que dejan los tiradores de segundo tiro dentro del peine y la termina en la misma forma que el paleteador de segundo tiro.

Atador: Es la persona que ata el trabajo que realizan los paleteadores de segundo tiro, dejando el paquete prolijamente terminado.

Atador de Chorizos (mayores): Es la persona que embatata la cerda peinada (generalmente de vaca), para llevarla al horno.

Atador de Chorizos (menores): Es la persona que embatata la cerda peinada (generalmente de cava) para llevarla al horno.

Lavadera (cerda sucia en bruto): Es la persona encargada de lavar la cerda.

Cargador de peine: Es la persona que carga los peines para el primer tiro manipulando un objeto pesado para afirmar la cerda dentro del peine.

Porrero: Es la persona que rompe la porra de cerda con un gancho.

Aprendiz (Mayor de 18 años): Las primeras 90 jornadas.

Aprendiz (Menor de 18 años): Las primeras 90 jornadas.

Capataz General: Es la persona que tiene a su cargo la jefatura de toda la Fábrica.

Capataz o Encargado de Sección: Es la persona que supervisa, organiza y controla las tareas del personal de la Sección a su cargo, sin perjuicio, de que a su vez realice tareas efectivas en la Sección. Para ser considerado Capataz o Encargado de Sección, deberá tener a sus órdenes un mínimo de 19 Obreros.

Encargado de Oficina: Es la persona que controla y|o tiene bajo sus órdenes a los Auxiliares de Escritorio. Organiza tareas tales que por su importancia, justifican su inclusión en esta categoría (llevar la contabilidad y|o ocuparse de los despachos de Aduana y|o gestiones ante las Oficinas Públicas, etc.). Para ser considerado Encargado deberá tener bajo sus órdenes un mínimo de tres personas.

Auxiliar de Escritorio: Es la persona que desempeña las tareas de Escritorio bajo la supervisión de su superior.

Disposición Especial

Artículo Cuarto. — En aquellos casos en que las Empresas hubieren hecho aumentos sobre los salarios del laudo anterior y estos generaran remuneraciones mayores a las laudadas en el presente documento, deberán ser mantenidas, y por el contrario, en los casos en que resultaren menores, deberán realizar los ajustes necesarios para que el laudo se cumpla con las tarifas salariales votadas.

Disposiciones Generales

Artículo Quinto. — A) En caso de que el Aprendiz rinda dentro de un tiempo mínimo en su cometido que se le designe, y mantenga el rendimiento dentro de una semana más, se le pasará automáticamente a la categoría que le corresponde.

B) Se considerará Aprendiz aquella persona que no haya desempeñado tareas con anterioridad en la industria.

C) El Aprendiz menor de 18 años que supone el rendimiento proporcional de cada categoría, se le liquidará el excedente como premio.

D) En la categoría Atador de Chorizos se mantiene la igualdad de kilajes entre mayores y menores, por cerda húmeda.

E) Los aprendices menores cubrirán la producción dentro del horario establecido por el Organismo pertinente.

F) Las liquidaciones al personal se les computarán quincenalmente.

Artículo Sexto: Vigencia: Las remuneraciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor establecidas en el presente Laudo comenzarán a regir el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1.o de octubre de 1965).

Artículo Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943.

Ramiro Rodríguez Villamil Presidente. — Eduardo Carrera y Juan Carlos Placeres. Delegados del Poder Ejecutivo. — Wáshington Pascol Martínez y Juan R. Rodríguez Belo. Delegados Patronales. — Roberto Dellacasa y Cándido V. Genta, Personal de Dirección. — Enrique L. Figueira y José Mario Cabrera, Personal de Administración. — Nelson Deangelillo e Irineo Delisa, Delegados de los Trabajadores. — Angela Chiola de Píriz Pacheco. Director General. — W. Laroche. Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal:

La Delegación Patronal ante el Consejo de Salarios ofrece un aumento porcentual del 312 o|o a partir del 1.o de octubre de 1965. sobre los salarios del Laudo de 23 de mayo de 1960, publicado en el "Diario Oficial", N.o 15938 de 27 de junio de 1960, pero hace tal ofrecimiento desconociendo la competencia del Consejo para laudar en las actividades a que se refiere este Laudo, por los fundamentos expuestos oportunamente en escrito presentado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 18 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del presente Laudo.

Leo. Carozzi. Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

No merece observaciones a esta Asesoría —en cuanto a su materia se refiere— este laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 3, Barracas de Productos del País y Afines, para Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerdas.

Angela Chiola de Píriz Pacheco,
Asesor de Salarios.

6

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción), del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal común, administrativo y con cargo de dirección de las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción) de la Clase IV (Actividades Industriales), Jurisdicción Montevideo; por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: Las observaciones formuladas por la Asesoría en Salario;

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LOS PERSONALES COMUN, ADMINISTRATIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 31, (INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION) DE LA CLASE IV, (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) QUE COMPRENDE: INSTALACIONES SANITARIAS Y DE AGUA CORRIENTE (PLOMEROS Y CLOAQUISTAS); YESEROS, ESCULTORES, ESTUCADORES, MOLDEADORES Y GALPONEROS: FABRICAS TALLERES, DEPOSITOS, OBRAS, INSTALACIONES CONSERVACION DE ASCENSORES, CASAS DE ELECTRICIDAD; CALEFACCIONISTAS Y AIRE ACONDICIONADO. JURISDICCION MONTEVIDEO.

Montevideo, Enero 31 de 1966.

Vistos: Para Resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1965, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., del Personal Obrero, de Administración y de Dirección de las actividades comprendidas en el Grupo 31, Instalaciones de la Construcción, de la Clase IV (Actividades Industriales) de Conformidad a las previsiones del Decreto de 26 de Julio de 1962. Jurisdicción Montevideo.

Resultando: Que con fecha 16 de Diciembre de 1965, el Consejo quedó legalmente instalado, en cuya instancia el Director de la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios Señora Angela Chiola de Píriz Pacheco puso en conocimiento del Organismo las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes sobre el particular.

Resultando: Que se expuso por las partes profesionales la posibilidad de llegar a un acuerdo inmediato aplicando un aumento porcentual equivalente a la variación experimentada por los índices de los precios de los artículos de consumo desde Agosto de 1964 a Diciembre de 1965 de acuerdo a los datos Oficiales de Estadística y con vigencia al 1o. de Enero de 1966.

Resultando: Que la Delegación Patronal modificó dicha fórmula proponiendo un aumento del 90 o|o con la misma vigencia.

Resultando: Que la Delegación Obrera no aceptó dicha propuesta por entender que la variación hasta el mes de Diciembre excedería en mucho el aumento ofrecido.

Resultando: Que frente a tal situación, los Miembros neutrales procedieron a arbitrar una fórmula consistente en un aumento del 95 o|o sobre los jornales fijados en el último Laudo, y con vigencia 1o. de Enero de 1966.

Resultando: Que frente a esta proposición las partes acordaron aceptarla por unanimidad.

Resultando: Que las Definiciones de Categorías y Disposiciones Generales de trabajo fueron mantenidas por unanimidad introduciéndose por acuerdo de las partes, ligeras modificaciones.

Resultando: Que simultáneamente con la aprobación de este Laudo fue presentado para su homologación un Convenio Colectivo por el cual los Organismos representativos de los sectores profesionales de la Industria del Ascensor, acuerdan porcentaje de aumento, el que es aprobado por unanimidad.

Resultando: Que citado el Consejo para la "Votación de Salarios", esta se realizó el día 29 de Diciembre de 1965.

Considerando: Las razones expuestas y lo preceptuado en la Ley No. 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y en particular el Art. 17 de la citada ley, y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por Unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para el Personal de Casas Instaladoras de Electricidad, Escultores, Yeseros, Moldeadores, Estucadores, Plomeros, Cloaquistas, Galponeros, Calefaccionistas y Aire Acondicionado, en la forma que se indica a continuación:

Personal Obrero

(Rama de Electricistas)

Oficial Especializado, jornal, pesos 292.00.
Encargado de Obra, jornal, $ 267.00.
Oficial, jornal, $ 248.00.
Medio Oficial, jornal, $ 215.00.

Aprendices mayores de 18 años

Al ingresar, jornal, $ 164.00.
A los 12 meses, jornal, $ 183.00.
A los 24 meses, jornal, $ 197.00.
A los 36 meses (previo examen), jornal, $ 215.00.

Aprendices menores de 18 años

Al ingresar, jornal, $ 96.00.
A los 12 meses, jornal, $ 118.00.
A los 24 meses, jornal, $ 143.00.
A los 36 meses, jornal, $ 162.00.
A los 48 meses, jornal, $ 178.00.

Definición de Categorías

Oficial Especializado: Deberá ser capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas, con autonomía y prescindiendo de la colaboración de Técnicos o Capataces, con conocimiento de los reglamentos de la U.T.E., valiéndose exclusivamente de la especificación somera de los planos o croquis de ejecución que se le entreguen. Deberá igualmente poder establecer las causas del mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones que se le confíen, formulando la información necesaria para su corrección.

Deberá asimismo saber construir tableros de mármol o de otro tipo, disponiendo de marcos o bastidores de hierro ya ejecutados, y de paneles cortados de medida, proyectar y efectuar conexiones de ellos en forma reglamentaria. Deberá realizar en forma perfecta instalaciones eléctricas de baja tensión, tales como: timbres sonoros y llamadas luminosas, avisadores automáticos de incendio, alarma contra incendio y ladrones, relojes, relojes centralizados con reloj patrón control de serenos y en general toda instalación que por medio de relais o mecanismos electromagnéticos o electrónicos pueda ser empleada en un edificio moderno. Deberá efectuar instalaciones con toda clase de materiales, con cordones sobre aisladores, con alambres dentro de caños de hierro, con cables blindados bajo plomo, con cables Hacketal o desnudos a la intemperie, con cables subterráneos, con materiales a prueba de gases o explosión, con caños de hormigón o fibrolit y con cualquier método de colocación: embutido, aéreo, con grampas, etc. En lo que se refiere a los cables armados y demás materiales deberá saber tratarlos en forma correcta para que una vez instalados y terminados no se hallen expuestos a circunstancias que modifiquen en forma perjudicial sus condiciones. Deber conocer los generadores de grupos de generación y sus formas de instalación. Sus conocimientos deben permitirle colocar en campaña y poner en marcha tales aparatos con la ayuda de los esquemas de fábrica. Deberá ser capaz de descubrir y subsanar posibles fallas. Deberá conocer lo indispensable sobre las baterías de acumuladores, en conexión para la carga, composición del electrolítico, regímenes de carga y descarga y la capacidad de su relación con la descarga. Conocerá la manera correcta de conectar la batería con la fuente, y el medio de proteger a la batería contra una descarga en caso de falta de tensión en la fuente. Sabrá determinar por distintos métodos los polos en las corrientes continuas; podrá realizar reparaciones sencillas en baterías. En lo referente a motores, deberá saber señalar los distintos métodos de excitación en continua y sistemas de arranque, los distintos tipos de corriente alterna y trifásica y métodos de arranque en motores con rotor en cortocircuito, con compensadores inductivos, con llaves en estrella, triángulo y con rotores devanados y escobillas sobre resistencias progresivas. Deberá instalar en forma correcta pararrayos de los distintos tipos. Tendrá conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos a magneto, a batería central y automáticos internos, especialmente en lo que se refiere a deri-

vados, conmutadores, enchufes, campanillas auxiliares, aparatos en serie.

Encargado de Obra: Todo Oficial que tenga a su cargo una obra en la que trabajen bajo su dirección dos Oficiales, o dos Medio Oficiales, o por lo menos cinco operarios recibirá un jornal como Oficial Encargado de $ 267.00.

Oficial Instalador: Deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, supeditado a que el mencionado Organismo otorgue facilidades para la adquisición de las referidas disposiciones: interpretar planos y esquemas: hacer toda clase de instalaciones en cordón, aéreas y embutidas con tubo de acero, con tubo bergman y subterráneas en cable bajo plomo, hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos, con esquemas que se le faciliten: saber conectar los distintos tipos de motores con rotor en corto circuito, con rotor devanador y anilla con compensadores inductivos, etc. Saber instalar pararrayos comunes y de cinta.

Medio Oficial Instalador: Sabrá hacer sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas, enhebrado bajo dirección, ejecutar pequeños reclamos, tales como arreglo de timbres, cambio de fusibles, colgado y conexión de artefactos.

Disposiciones generales:

A) Los Medio Oficiales y Aprendices mayores con 18 meses de antigüedad en una misma casa que se consideren capacitados para un ascenso de categoría, podrán solicitar a la Empresa un examen. Los exámenes deberán realizarse en presencia de un representante de los Obreros, uno de los Patronos y otro que indique la Universidad del Trabajo del Uruguay; al ser aprobado en el examen se le expedirá al Obrero un certificado indicando la categoría para la cual ha sido aprobado y el patrón le dará trabajo en dicha categoría, si tuviera vacante en ella.

B) Se establece que los aumentos de los Aprendices se efectuarán anualmente, llegando al jornal máximo, previo examen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. En caso de no ser aprobado seguirá ganando el jornal que tenía asignado.

C) Todo operario que en la actualidad perciba un jornal superior al fijado por el Convenio anterior mantendrá las diferencias existentes.

D) Los suplementos en Montevideo, serán de $ 27.50 por día, más locomoción, saliendo de los siguientes límites: Veracierto, Saint Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Millán, Mazangano, Doctor Pena, Castro, Angel Salvo, Aurora y Rambla. No se abonarán suplementos cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller. Para los casos en que las instalaciones eléctricas no sean ejecutadas por casas del ramo, se tomará como domicilio legal a los efectos de viáticos y locomoción la dirección habitual del técnico actuante.

E) Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas recién se percibirán los suplementos.

F) Se pagarán gastos de locomoción, ida y vuelta al trabajo, cuando éste se efecte a una distancia superior a las 10 cuadras del taller.

G) Con respecto al suplemento de pesos 27.50 aludido más arriba, se cobrará después de pasadas las cinco horas de trabajo.

H) Viático al Interior. Se pagarán pesos 22.00 por día y gastos por estadía; además un pasaje de ida y vuelta cada 30 días, debiéndosele abonar el tiempo invertido en ese traslado.

I) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble. A tales efectos se considerarán feriados, además de los domingos el día 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

J) Las horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de 8 horas. No se considerarán horas extras las trabajadas en exceso de las 8 horas, pero sin exceder 9, cuando se establezcan horarios especiales para completar 48 horas semanales.

K) Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

L) Cuando fuera necesario ir a los talleres en busca de material, consultas o marcas, planos, se hará durante las horas de trabajo.

M) Para los operarios utilizados en servicio de reclamo, se abonarán los salarios de la escala, por día completo o por medio día.

N) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que por su tamaño y peso se considerasen molestias evidentes para terceros (pasajeros de ómnibus u otros transportes de pasajeros), y un peligro para ascender o descender a dichos vehículos.

Ñ) Los patronos darán por su cuenta las herramientas para la instalación de cañerías y cintas de enhebrar, efectuarán los afilados, así como también entregarán el material grueso de la obra. Los operarios recibirán las herramientas bajo sus firmas y serán responsables por su pérdida, pero no por el desgaste resultante del uso normal de las mismas.

Rama Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores

Oficial Escultor, por día, $ 268.00.
Medio Oficial Escultor, por día, 239.00 pesos.
Aprendiz Adelantado, por día, $ 190.00.
Oficial Yesero, por día, $ 242.00.
Medio Oficial Yesero, por día, $ 215.00.
Peón, por día, $ 190.00.
Recuadrador y Formador, por día, pesos 265.00.
Oficial Moldeador, por día, $ 212.00.
Medio Oficial Moldeador, por día, pesos 196.00.
Oficial Estucador, por día, $ 242.00.
Medio Oficial Estucador, por día, pesos 215.00.
Peón, por día, $ 196.00.
Aprendices: al ingresar al taller, por día, $ 98.00.
Aprendices: con más de un año en el taller, por día $ 123.00.

Suplementos

Fuera de radio en el Departamento de Montevideo, por día, $ 32.50.

Se cobrará suplemento fuera de radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Echagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, por día, $ 37.50 más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de categorías

Oficial Escultor: Es el que modela en arcilla todos los adornos para las distintas decoraciones.

Medio Oficial Escultor: Es aquel que realiza los trabajos de menor categoría en las distintas decoraciones.

Aprendiz Escultor: Es aquel que ayuda a esbozar los modelos y mantener el cuidado de la arcilla y las herramientas.

Oficial Yesero: Es aquel que tiene que saber armar techos en madera o hierro, desgrosar con cal y yeso, pulsar molduras, enduir paredes y techos, y todo lo concerniente a la decoración.

Medio Oficial Yesero: Tiene que saber enduir paredes y techos, ayudar a armar los mismos, y realizar los trabajos más sencillos de la decoración.

Recuadrador y Formador: Es aquel que tiene conocimiento de planos y dibujos, y además saber hacer vaciados de figuras y formar taceladas, hacer plantillas de molduras y pulsarlas y todo trabajo en general del taller.

Peón Yesero: Sirve a los Oficiales y les ayuda en lo necesario.

Oficial Moldeador: Es el que trabaja en el Taller moldeando los adornos que se emplean en las decoraciones.

Medio Oficial Moldeador: Es el que realiza los trabajos más sencillos en moldeados para las decoraciones.

Oficial Estucador: Es el que sabe estucar en frío y a la plancha, y tiene conocimiento de los distintos colores que se usan.

Medio Oficial Estucador: Tiene que saber estucar y realiza los trabajos menos complicados.

Peón Estucador: Tiene que saber preparar los materiales y preparación de las planchas en caliente y servir a los oficiales.

Aprendiz: Es aquel que colabora con el Oficial en los distintos trabajos que éste realiza.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los jornales que se establecen para la rama de Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores, se aplicarán en base a jornadas de siete horas, por haberlo acordado expresamente las partes, en virtud de Convenios de Trabajo anteriores y de la costumbre existente en el gremio en tal sentido.

Rama Plomeros y Cloaquistas:

Oficial, por día, $ 251.00.
Medio Oficial, por día, $ 218.00.
Peón Práctico, por día, $ 187.00.
Peón Común, por día, $ 181.00.

Cuando se habla de Peón se entiende que es Peón Práctico: Peón Común es el que recién ingresa a la Rama.

A los 6 meses de ingresar a la Rama el Peón Común pasará a la categoría de Peón Práctico.

Ayudante, al ingresar, por día $ 98.50, con aumento progresivo por antigüedad en la Empresa de $ 12.50 cada seis meses. Los ayudantes que están en la industria percibirán un aumento del 95 o|o sobre los salarios vigentes del Laudo anterior.

Suplementos:

Fuera de radio en el Departamento de Montevideo, por día, $ 29.50.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Echagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, con un límite hasta 32 kilómetros desde la Plaza Libertad, por día, $ 31.50 y locomoción diaria ida y vuelta.

Para más de 32 kilómetros desde la Plaza Libertad, por día $ 38.00.

En este caso, estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de Categorías:

Oficial Plomero: Corresponde a esta Categoría: 1) Interpretación de planos, conocimiento de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos; 2) El desempeño correcto en trabajos de hierro fundido y fibro-cemento en todas sus aplicaciones; 3) Instalaciones para aguas corrientes en plomo, hierro galvanizado, directos, derivados, de bombeo, etc., para agua caliente, sistema de termo-sifón, simple y combinada, cañerías contra incendios e instalaciones para gas; 4) Plomería en general, desagües, aspiraciones; 5) Colocación y armado de aparatos de todo tipo.

Oficial Cloaquista: Corresponde a esta categoría: 1) Interpretación de planos, conocimiento de las ordenanzas vigentes sacar niveles y organizar los trabajos; 2) Cañerías subterráneas de hormigón, gres, fibro-cemento y vidrio con todos sus accesorios; 3) Construcción de cámaras, bocas de desagüe, cámaras asépticas, pozos filtrantes y pozos impermeables; 4) Ventilaciones pluviales y desagües de aparatos, planta baja, sea de hierro fundido o fibro-cemento. No es obligación de Cloaquista realizar columnas ni cañerías suspendidas de hierro fundido, pudiendo realizarlo si se considera competente.

Medio Oficial Plomero: Deberá realizar dos ramas de las que se especifican para el Oficial de categoría, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos. Realizará los trabajos bajo la dirección del Instalador Oficial y no pueden trabajar más de tres Medios Oficiales por cada Oficial.

Medio Oficial Cloaquista: Corresponde a esta categoría: Colocación de cañerías subterráneas en general, rústicos de cámaras y bocas de desagüe, no siendo de su incumbencia terminación de cámaras. Realiza los trabajos bajo la dirección del Instalador u Oficial, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos.

Peón: Corresponde a esta categoría: Realizar excavaciones para la colocación de cañerías, preparar materiales, ayudar en cañerías gruesas galvanizadas y procurará conocer los materiales, piezas, etc. Deberá conservar y cuidar herramientas del Oficial y de la Empresa.

Ayudante: Corresponde a esta categoría: Ayudar al Oficial y Medio Oficial en todas las funciones correspondientes a esas categorías; trabaje en cañerías galvanizadas hasta 25 mm.; Colocación de aparatos, cuidar y conservar las herramientas del Oficial procurando que las mismas no se extravíen, etc. Está dentro de su cometido la limpieza y conservación de las herramientas que la Empresa provea. Cumplidos los 18 años pasará automáticamente a la categoría de Peón Práctico, Medio Oficial u Oficial, según corresponda. La Empresa suministrará las herramientas de hacer rosca, llaves de caño desde el número 18 en adelante, repuestos para el soplete, afilado de herramientas y todos los elementos para pruebas de inspecciones.

Disposiciones Generales

Los jornales que se establecen para esta rama se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del Obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los Obreros no trabajaren los días sábados por la tarde el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

Rama Empresas Galponeras

Oficial, por día, $ 243.00.
Medio Oficial, por día, $ 215.00.
Peón Práctico, por día, $ 190.00.
Peón Común, por día, $ 164.00.

Para los Aprendices se aplicará el criterio señalado precedentemente para los Ayudantes en la Rama de Plomeros y Cloaquistas, de ingreso a la Rama y de antigüedad en la misma.

Suplementos

Fuera de radio, en el Departamento de Montevideo, por día, $ 29.50.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veraclerto, Gronardo, Echagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplementos fuera de Montevideo, por día, $ 38.00. Más estadía y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de Categorías

Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el conocimiento total de la rama, que es el siguiente: hechura de cabriadas, niveles, encorreamiento y techo en general y montaje de las mismas.

Medio Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el encorreamiento y las tareas de techos en general.

Peón Práctico: Es el que sabe ayudar a los Oficiales y tiene conocimiento de las herramientas.

Peón Común: Comprende esta categoría: A los que recién ingresan a esta actividad.

Disposiciones Generales

Los jornales que se establecen para esta rama se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del Obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los Obreros no trabajaren los días sábados por la tarde, el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas. Cuando los Obreros deban trabajar a una altura superior a diez metros sobre el nivel de la calle, percibirán un suplemento del 10 o|o sobre los jornales correspondientes.

Rama Calefaccionistas y Aire Acondicionado

Oficial Calefaccionista, jornal, pesos 245.00.
Medio Oficial Calefaccionista, jornal, $ 211.00.
Soldador de losa radiante, jornal, pesos 211.00.
Ayudante Práctico, jornal, $ 179.00.
Ayudante Novicio, jornal, $ 137.00.
Soldador Novicio, jornal, $ 179.00.

Los Oficiales cobrarán un suplemento de $ 17.50 por día mientras trabajen en calefacciones a vapor o instalaciones industriales.

Oficial Fabricante de Ductos, jornal, $ 245.00.
Medio Oficial Fabricante de Ductos, jornal, $ 211.00.
Aprendiz Práctico, de Ductos, jornal, $ 179.00.
Aprendiz Adelantado, jornal, $ 154.00.
Aprendiz, jornal, $ 120.00.
Herrero, jornal, $ 229.00.
Oficial Instalador, jornal, $ 245.00.
Medio Oficial Instalador, jornal, pesos 211.00.

Suplementos

Suplemento fuera de radio, por día, pesos 33.50. Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veraclerto, Gronardo, Echagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo; estadía paga, un viaje pago de ida y vuelta por mes, y un suplemento mínimo de, $ 35.50.

Definición de Categorías

Soldador (con categoría de Medio Oficial Calefaccionista): Es el Operario que conoce y puede realizar los trabajos de Ayudante Práctico, doblado de serpentinas y su tendido, no incluídas las cañerías de distribución, columnas, conexiones, etc., que estarán a cargo del Oficial Calefaccionista, con su colaboración si es necesario. Como Soldador, deberá ser capaz de soldar caños de cualquier medida, a plafond y a una distancia de cuatro centímetros del suelo o pared. Para pasar de la Categoría de Ayudante Práctico a la de Soldador, se requerirá un período de prueba en que el Operario realiza los trabajos de Soldador. Este período no podrá ser mayor de tres meses ni menor de un mes.

Soldador novicio de Calefacción: Es el Soldador que ingresa a la Industria de la Calefacción y que solamente sabe soldar, no conociendo los trabajos de Ayudante Práctico ni el soldado de serpentinas. Percibirá el jornal de Ayudante Práctico. A los seis meses de su ingreso, si continúa en la industria, pasará automáticamente a la Categoría de Soldador, con categoría de Medio Oficial.

Oficial Calefaccionista: Es el Operario capacitado para realizar toda clase de instalaciones de Calefacción Central de agua caliente de los tipos: Distribución ascendente, descendente y mixta, retorno compensatorio, circulación forzada, sistema Venturi, doblado y tendido de losa radiante, en contrapisos o planchas, servicio de agua caliente directa e indirecta, conocimiento de planos, esquemas, etcétera.

Medio Oficial: Es el Operario que no teniendo todavía la práctica total del Oficial, puede realizar partes de instalaciones, instalaciones pequeñas, conexión de aparatos, etc., bajo la dirección de un Oficial o Capataz.

Ayudante Práctico: Es el operario que tiene conocimientos del metro, medidas de caños y accesorios y debe tener práctica en calentamiento cuidadoso de caños y saber trabajar con la terraja.

Ayudante Novicio: Es el que entra en la industria sin conocimientos especializados y pasará a la categoría de Ayudante Práctico a los doce meses.

Oficial Fabricante de Ductos: Es el Operario capaz de fabricar íntegramente toda clase de ductos y piezas para cualquier sistema de aire acondicionado, a partir de datos contenidos en los planos de obra en que figuran recorridos y dimenciones.

Medio Oficial Fabricante de Ductos: Deberá ser capaz de fabricar íntegramente toda clase de ductos y piezas simples, de acuerdo a la planilla y dibujos que le sean suministrados.

Ayudante Práctico de Ductos: Efectuará el mismo trabajo que el Medio Oficial, excepto el trazado, y además, realizará aquellos trabajos que se le impongan con la dirección de Operarios de superior categoría.

Aprendiz Adelantado: Es el Operario con más de un año de antigüedad en la Empresa empleadora, pasando luego de un año de esta categoría a la de Ayudante Práctico.

Aprendiz: Es el Operario que se inicia en el oficio sin tener conocimientos de él, y que no tiene más de un año de antigüedad en la Empresa empleadora, pasando luego de un año en esta categoría al cargo de Aprendiz Adelantado.

Herrero: Es el Operario que domina los trabajos relativos al oficio; con especialización en la construcción de elementos auxiliares de aire acondicionado, tales como: registros, persianas de regulación, puertas metálicas para equipos, bastidores para baterías y filtros, etc. Deberá, además, ejecutar cualquier tipo de soldadura sea eléctrica o autógena.

Oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar por sí mismo líneas de ductos y accesorios; hacer su instalación, interpretar planos, hacer replanteos en obra y deberá ser capaz de hacer el mismo trabajo que el Medio Oficial Fabricante de Ductos.

Medio Oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar por sí mismo líneas de ductos con piezas simples, además de cualquier sistema por complicado que sea; pero en este caso bajo la dirección de un Oficial. Deberá, además, ser capaz de ejecutar el mismo trabajo que el ayudante Práctico.

Disposiciones Generales:

1.o) Los salarios que se establecen, se entenderán para jornadas de ocho horas y semanas de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del Obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los Obreros no trabajaran el día sábado por la tarde, el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

2.o) Quedan vigentes, en cuanto no contradigan lo dispuesto por este laudo las disposiciones contenidas en Convenios Coletcivos y laudos dictados con anterioridad.

3.o) Se considera como prueba de capacitación del Soldador, efectuar ochenta soldaduras en ocho horas de trabajo, en serpentina de 12,7 mm. (1|2) de diámetro, en condiciones normales, doblada y presentada sobre plancha de hormigón.

Es aspiración de las partes Patronal y Obrera, que los Oficiales Calefaccionistas adquieran la capacitación del Soldador.

Los Oficiales actuales que no sepan soldar, no podrán ser rebajados de categorías.

Cargos de Dirección:

1) Inspector General: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la Empresa, sueldo mensual $ 8.940.00.

2) Capataz de Obras: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de una o más obras de la Empresa con más de 8 (ocho) Obreros a sus órdenes. El Personal de Dirección que actualmente desempeña las tareas precedentemente establecidas, deberá ser promovido al cargo de Capataz de Obras, sueldo mensual $ 7 220.00.

3) Capataz General de Fábricas y|o Taller: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a Capataces, Ayudantes y|o Encargados de Sección. Tiene a su cargo la coordinación y organización general del total de las tareas de las distintas secciones de la empresa y distribución de la materia prima necesaria a cada una de ellas, sueldo mensual, $ 8.140.00.

4) Capataz de Primera: Es la persona que tiene a su cargo el total de las tareas en el taller, dirige y controla al personal, recibe y controla el material que ingresa al taller. Es responsable directo de la producción en general. Deberá tener conocimientos generales sobre el funcionamiento del equipo mecánico que se utiliza en sus tareas. Su calificación deberá ser mayor que la del Oficial Calificado de la rama a que pertenece; en cualquier momento podrá exigírsele una prueba de capacitación para llenar las funciones señaladas, sueldo mensual $ 7.220.00.

5) Capataz de Segunda: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de un grupo no mayor de 10 (diez) obreros. Sus tareas, responsabilidad y capacidad son las mismas que se consideran para el Capataz de Primera, sueldo mensual, $ 6.510.00.

6) Encargado, sueldo mensual, pesos 6.120.00.

7) Capataz Especializado, sueldo mensual, $ 6.510.00.

Personal administrativo

8) Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de la empresa y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizarse en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, controlará la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales, sueldo mensual, $ 8.830.00.

9) Cajero: Es la persona que tiene bajo su custodia y responsabilidad los dineros de la empresa. Efectúa cobros y pagos en efectivo y asienta todas las operaciones en el Libro Diario de Caja, rubricado. Prepara el pago quincenal o mensual de sueldos y jornales de acuerdo a las planillas autorizadas por el Jefe de Administración y paga en ventanilla a todo el personal, sueldo mensual, 7.110.00 pesos.

10) Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el comercio expedido por la Facultad de Ciencias Económicas si a su ingreso la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturando los libros principales y auxiliares que se necesiten y confeccionará los balancetes y balances de práctica, sueldo mensual, 7.110.00 pesos.

11) Corredor: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada, sueldo mensual, 4.930.00 pesos.

12) Cobrador: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada, sueldo mensual pesos 4.930.00.

13) Corredor-Cobrador: Funcionario que ejerce a la vez la tarea de Corredor y Cobrador o a la inversa, sueldo, pesos 6.730.00.

14) Auxiliar Primero: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros, redactará la correspondencia, debiendo conocer dactilografía, debe tener práctica para realizar trámites en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos, tendrá a su cargo planillas o libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de cuentas corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el Personal de Obra, confección de planillas de jubilaciones, asignaciones familiares, llevará al día la libreta de Pensión a la Vejez y Licencia del Personal, colocando las estampillas correspondientes y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con Instituciones Oficiales que reglamenten la Legislación Obrera, sueldo mensual, $ 4.930.00.

15) Cuenta Correntista, con Máquina Automática: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. Donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar Primero, sueldo mensual, $ 4.930.00.

16) Auxiliar Segundo: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar Primero. Tendrá a su cargo los ficheros de la empresa, fichero de proveedores, de subcontratistas y de precios, archivo de correspondencia, de facturas de presupeustos de obras, etc., sueldo mensual 4.010.00 pesos.

17) Vendedor de Mostrador: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc., donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar Segundo, sueldo mensual, $ 4.010.00.

18) Auxiliar Tercero: Empleado que realiza tareas secundarias que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en la tarea de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse, teniendo a su cargo las llamadas telefónicas, sueldo mensual $ 3.440.00 con un aumento en su sueldo de $ 135.00 por cada año de antigüedad acumulables a posteriores aumentos generales.

19) Meritorio: Es el Empleado que con menos de un año de antigüedad realiza tareas similares al Auxiliar Tercero y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera fuera su edad pasará a la categoría de Auxiliar Tercero después de un año de actividad en esta, su categoría, s|m, $ 2.860.00.

20) Cadete o Mensajero: Es el Empleado que realiza en el escritorio tareas sencillos y está encargado de distribuir órdenes o correspondencia. Hasta 18 años, sueldo $ 980.00; mayor de 18 años de edad, sueldo mensual, pesos 2.400.00.

El funcionario de esta categoría al cumplir 21 años pasa a la categoría de Meritorio.

21) Encargado de Trámite: Es la persona que dentro de la Empresa tiene a su cargo la realización de trámites en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes (Autónomos. Se le requerirán para esta función las mínimas condiciones de conocimientos de su tarea, capacidad de iniciativa y de resolución para la solución de los problemas que surjan relacionados con el buen desempeño de sus funciones, s|m $ 4.010.00.

22) Ayudante de Ingenieros: Tendrá conocimientos amplios para efectuar relevamiento y nivelaciones a cuyo objeto conocerá el manejo de aparatos de precisión. Preparará los planos y planillas de hormigón armado y conocerá cálculos de carga y metraje y liquidaciones de obras, s|m, $ 7.360.00.

23) Ayudante de Arquitecto: Es la persona capacitada para interpretar y llevar a la práctica las ideas o bosquejos de los Arquitectos coadyuvando con ellos en la dirección de las obras, s|m, pesos 7.360.00.

24) Técnico Especializado: Es la persona que tiene a su cargo el cálculo de instalaciones sanitarias, eléctricas, ascensores, calefacción, refrigeración, encargado de costos, mediador de obras, metrajista o calculista de precios. Este funcionario no necesitará ser titulado, siendo suficiente para adquirir la categoría el desempeño de cualquiera de las funciones detalladas o similares, bajo su responsabilidad, s|m, $ 6.680.00.

25) Dibujante Primero: Es el Empleado que con amplios conocimientos de la técnica de la construcción está capacitado para dibujar ante-proyectos y proyectos definitivos en todas sus fases, plantas, cortes, frentes, debiendo tener conocimiento de perspectiva, s|m, $ 6.680.00.

26) Dibujante Segundo: Deberá poseer conocimientos amplios de dibujo con nociones fundamentales de la técnica de la construcción y colaborará en todo lo pertinente con el Dibujante Primero, s|m. $ 4.930.00.

27) Dibujante Copista: Efectuará trabajos sencillos, copias, telas, reducción y ampliación de escalas de dibujo originales a regla y escuadra. En las Empresas de Instalaciones Eléctricas podrá realizar trámites simples en la U.T.E. a Oficinas relacionadas con el ramo, s|m, pesos 4.010.00.

28) Encargado de Depósito: Empleado que está al frente del Depósito de la Empresa y a cuyo cargo está el contralor de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camiones. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado de pago de jornales del Personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la Administración, s|m, pesos 5.570.00.

29) Apuntador: Es el Empleado Administrativo de la Empresa en la obra. Tendrá a su cargo el contralor de asistencia del Personal. Confeccionará las planillas de jornales. Anotará ingresos y egresos en las Planillas del Instituto Nacional del Trabajo y redactará los partes por accidentes del trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá bajo su custodia para ser exhibida a los Inspectores la libreta de Pensión a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el contralor de herramientas de la Empresa en obra, entradas y salidas de materiales, remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los Capataces y Subcontratistas y controlará los metrajes diarios, s|m, pesos 5.570.00.

30) Ayudante de Apuntador: Las Empresas, podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tengan Apuntador de Obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las Empresas podrán tener un Apuntador de esta categoría solamente, cuyas tareas serán las siguientes: llevar el control de jornales entrada y salida de materiales y herramientas, remitiendo los estados mensuales correspondientes a la Oficina, están bajo su custodia las planillas de INTSA y libreta de Pensión a la Vejez, s|m, $ 3.440.00.

Viáticos y Compensaciones

a) Los Cobradores y Corredores o Corredores-Cobradores (Viceversa) percibirán por concepto de partida para gastos, mensualmente:

a) Cuando suministra automóvil pesos 2.360.00. b) Cuando el automóvil lo suministra la firma $ 1.190.00. c) Sin automóvil $ 890.00. Serán de cuenta de los funcionarios, los gastos de nafta, aceite, garage, patente y multa por infracciones. Se establece la obligatoriedad del reconocimiento y pago por parte de las Empresas de los gastos que las tareas encomendadas al funcionario cualquiera fuera su categoría (salvo las especificaciones indicadas anteriormente), trámites, entrega de presupuestos, gestiones, etcétera, le demanden, siendo optativo previo acuerdo de las partes en forma de liquidación: diaria, quincenal, o mensual; a estos efectos se llevará una planilla diaria donde el funcionario detallará los gastos realizados.

Las empresas o fábricas están obligadas a asegurar al personal encargado de cobranzas en la calle, Cobrador y Corredor-Cobrador, mediante una póliza que cubra los riesgos inherentes al cargo.

b) Cualquiera fuera su categoría el personal de Dirección o Administración que las empresas destaquen al Interior de la República, deberá percibir por concepto de viáticos y compensaciones lo siguiente:

A) Gastos de traslado a y de la obra y un viaje de ida y vuelta cada cuatro semanas. Cuando el funcionario no haga uso del viaje que le corresponda no perderá su derecho al mismo, pudiendo utilizarlo personalmente en la oportunidad de su conveniencia. Este derecho cesará al terminar la obra.

B) Por concepto de compensación, incluyendo feriados y festivos, la suma de $ 49.00 diarios, debiendo la empresa pagar los gastos de hotel y estadía.

Disposiciones generales

A) Los sueldos fijados por el presente laudo, son para los empleados de Dirección y Administración de las Empresas de Montevideo que cumplen horarios normales o jornadas completas. Se entiende por jornada completa cuando se hayan cumplido más de cuatro horas de trabajo y por media jornada, cuando haya cumplido hasta cuatro horas de trabajo inclusive.

B) Los sueldos o jornales para las distintas categorías en el presente laudo, no podrán ser rebajados, debiendo además las empresas respetar la posición del cargo que ocupaban los empleados y obreros al entrar este laudo en vigencia.

C) Los sueldos o jornales de este laudo, se aplicarán sin distinción de sexos aplicándose el concepto de a igual trabajo igual remuneración.

D) Cuando los empleados de Administración ejerzan más de una función simultánea, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría más remunerada.

E) Los empleados cualquiera fuera su categoría, cuando tengan a su cargo y se responsabilicen de la "Caja Chica" o de valores (estampillas jubilatorias, licencias, etc.), percibirán una compensación mensual de $ 570.00.

F) Los Tenedores de Libros que realicen fracción de jornada, percibirán una asignación mensual proporcionada al sueldo que fija este laudo para el cargo que desempeña.

G) Los funcionarios que tengan a su cargo la organización de asambleas de accionistas, registro y contralor de acciones, percibirán una compensación extra de $ 1.830.00.

H) El personal de Dirección de Obra, laudado a jornal, no percibirá menos de veintitrés jornadas mensuales.

I) El personal de Dirección de Obra en caso de suspensión temporaria que implique la permanencia a la orden de la empresa percibirá las tres cuartas partes del sueldo o jornal que percibía en el momento de la suspensión. Para tener derecho al cobro de lo estipulado deberá concurrir diariamente a la empresa, la que está obligada a darle el comprobante correspondiente a su concurrencia. La empresa podrá utilizar al personal suspendido en otras tareas si lo considera necesario, pagando la totalidad del sueldo o jornal que le corresponde.

J) Complemento por antigüedad: Todo el personal comprendido en este laudo, tendrá derecho a su complemento sobre el sueldo a razón de $ 90.00 como mínimo cada año de permanencia en el cargo y en la empresa, hasta llegar al sueldo de la categoría superior, exceptuándose Auxiliar Tercero.

Cuando haya categoría superior a la suya, dicha compensación tendrá un tope equivalente a la diferencia de un sueldo con el inmediato inferior, no pudiendo en este caso el tope ser inferior a $ 450.00.

La antigüedad a los efectos de lo establecido anteriormente, se contará desde el 1.o de setiembre de 1956.

K) En la capital se abonarán los viáticos que rigen para el personal común de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

L) El Personal Administrativo y co... cargos de Dirección que no se encuentr... específicamente señalado en las catego... rías y condiciones de labor del laudo pr... sente percibirán un aumento porcentua... del 95 o|o sobre el sueldo resultante po... el laudo anterior.

M) En caso de cese de trabajo, desp... do o retiro voluntario deberá darse a... funcionario el certificado correspondiente que deberá guardar la siguiente forma: Nombre de la empresa y sello correspon... diente, categoría del funcionario, sueld... o jornal, fecha de ingreso y egreso, causa del cese, firma del funcionario cesant... y firma del patrono.

N) Las partes convienen en estudia... con posterioridad a la firma de este lau... do la reestructuración de categorías par... ser consideradas en un próximo Consej... de Salarios.

Segundo. Los salarios mínimos catego... rías y demás condiciones de trabajo esti... pulados en este laudo regirán a partir de... día primero de enero de mil noveciento... sesenta y seis.

Tercero. Los salarios, categorías ... demás condiciones de trabajo estipulados en este laudo, se aplicarán a todos lo... Obreros y Empleados comprendidos e... las respectivas actividades, sea ésta l... principal de una Empresa o que form... una sección de la misma, distinta de l... actividad principal.

Cuarto. Homologar un Convenio sus... crito por los sectores profesionales de l... Industria del Ascensor, representados po... los respectivos Organismos gremiales y u... apéndice del mismo, cuyos textos s... transcriben a continuación:

En Montevideo, a los veintiún días d... mes de abril de 1965, en el local del In... tituto Nacional del Trabajo, estando pr... sentes los señores: Julio Antonio Agu... rre y Omar Blanco en representación d... Centro Obrero de la Industria del Ascen... sor, y los señores: Adolfo Federic... Schaich y Pascual Camporeale en repre... sentación de la Asociación de Instalado... res de Ascensores respectivamente, acuer... dan celebrar el siguiente Convenio e... función de lo dispuesto por la ley del ... de agosto de 1937, el que será registrad... en el Instituto Nacional del Trabajo, ... solicitar su publicación en el "Diario Of... cial".

1.o) En el cumplimiento del laudo d... Consejo de Salarios para el Grupo 31, d... fecha 1.o de setiembre de 1964, se esta... blece que los salarios mínimos vigente... desde el primero de mayo de 1964, será... aumentados en 43.89 o|o (cuarenta ... tres, con 89 por ciento), porcentaje igu... al de variación del índice de costo de vi... da del Ministerio de Industrias y Trab... jo, según se estipula en el mencionad... laudo.

2.o) Las remuneraciones adicionale... para gasto de almuerzo y estadía de lo... Operarios enviados fuera de los radios e... tablecidos en los artículos 3.o 4.o y 5... del laudo de diciembre de 1958, será... también aumentadas en el mismo porcen... taje.

3.o) Fuera de los aumentos de sal... rios y remuneraciones adicionales ya i... dicados, las condiciones de trabajo exi... tentes hasta la fecha serán mantenida...

4.o) Solicitan el registro del present... Convenio y su publicación en el "Diar... Oficial".

5.o) Por Asociación Instaladores ... Ascensores. (Filial) de la Liga de ... Construcción: Adolfo F. Schaich y Pa... cual Camporeale. — Por el Centro Obr... ro de la Industria del Ascensor: Jul... Antonio Aguerre y Omar Blanco.

En Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de 1965, en el local de la Liga de la Construcción, estando presentes los señores: Julio Antonio Aguerre y Omar Blanco en representación del Centro Obrero de la Industria del Ascensor y los señores: Adolfo Federico Schaich y Pascual Camporeale en representación de la Asociación de Instaladores de Ascensores respectivamente, acuerdan celebrar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y solicitar su publicación en el "Diario Oficial".

1.o) Solicitar la incorporación del Convenio suscrito por las mismas partes el 21 de abril de 1965 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171 del 9 de agosto de 1965, el laudo del Grupo 31 de fecha de hoy.

2.o) Las partes convienen que los salarios establecidos en dicho Convenio serán modificados en un porcentaje igual al de variación del índice de costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre los meses de marzo de 1965 y enero de 1966, entrando la nueva escala en vigencia el 1.o de marzo de 1966.

3.o) Las remuneraciones adicionales para gasto de almuerzo y estadía de los Operarios enviados fuera de los radios establecidos en los artículos 3.o, 4.o y 5.o, del laudo de diciembre de 1959, serán también aumentados en el mismo porcentaje.

4.o) Fuera de los aumentos de salarios y remuneraciones adicionales ya indicados, las condiciones de trabajo existentes hasta la fecha serán mantenidas.

5.o) Solicitan el registro del presente Convenio y su publicación en el "Diario Oficial".

6.o) Y para constancia firma el presente en lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación Instaladores de Ascensores, (Filial de la Liga de la Construcción): Adolfo F. Schaich y Pascual Camporeale. — Por el Centro Obrero de la Industria del Ascensor: Julio Antonio Aguerre y Omar Blanco.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Luis Mateo Fernández, Presidente: Mario Esteban y Doctor Juan A. Salgado Gómez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Florencio Dati y Antonio Ruiz Mascaró, Delegados Patronales — Nelson Gadea y Nelson Molinari, Delegados de los Trabajadores. — Héctor Brignole José Lema, Delegados Personal de Administración. — Otto Carrión y Heriberto Larrosa, Delegados Personal de Dirección. — Ricardo M. Marenco. Secretario. — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

N. Reissig Punal, Secretario. Leo Carozzi Presidente. — Jorge

---

Asesor en salarios.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Merece a esta Asesoría el laudo a estudio, las siguientes observaciones:

1.o) Por la Disposición General establecida para la Rama Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores se dice que los jornales que se fijan para esa Rama "se aplicarán en base a jornadas de siete horas por haberlo acordado expresamente las partes en virtud de Convenios de Trabajo anteriores y de la costumbre existente en el gremio, etc.".

Debe interpretarse esta Disposición, en el sentido de que se establece la proporción del horario de trabajo para la fijación del salario y no que se efectúa una limitación de horarios de trabajo, ya que para esto último no están facultados los Consejos de Salarios.

2.o) Por el numeral 2.o de las Disposiciones Generales establecidas para la Rama Calefaccionistas y Aire Acondicionado se dispone que quedarán vigentes, "en cuanto no contradigan lo dispuesto por este laudo las disposiciones contenidas en Convenios Colectivos y Laudos dictados con anterioridad".

Debe entenderse, al respecto, que quedarán vigentes todas las disposiciones que hayan sido previstas, teniendo en cuenta lo que dispone la ley N.o 10.449 y ajustado estrictamente a su contenido.

3.o) Por el numeral cuarto del presente laudo se resuelve "homologar" un Convenio suscrito por sectores profesionales de la Industria del Ascensor, representados por los respectivos Organismos Gremiales y un apéndice del mismo.

Debe decirse que las únicas cláusulas de los convenios "homologados" por los Consejos de Salarios que tienen validez, son las que se refieren pura y exclusivamente a fijación de salarios. En el "apéndice" que por el mismo numeral se "homologa" se establece en su artículo 2.o) que "las partes convienen que los salarios establecidos en dicho Convenio serán modificados en un porcentaje igual al de variación del índice de costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre los meses de marzo de 1965 y enero de 1966 entrando la nueva escala en vigencia el 1.o de marzo de 1966".

La citada norma únicamente tendría validez si los delegados profesionales tuvieran expresa autorización de las respectivas gremiales para acordar convenios colectivos, pues en tal caso la misma integraría el régimen convencional.

Es cuanto debe informar a usted quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco. Asesor en Salarios.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal administrativo de la Industria Metalúrgica (Grupo 25).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación

UBILLOS.

AJUSTE CONVENIO COLECTIVO, CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 25 INDUSTRIA METALURGICA.

Personal Administrativo

Acta. — En Montevideo, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, Av. Agraciada 1670, piso 1, por una parte los señores representantes de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya, y por la otra parte los señores representantes de la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay (F.E.M.U.) con domicilio en la calle Galicia 2269 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre las nombradas Entidades con fecha 6 de junio de 1962.

En dicho Convenio se acordó que los sueldos que en él se establecieron y que ratificó el laudo de fecha 6 de junio de 1962 serían revisados mientras se mantuvieran su vigencia el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año, comenzando a regir respectivamente el 1.o de julio y el 1.o de enero, debiendo tomarse como base el aumento de costo de vida que surgiera de la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo y aplicándose sobre los sueldos determinados por el laudo de fecha 15 de junio de 1960 (sueldos básicos) y vigentes desde el 15 de marzo del mismo año.

Asimismo se convino que el aumento acordado se efectuaría automáticamente en los plazos indicados debiendo los representantes de las Instituciones contratantes proceder a levantar Acta de los sueldos actualizados y ponerlo en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su registro y posterior publicación en el "Diario Oficial". Cumpliendo con lo dispuesto precedentemente los representantes de las Instituciones comparecientes procedieron a efectuar la referida actualización y levantamiento de la presente Acta.

Consultada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo publicada en el "Diario Oficial", resulta un aumento del costo de vida del orden del 172.65 por ciento (el aumento del costo de la vida en el período febrero de 1960 a diciembre de 1965 fué del orden del 441.04 por ciento, descontándose el aumento otorgado el 31 de junio de 1965) (268.39 por ciento) se obtiene el porcentaje indicado. Dicho porcentaje aplicado sobre los sueldos básicos (laudo del 15 de junio de 1960) da una cantidad que debe sumarse a los sueldos actualmente vigentes. Efectuada la correspondiente operación las remuneraciones que deben re-

gir desde el 1.o de enero de 1966 son las siguientes:

1 Mensajero hasta 17 años, $ 2.186.00.
2 Cadetes de 17 a 18 años, $ 2.640.00.
3 Cadetes de 18 a 19 años, $ 3.041.00.
4 Cadetes de 19 a 20 años, $ 3.436.00.
5 Cadetes de 20 a 21 años, $ 3.766.00.
6 Ordenanzas de más de 21 años, pesos 4.409.00.
7 Aspirante a Auxiliar hasta 19 años, $ 3.565.00.
8 Aspirante a Auxiliar de 19 a 20 años, $ 3.960.00.
9 Auxiliar de 3.a (más de 20 años), $ 4.409.00.
10 Auxiliar de 2.a, $ 5.275.00.
11 Auxiliar de 1.a, $ 6.471.00.
12 Cajero Auxiliar (Caja chica), pesos 6.309.00.
13 Cajero General, $ 7.261.00.
14 Aspirante a dibujante mecánico. $ 4.409.00.
15 Dibujante mecánico 3.o categoría, $ 4.988.00.
16) Dibujante Mecánico 2da. categoría, $ 6.309.00.
17 Dibujante mecánico 1ra. categoría, $ 7.261.00.
18) Aspirante a dibujante letreros y afiches, $ 4.409.00.
19 Dibujante 2.o categoría de letreros y afiches, $ 4.988.00.
20 Dibujante 1.o categoría de letreros y afiches, $ 6.309.00.
21 Ayudante Químico Industrial 1.o año, $ 5.086.00.
22 Ayudante Químico Industrial 2.o año, $ 6.628.00.
23 Ayudante Químico Industrial (3.o año), $ 8.051.00.
24 Cronometrista de 2da., $ 6.666.00.
25 Cronometrista de 1ra. $ 7.261.00.
26 Proyectista, $ 7.915.00.
27 Proyectista de matrices, $ 7.915.00.
28 Ayudante Técnico de Ingeniero. pesos 7.915.00.
29 Vendedor de 2da. categoría, pesos 5.800.00.
30 Vendedor de 1ra. categoría, pesos 6.309.00.
31 Gestor de asuntos administrativos, $ 6.011.00.
32 Gestor de trámites aduaneros, pesos 7.261.00.
33 Corredor, $ 7.261.00.
34 Viajante, $ 7.261.00.
35 Cobrador, $ 6.666.00.
36 Apuntador, $ 5.275.00.
37 Supervisor Seccional, $ 5.578.00.
38 Supervisor armados, $ 6.011.00.
39 Comprador de plaza, $ 6.309.00.
40 Traductor de hasta 2 idiomas extranj. $ 6.309.00.
41 Enfermero titulado, $ 6.309.00.
42 Calculista de costos, $ 7.125.00.
43 Planificador. $ 7.001.00.
44 Recibidor de mercaderías, pesos 6.666.00.
45 Normalizador. $ 6.666.00.
46 Tenedor de Libros, $ 7.261.00.
47 Tenedor de Libros (medio día), $ 4.409.00.
48 Diseñador artístico, $ 7.520.00.

Finalmente ambas Instituciones resuelven comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la presente Acta para su inscripción al registro de este Organismo y para que se proceda a su ulterior publicación en el "Diario Oficial".

Por la Cámara Metalúrgica: Mario Aishemberg, c.c. A.I.B. 2907, Vicepresidente. — José Ernesto Juárez, c.c. B.M.A. 13498, Secretario. — Por la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay: Víctor Belloni, C.I. 841.366. — William López, c.c. 501.237.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el (Grupo 35) Sector Fábricas de vitraux, espejos, talleres de biselados, plateados, opacado, molienda, etc., de vidrios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE CUMPLIMIENTO Y AJUSTE, CLASE IV, GRUPO 35, SECTOR FABRICAS DE VITRAUX Y ESPEJOS TALLERES DE BISELADOS, PLATEADO, OPACADO, MOLIENDA, COLOCADO, ETC., DE VIDRIOS.

En Montevideo a 29 de diciembre de 1965, reunidos los señores Ernesto Garassini y Ulises Corallo, representantes de la Asociación de Importadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos, y los señores Jesús Núñez y Washington de Paula, representantes del Centro de Obreros y Empleados de la Industria del Espejo y Anexos, procedieron a la actualización del Costo de Vida conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 21 de setiembre de 1964.

De acuerdo a los índices que se detallan más abajo, el aumento que arrojan deberá regir desde el 1.o de enero de 1966, para todos los obreros y empleados incluídos en dicho Convenio Colectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo (Asesoría en Estadígrafía):
Indice mayo 1965, 1246.4
Indice noviembre 1965, 1711.4;
Porcentaje 3731.

Ministerio de Hacienda (Dirección General de Estadística y Censos):
Indice mayo 1965, 894.6;
Indice noviembre 1965, 1277.4;
Porcentaje: 42.79.

Porcentaje promedio entre ambos índices: 40.05 o|o.

Corresponde en consecuencia aumentar el 40.05 o|o sobre los sueldos y jornales establecidos en el Convenio Colectivo de Cumplimiento y Ajuste del 24 de junio de 1965, para el 1.o de enero de 1966.

Para una mejor interpretación se detalla a continuación los sueldos y jornales a regir desde el 1.o de enero de 1966, ya adicionado el aumento del 40.05 o|o:

Jornal al 1.o de enero de 1966

Piedrista:
Oficial, 218.49;
Medio oficial adelantado, $ 193.04;
Medio oficial común, $ 176.10.

Desgrosador y Piedrista:
Oficial, $ 203.27;
Medio oficial adelantado, $ 180.10;
Medio oficial común, 164.68.

Desgrosador:
Oficial, $ 193.59;
Medio oficial adelantado, $ 171.90;
Medio oficial común, $ 157.42.

Pulidor y/o Revisador:
Oficial, $ 176.07;
Medio oficial adelantado, $ 157.00;
Medio oficial común, $ 144.28.

Plateador:
Oficial, $ 184.50;
Medio oficial adelantado, $ 164.15;
Medio oficial común, $ 150.61.

Plateador preparador:
Oficial, $ 193.59;
Medio oficial adelantado, $ 171.90;
Medio oficial común, $ 157.42.

Cortador (Talleres):
Oficial, $ 192.30;
Medio oficial adelantado, $ 170.79;
Medio oficial común, $ 156.46.

Corredor:
Oficial, $ 167.71;
Medio oficial adelantado, $ 149.85;
Medio oficial común, $ 138.03

Corredor, Chofer y entrega de mercaderías:
Oficial, $ 189.04;
Medio oficial adelantado, $ 168.02;
Medio oficial común, $ 154.00.

Cortador y/o Armador de Vitraux:
Oficial, $ 189.04;
Medio oficial adelantado, $ 168.02
Medio oficial común, $ 154.00.

Grabador a la arena:
Oficial, $ 175.45;
Medio oficial adelantado, $ 156.48;
Medio oficial común, $ 143.82.

Grabador al ácido, Dibujante y Decorador:
Oficial, $ 197.47;
Medio oficial adelantado, $ 175.17;
Medio oficial común, $ 160.34.

Empapelador, Fileteador y Decorador:
Oficial, $ 169.63;
Medio oficial adelantado, $ 151.51;
Medio oficial común, $ 139.43.

Tallador:
Oficial, $ 196.83;
Medio oficial adelantado, $ 174.64
Medio oficial común, $ 159.85.

Curvado y/o Templado:
Oficial, $ 172.22;
Medio oficial adelantado, $ 153.72;
Medio oficial común, $ 141.39.

Cortador y/o Colocador:
Oficial, $ 189.04;
Medio oficial adelantado, $ 168.02;
Medio oficial común, $ 154.00.

Carpintero y Colocador:
Oficial, $ 193.59;
Medio oficial adelantado, $ 171.90;
Medio oficial común, $ 157.41.

Medidor Chofer:
Oficial, $ 176.07;
Medio oficial adelantado, $ 157.00;
Medio oficial común, $ 144.28.

Medidor Chofer y Colocador:
Oficial. $ 184.50;
Medio oficial adelantado. $ 164.15;
Medio oficial común. $ 150.61.

Repartidor Chofer:
Práctico, $ 180 62;
Inicial. $ 161.58

Peón:
Práctico, $ 154.36;
Inicial, $ 129.78

Aprendiz:
Práctico. $ 105.68;
Adelantado, $ 86.06;
Inicial, $ 72.38.
Sereno (sin prestación) sueldo mensual $ 3.208.21

Colocación de vidrios a destajo:

Madera, sin asentar, m2. $ 10.21.
Madera, asentados, m2. $ 14.73.
Madera, repuestos, m2. $ 20.95.
Hierro, nuevos, m2. $ 21.54.
Hierro. repuestos, m2. $ 28.19.
Carpintería metálica, nueva, metro cuadrado $ 22.66.
Carpintería metálica, repuestos, metro cuadrado, $ 28.19.
Plafones, afirmados, m2. $ 10.21.
Plafones, masillados, m2. $ 16.19.
Hormigón o similar. con preparación especial, tacos y/o clavos, m2. $ 28.19.
En piezas hasta 0.25 x 0.25 o proporcionales, c/u. $ 3.99.
Claraboyas comunes. nuevas. metro cuadrado. $ 13.57.
Claraboyas galpones, nuevas, metro cuadrado $ 15.81.
Techos Shed. m2. $ 16.97.

Reparación de claraboyas:

Remasillar y dar minio, m2. $ 22.66.
Reponer vidrios, dando minio, metro cuadrado, $ 22.66.
Sacar vidrios enteros. colocarlos nuevamente dando minio, o aprovechar vidrios y dar minio, m2. $ 29.91.
Pintar la masilla, m2. $ 3.60.
Remasillar, dar minio y pintar, metro cuadrado, $ 26.08.
Reponer vidrios, dar minio y pintar, m2. $ 26.08.

Personal Administrativo

Sueldos al 1.o de enero de 1966

Cadete y/o Telefonista, $ 978.11.
Auxiliar Tercero, $ 3.423.40.
Auxiliar Segundo, $ 4.205.88.
Auxiliar Primero, $ 4.890.56.
Cajero General, $ 4.890.56.
Jefe de Sección, $ 5.868.67.
Corredores. $ 2.836.52.

Como esta resolución es de índole colectivo. se solicita su publicación en el "Diario Oficial", dando conocimiento de la misma a la Secretaría de los Consejos de Salarios.

Ernesto Garassini, ATA 3097. — Ulises Corallo, AXB 2902, por Asoc. de Import. de Vidrios, Fab. de Espejos y Anexos. — Jesús Núñez, BCA 23.390. — Washington de Paula, BVB 12.684. por Centro de Obreros y Empleados de la Ind. del Espejo

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi. Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre aumento de determinado porcentaje, previo al Consejo de Salarios, para los Molinos de Cafés y Tes, instalados en todo el territorio de la República, Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO. — INDUSTRIA MOLINERA (GRUPO 12, CLASE IV) ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

En Montevideo, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, los señores: Santiago Vacca y Augusto Persico, en representación de la Cámara Uruguaya de Cafés, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, la señorita María del Carmen Martínez y Miguel Mazzeo, en representación de los personales y el señor Pedro M. Baez y la señorita Isabel Servia en representación de la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines de común acuerdo resuelven formalizar mediante la confección y firma de este documento. un Convenio Colectivo de que informan las siguientes cláusulas:

1.o) Los Molinos de Cafés y Tes (Clase IV, Actividades Industriales) Grupo 12, decreto del 26 de julio de 1962, instalados en todo el territorio de la República, concederán a sus personales administrativos y obreros un aumento previo al Consejo de Salarios de un 41.13 por ciento (cuarenta y uno punto trece por ciento) a partir del 1.o de diciembre de 1965, sobre los sueldos y salarios establecidos en el laudo del 20 de junio de 1965, publicado en el "Diario Oficial", N.o 17.202 del 22 de setiembre de 1965.

2.o) La Delegación Obrera solicita que este Convenio sea registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

3.o) La Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines, solicitará la convocatoria del Consejo de Salarios de Oficio de acuerdo al artículo 5.o de la ley N.o 10.449 para los trabajadores de los Molinos de Cafés y Tes. Grupo 12, Clase IV. La Cámara Uruguaya de Cafés, declara que no se opondrá a dicha solicitud para cumplir con las exigencias del artículo 5.o de la ley citada.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, piso 1.o.

Por la Cámara Uruguaya de Cafés: Santiago Vacca, C. C. ARA 937, Vicepresidente en ejercicio. — Augusto Persico, C. C. AJA 1102, Secretario. — Por los Personales: Miguel Mazzeo, C. I. 596.904. — María del Carmen Martínez, C. C. QGS 485. Por la Federación de Empleados Molineros y Afines: Pedro M. Baez, C. C. BLA 3416. — Isabel Servia, C. C. BZB 8467.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 14 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi. Presidente — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906 del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1965 se estableció el precio de $ [illegible] por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

78.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 24 de 1965

PRESIDE: EL Dr MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

da a la Comisión respectiva por moción del señor senador Renán Rodríguez.

—Manifestaciones del referido señor senador.

24—Sesión extraordinaria a realizarse el jueves 25 del corriente.

—Moción del señor senador Grauert para que en el caso de que el Senado quede sin número, continúe la sesión, en régimen de cuarto intermedio, el día de mañana, a la hora 17 y 30 minutos.

—Manifestaciones del señor senador Seoane.

—Se vota afirmativamente.

25—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 20 y 38 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 23 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 24, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa el debate sobre la moción del señor senador don José Pedro Bruno, para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre lo planteado por dicho señor senador con relación al encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se modifica el coeficiente jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios. (Carpeta 1480. — Repartido 829).

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. (Carpeta 2083|1962. — Repartido 713|1964).

4.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el Art. 2.o de la ley N.o 12.989, que creó beneficios jubilatorios para los funcionarios uruguayos que cumplen funciones en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande. (Carpeta 1925|1962. — Repartido número 827|1965).

5.o — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Herminia y Victoria Lauz Solsona. (Carpeta 1351. — Repartido 849).

b) Elizabeth Recarte de Pintos e hijos. (Carpeta 1352. — Repartido 850).

c) María L. Canabal Paseyro. (Carpeta 1335. — Repartido 851).

ch) Elena Fontán de Alonso. (Carpeta 1471. — Repartido 852).

d) Carmen N. Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos. (Carpeta 1476. — Repartido 853).

e) Margarita D. Camila Falco Vila. (Carpeta 1477. — Repartido 854).

f) Amalia Chapper de Arriaga. (Carpeta 1501. — Repartido 856).

g) Celia Herrera Reyes. (Carpeta 1504. — Repartido 857).

h) María Fernández de Otamendi. (Carpeta 1505. — Repartido 858).

6.o — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7.o — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carpeta 1220. — Repartido 542).

8.o — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. (Carpeta 1450. — Repartido 757).

9.o — Exposición del señor senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

10. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. — Carp. 1102|1964. — Repartidos 879|1964 y 274|1965.

11. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

12. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

— Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro. — Carp. 1255. — Reps. 560 y 647.

14. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. — Carpeta N.o 1178. — Reps. 559 y 647.

15. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. — Carp. 923|1964. — Repartido 712|1964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

16. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp. 1289. — Repartido 462.

17. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. — Carp. 1347. — Repartido 563.

18. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801|1964. — Repartido 288|1964.

19. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). — Carpeta 560|1963. — Repartido 877|1964.

20. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. — Carp. 1882|1962. — Rep. 672|1965.

21. — Se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, serán costeados por el Tesoro Nacional. — Carpeta 1282. — Repartido 826.

22. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la ley de 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. — Carp. 1348. — Rep. 834.

23. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carp. 1208. — Rep. 406.

24. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma. — Carp. 1222. — Repartido 825.

25. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. — Carp. 1326. — Rep. 498.

26. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en Estados de América Latina. — Carpeta N.o 1437. — Repartido 787.

27. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del día. — Carpeta 1188. — Repartido 245.

28. — Continúa la exposición del señor senador doctor Washington Guadalupe relacionada con la soli-

citud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

29. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (P. A. M.). — Carp. 427|963. — Repartido 411|1965.

30. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. — Carp. 1224. — Rep. 624.
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. — Carpeta 1421. — Repartido 786.
c) Jefe de Misión ante el Gobierno de Grecia. — Carpeta 1469. — Repartido 828.

31. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 5to. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). — Carp. 1375. — Rep. 668.
b) Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). — Carp. 1381. — Rep. 788.
c) Chofer de 2da. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1384. — Repartido 716.
ch) Fiscal de 2da. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carpeta 1385. — Repartido 717.
d) Enfermera de 2da. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carpeta 1386. — Repartido 718.
e) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1965). — Carpeta 1159. — Repartido 719.
f) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1955). — Carp. 1393 — Rep. 722.
g) Ayudante de Veterinaria Regional de 2da. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). — Carp. 1394. — Repartido 723.
h) Oficial 3ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). — Carp. 1406. — Repartido 724.
i) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1965). — Carpeta 984|1964. — Repartido 843|1965.
j) Sub-Jefe de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1209. Rep. 844.
k) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1415. Rep. 808.
l) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1416. Rep. 809.
ll) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1417. Rep. 810.
m) Motorista de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). Carp. 1418. Rep. 845.
n) Oficial 4to. presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). Carp. 1419. Rep. 811.
ñ) Oficial de Obras presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). Carp. 1422. Rep. 812.
o) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). Carp. 1423. Rep. 813.
p) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). Carp. 1424. Rep. 846.
q) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). Carp. 1425. Rep. 847.
r) Jefe de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plao constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). Carp. 1426. Rep. 848.

Los Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Farías Olsen, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Paradeda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Payssé Reyes, Pineda y Polla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 48 minutos.)

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan". (Carp. 165).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de noviembre de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente:

De nuestra consideración: los senadores abajo firmantes solicitan de usted se sirva convocar al Cuerpo a sesión extraordinaria el día miércoles 24 de noviembre a la hora 17 y 30 con la misma orden del día del 23|11|965.

Carlos Paradeda. — Roberto Farías Olsen. — Juan J. Apolo. — Carlos M. Seoane. — Rafael Frías Pérez. — Orestes Lanza".

—Consulto al Cuerpo si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. Afirmativa).

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—Léase

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que suspenden los juicios o ejecuciones promovidos contra la firma "Textilseda S. A.". — Carp. 1294.
—Archívese.

La Universidad de la República remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis. — Carp. 1220.
—A sus antecedentes

La Mesa da cuenta de que, a propuesta de la bancada de la Unión Blanca Democrática, ha efectuado las siguientes modificaciones en la integración de las Comisiones del Cuerpo:

En la Comisión de Defensa Nacional, el señor senador Farías Olsen en sustitución del señor senador Pineda;
En la Comisión de Fomento, el señor senador Apolo en sustitución del señor senador Pineda;
En la Comisión de Presupuesto, el señor senador Frías Pérez en sustitución del señor senador Pineda;
En la Comisión Especial de Planificación del Turismo, el señor senador Paradeda en sustitución del señor senador Polla;
Y en la Comisión Investigadora sobre Actividades Bancarias, el señor senador Paradeda en sustitución del señor senador Ortiz.

4

"El señor senador Apolo comunica que ha designado Secretario de Sector".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 23 de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente

De mi mayor consideración: tengo el honor de dirigirme a usted a fin de comunicarle que, de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 de febrero de 1964, he designado al señor Luis Elías Seoane, Credencial Cívica K.A.A. N.o 19.499, como Secretario de mi sector político, quien comenzó a desempeñar funciones el día 18 de noviembre de 1965.
Sin otro particular me despido muy atentamente.

Arquitecto Juan J. Apolo.
Senador".

—Téngase presente.

Se entra a la hora previa.

5

Hay una petición de informes del señor senador Gianola, quien ha hecho llegar a la Mesa, su deseo de que sea leída.
Si no hay inconveniente, se procederá a su lectura.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1965

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, ruego a usted quiera elevar al Ministerio de Industrias y Trabajo, con destino al Consejo Nacional de Subsistencias, el siguiente pedido de informes; 1o.) Se sirva indicar si con posterioridad a la ley del 4 de agosto del corriente año, No. 13.350, el referido Consejo Nacional de Subsistencias ha efectuado contrataciones de personal y, en caso afirmativo, con cargo a qué rubro se pagan las mismas, nóminas de los designados, funciones que se les ha encomendado y remuneraciones que perciben. Asimismo se servirá informar sobre las facultades legales que ese Consejo entienda le correspondan para efectuar designaciones de personal. 2o.) Se sirva informar, además, sobre todas las adquisiciones de mercaderías efectuadas en el corriente año, indicando nómina de artículos adquiridos, fecha de adquisición, cantidades compradas y nombre de los proveedores, sean personas individuales o sociedades. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. Angel María Gianola. Senador."

—Se le dará el trámite correspondiente.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Solicito que se publique en el Boletín Informativo, el texto del pedido de informes que he presentado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17 — Afirmativa).

—En la hora previa, está inscripto, para hacer uso de la palabra en primer término, el señor senador Seoane.
Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Señor Presidente: como la exposición que deseo formular es un poco extensa y hoy también está convocada para sesionar, la Asamblea General y se que está anotado, además, el señor senador González Conzi, voy a postergarla.

Muchas gracias, por ahora.

6

SEÑOR FRIAS PEREZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Es para una cuestión de orden interno.
Como en 5.o término de la orden del día figura la solicitud de pensiones graciables, mociono para que se tome la votación correspondiente, para ir ganando tiempo, mientras se consideran los demás asuntos.

SEÑOR BRUNO — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — En este momento no hay número en Sala, señor senador.
Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — Si ya nos quedamos sin número, prácticamente antes de empezar a sesionar, el porvenir de esta sesión parece que fuera muy infeliz.
Quería decir lo siguiente, señor Presidente.
Esta cantidad de pensiones graciables que estamos votando, ¿tienen informes de la Comisión? ¿Estos han sido repartidos?

SEÑOR FRIAS PEREZ — El miembro informante de la Comisión, el señor senador Ramírez, me ha hecho saber que están informados.

SEÑOR BRUNO. — Tengo mis dudas sobre todo esto. Votar en estos momentos esta cantidad enorme de pensiones graciables, 10 o 15 todos los días, no se si corresponde.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA — Respecto al asunto que plantea el señor senador Bruno, debo manifestar que se me hace un poco difícil seguir votando estas pensiones graciables, porque ignoramos totalmente algunas cosas que debieran estar en conocimiento del Cuerpo para poder, entonces, dar con mayor propiedad y fundamento nuestro voto.
No tenemos la menor idea, por ejemplo, del número de pensiones graciables que han sido concedidas hasta la fecha, el monto de las obligaciones totales que importan para el Erario Público las mismas, etc.

Entiendo que deberíamos tener una información elemental de ese tipo. Por lo menos, yo la necesito a los efectos de continuar dando mi voto; de lo contrario, me abstendré de intervenir, en lo futuro, en las votaciones que se realicen a los efectos de conceder dichas pensiones.

No dejo de reconocer la justicia de casi todos ellos. Por lo menos, cada vez que me he interiorizado de alguna o he estudiado alguno de esos informes, he encontrado motivos justos para la concesión de las pensiones graciables. Pero considero que la Comisión respectiva del Senado debería procurarnos una información elemental, respecto al número y al monto de las obligaciones que estamos haciendo recaer sobre el Erario Público para que, por lo menos en lo futuro, nuestro voto sea dado con mayor conocimiento de causa.

En tal sentido, mociono para que el Senado, haciendo suya esta inquietud, solicite de la Comisión respectiva un informe sobre este punto.

SEÑOR GUADALUPE — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIANOLA — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor senador Gianola, que comparte una inquietud del señor senador Bruno, a los efectos de que la Comisión respectiva traiga un informe al Cuerpo sobre las pensiones graciables que se han votado. Yo solicitaría, a los señores senadores, que esta moción tuviera un carácter de futuro, porque si no se haría una discriminación. Hemos estado votando una serie de pensiones; ahora quedan 9. Parecería, entonces, que se le daría un tratamiento diferente a las que están incluídas en la orden del día.

Yo voy a votar esta moción para que ella marque una conducta de futuro pero no para que se estacione, en este momento, en que otras pensiones han sido votadas, lo que llevaría a denegar las que se encuentran incluídas en la orden del día. Como camino a seguir en el futuro, me parece perfectamente bien.

SEÑOR GIANOLA — Estoy totalmente de acuerdo con que se voten las que ya están informadas por la Comisión. En lo sucesivo, solicito considerar previamente, un informe de la Comisión, sobre los puntos en los que me he referido.

Hay otra cosa más, señor Presidente, la desigualdad de los montos que se atribuyen a cada pensión. He visto que hay algunas pensiones de $ 1.000.00, otras de pesos 2.000.00 y otras de $ 3.000.00. Entonces, yo me pregunto a qué obedecen los distintos criterios.

Por otra parte, han hecho llegar denuncias acerca de personas que son favorecidas con pensiones graciables, que gozan de una situación económica muy elevada. No sé si será cierto. No menciono nombres, porque no quiero causar un agravio injustificadamente.

Por eso, señor Presidente, para poder ordenar un poco esta materia y para que podamos actuar con mayor razón, es necesario que dispongamos de ese informe de la Comisión respectiva. Acepto el temperamento del señor senador Guadalupe, de que se voten las pensiones ya informadas, sin hacer ninguna clase de objeciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Comparto totalmente, señor Presidente, lo expuesto por el señor senador Guadalupe.

Algunos miembros de la Comisión teníamos dudas sobre la justicia que pudieran encerrar algunas de las pensiones que la Comisión tenía a estudio, que venían con sanción de la Cámara de Diputados y con Mensaje del Poder Ejecutivo. Inclusive, hemos pedido a la Caja los datos necesarios que solicitaba el señor senador Gianola. Hemos tenido dificultades para conseguirlos en una forma rápida. El Secretario de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que estaba encargado de ello, así nos lo manifestó en el día de ayer.

Había algunas pensiones en las que yo tenía dudas. Pensaba no votarlas; pero frente a algunas pensiones que se han votado, que también ofrecían dudas, me rendí y, entonces, me dispuse a votar todas las que quedaban, porque me parecía que, de no hacerlo, íbamos a cometer injusticias. Por eso comparto totalmente las expresiones del señor senador Guadalupe.

Creo que todos estos datos son necesarios. Me parece que se han votado pensiones, a mi juicio, ignorando las características que tenían y las razones que han llevado a votarlas. Entonces, frente a esto, yo no podía dejar de lado algunas otras de monto más pequeño que, aparentemente, encerraban cierta justicia.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales la Comisión de Previsión se dispuso a dar curso a todas las pensiones que quedaban.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: deseo hacer notar algo.

Comparto, en general, lo que se ha dicho con respecto al abuso en que se incurre, para mí sin duda alguna, en el otorgamiento de las pensiones graciables. Sin embargo, quiero hacer notar, que todo o que nos propusiéramos realizar tendría efecto en la próxima legislatura, porque, en virtud de la disposición constitucional, la inhibición que alcanca al año anterior a las elecciones, comprende a las pensiones graciables, porque se trata del caso en que, en virtud de la ley se asigna la pensión directamente. Está comprendida, entonces, en la prohibición del texto constitucional. De manera que, en el próximo año, no vamos a tener más pensiones graciables. Si no fueran votadas éstas que están ahora a estudio del Senado, no podrán ser concedidas en todo el curso del año próximo.

Hace años, cuando me incorporé al Parlamento, tuve esta preocupación. Recuerdo que la misma era compartida por los miembros de la Comisión de Previsión de la Cámara de Representantes. Exigíamos que los proyectos de las pensiones graciables vinieran del Poder Ejecutivo con una verdadera ficha familiar, después de haberse hecho una investigación acerca de la situación en que se encontraba la persona a favor de quien se solicitaba o se proponía dicha pensión graciable.

El estudio detenido que hacíamos en cada caso nos costó, a los miembros de la Comisión, disgustos con compañeros de Cámara. Tanto que motivó que yo renunciara a dicha Comisión, en la primera legislatura que integré.

Luego, señor Presidente, en mi pasaje por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, apliqué ese criterio, de tal manera que llevé al Consejo Nacional, en todo el paso en que estuve a cargo de esa Cartera —13 meses— una sola pensión graciable. Recuerdo el caso: se trataba de una obrera que había fallecido en un incidente en La Teja, con motivo de un conflicto gremial producido, creo, en la fábrica "a Aurora". Esa fue la única pensión graciable que se propuso en ese período.

Señor Presidente: yo creo que hay que examinar esto, pienso que son necesarios los informes; me parece que no están demás. Digo, sin embargo, que no tendrán aplicación el próximo año. Si no se sancionaran ahora estas pensiones, podríamos cometer una injusticia, ya que otras han sido votadas antes de que un señor senador hiciera referencia a estos problemas, como lo hace con todo fundamento, el señor senador Bruno. Hasta el día de ayer hemos estado votando pensiones graciables y ahora quedarían pendientes éstas por la razón de que, en este momento, se vuelve a llamar la atención sobre este asunto ya viejo. No me parecería muy justo que así ocurriera.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que es conveniente que estas pensiones sigan su curso, sin perjuicio de volver a repetir que, desde hace muchos años, comparto el criterio que expone el señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

Declaro en primer término, que nunca he abogado desde mi banca, sea de diputado o de senador, por el pedido de ninguna pensión graciable.

Creo que en esa forma se viola el secreto del voto. Si yo pido desde aquí que se eleven mis palabras, postulando la concesión de una pensión, al re• ctivo, en realidad, me declaro a favor de esa pensión circunstancia que, a mi juicio, contraría normas constitucionales.

En segundo término, no sé bien si la Comisión respectiva del Senado, señor Presidente, informa favorablemente las pensiones. ¿Se pronuncia a favor? Lo pregunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las pensiones que se han votado en estos días, han sido motivo de algún asentimiento expresado en Sala, así, de modo no formal, pero sin informe expreso.

SEÑOR RAMIREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar este punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. — La Comisión comparte todas las afirmaciones que se han hecho en Sala respecto de que en estos momentos era imposible aplicar el criterio muy justo de que se averiguara si estas pensiones corresponden o

no, si los que se van a beneficiar con ellas gozan ya de jubilaciones u otras pensiones. El criterio de la Comisión ha sido ése. En este momento, la mayoría de sus miembros está de acuerdo en que las pensiones salgan tal como están. Si no lo hiciéramos así, correríamos el riesgo de que, por suprimir algunas que son injustas, elimináramos, incluso, las justas, acerca de las cuales no hay tiempo de obtener la información de si corresponden o no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no había terminado, señor Presidente. Había hecho una pregunta concreta respecto a si la Comisión informa favorablemente las pensiones graciables.

Integrando yo, recuerdo, la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, logré que ésta no informara favorablemente las pensiones, porque si lo hacía por unanimidad, en realidad se conocía el voto que habían emitido los legisladores que integraban la Comisión. Por eso pregunto si la Comisión del Senado informa favorablemente las pensiones. Repito que, desde aquel tiempo en la Cámara de Representantes, no se informan favorablemente: simplemente se pasan a Sala.

Además, señor Presidente, yo creo que para cumplir el precepto constitucional, cuando en Sala se pronuncia por unanimidad el Senado, a favor de una pensión, debería darse cuenta de ello en sesión secreta porque, de lo contrario, también queda revelado el secreto. Si votan una pensión 16 senadores presentes, es evidente que cada uno ha votado a favor.

De manera que yo propongo, señor Presidente, que este asunto pase a la Comisión respectiva, a los efectos de que ésta aconseje si —aceptando o no lo que yo digo— el resultado de la votación de las pensiones debe darse a conocer en sesión secreta o en sesión pública.

Espero que la Secretaría informe de mis palabras al señor Presidente en su oportunidad, ya que lo veo distraído, con toda razón, consultando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba consultando la Constitución, porque tengo algunos ligeros problemas respecto de esa tesis y no quería expresar mi opinión sin una ultima consulta.

De manera que no era distracción, sino concentración.

(Hilaridad).

—Se procederá, entonces, según lo resuelva el Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: a mi me parece muy bien el planteamiento del señor senador Gianola, en cuanto a su preocupación de que las pensiones se voten de acuerdo con fundamentos que justifiquen ese voto.

Yo deseo expresar, señor Presidente, que los pensionistas, en este caso, constituyen un grupo de personas que reciben, en una oportunidad determinada, una asignación y que luego no entran en ningún otro mecanismo que regule el movimiento en ascenso de esa asignación, puesto que no caben o no encajan dentro de los mecanismos normales de procesamiento del Presupuesto, a menos que una ley especial lo diga.

Además, se trata de un grupo de personas que no puede hacer huelga, abandono del servicio. Está librado, exclusivamente, a la gracia que pueda dictaminar el Cuerpo Legislativo.

De manera que me parece que debe encarecerse, señor Presidente, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del estudio bien diligenciado de estas pensiones, para no cometer injusticias, como lo señalaba el señor senador Ramírez con toda razón; de lo contrario, haríamos una discriminación.

En ese sentido, señor Presidente, soy partidario de que se voten las pensiones, en este momento y se establezca un procedimiento de diligenciamiento por parte de la Comisión, adecuado a los fines que se persiguen. No estoy seguro, señor Presidente, de que eso se pueda obtener y las manifestaciones del señor senador Antúnez Giménez, no son nada alentadoras. Si nada menos que un representante de una oficina especializada del Senado tiene dificultades para obtener las mínimas informaciones relacionadas con esos asuntos, entonces todo quedaría en manos de los funcionarios, que no tienen absolutamente nada que ver con el discernimiento de la justicia que supone el otorgamiento o la denegación de una pensión. Quedaría nada menos que en manos del funcionario el discernimiento de una acción de justicia reparadora, —como podría ser el otorgamiento de una pensión— que debe votar el Parlamento.

A éso no me puedo supeditar. No es posible que la burocracia decida, en definitiva, si se va a otorgar o no una pensión porque no se manden los informes, o porque no se desee hacerlo. Eso no. Hasta ahí no se puede llegar. La información tiene que proporcionarse como corresponda, porque naturalmente que para eso se pagan los servicios que se presta al Estado y para eso los funcionarios están al servicio de la función.

Con este criterio, señor Presidente, y seguro de que estas pensiones que estamos votando no son nuevas, ya que en su inmensa mayoría son un aumento mínimo de pensiones que se votaron hace mucho tiempo, voy a aceptar este planteamiento.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero antes de hacerlo, deseo dear constancia —luego le daría la interrupción que me solicita el señor senador Lepro, con mucho gusto— de que en algunos casos estas pensiones graciables tienen un significado. Por ejemplo, la pensión graciable que se asignó al Director del "Museo del Indio", de Tacuarembó. Se trata de una persona que puso toda su vida al servicio de la ciencia y de la investigación; después, por cuatro vintenes, se le compra el Museo, asignándosele un sueldo que es una vergüenza. Y cuando ese hombre, que está casi al fin de su vida —tiene cerca de ochenta años— pide un aumento, entonces surge todo el rigor de la investigación, con funcionarios que no contestan los informes. No, señor Presidente: a ese extremo, no llego.

No creo que debamos dilapidar, porque es muy fácil levantar la mano para votar las pensiones graciables; creo que no tenemos derecho a manejar así los dineros públicos, pero tampoco tenemos el derecho de llegar al otro extremo.

Con estas limitaciones, señor Presidente, voy a votar la ponencia que acaba de proponer el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: yo no deseo dejar flotando una injusticia. No conozco a ninguno de los señores que integran esa lista de futuros agraciados...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo tampoco.

SEÑOR BRUNO. — ...como tampoco conocía a ninguno de los favorecidos por las pensiones que votamos ayer —yo también las voté—, pero confieso que esta votación en serie de pensiones y de aumentos graciables, me ha llamado la atención.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es por el vencimiento de los plazos.

SEÑOR BRUNO. — Me parece que el Senado debe ser más cuidadoso, como decía el señor senador, de los dineros públicos. Por estas razones, creo que el Cuerpo haría bien en votar en esta oportunidad este grupo de pensiones que aparecen.

SEÑOR SEOANE. — Cómo ¿no se oponía?

SEÑOR BRUNO. — Pero no quiero aparecer como oponiéndome a determinada persona, porque no conozco a ninguna. Tengo el temor de que se crea que me opongo a alguien, cuando no es así. Creo que en esta oportunidad, ya que aparece en la Orden del día una lista de pensiones que es de conocimiento público, haríamos mal rechazándola.

Por lo expuesto, hago moción para que votemos estas pensiones pero que, en lo sucesivo, se tenga en cuenta el planteamiento que ha hecho el señor senador Gianola.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No quisiera que de algunas expresiones mías, posiblemente no muy claras, se pudiera sacar una apreciación injusta.

Lo que ocurrió es que, la semana pasada, nos encontramos con una cantidad de pensiones y entonces fue cuando solicitamos a la Caja de Jubilaciones una información al respecto, pero se nos contestó que en ese término de tiempo era imposible poder recabar las informaciones referentes a todas las pensiones que teníamos a consideración. Ese informe lo solicitamos hará unos cinco o seis días, en función de esta cantidad de pensiones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Cuántas pensiones eran?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No sé si eran 12 o 14 pensiones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero, los funcionarios de la Caja ¿no pudieron proporcionar informes sobre ese número de pensiones?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — De cualquier manera, quería precisar esto.

Hace alrededor de un año atrás, frente a una situación de similar naturaleza en que nos encontramos en la Comisión, tomamos la decisión de solicitar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que las pensiones vinieran acompañadas con todos estos detalles. Pero no sé

si por olvido o por qué otra razón, no se ha logrado que se cumpla con esa solicitud.

Eran estas las precisiones que deseaba hacer.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Declaro que voy a votar estas pensiones y que me pasa lo mismo que al señor senador Bruno: no conozco, ni siquiera de nombre a estas personas.

Parecería oportuno, sin embargo, expresar que esta incógnita, este misterio, acerca del número de pensiones graciables que hay en el país, se mantiene, por lo menos, desde que soy legislador.

Recuerdo que, siendo diputado, en varias oportunidades se han pedido informes al respecto, no sólo por quién habla, sino por muchos señores representantes, y nunca se ha conseguido saber la verdad en la materia. Esto que acaba de expresarse aquí, confirma que la situación sigue incambiada.

Entiendo que el Senado debería designar una Comisión Especial que con la autoridad que tendría, por ser una Comisión Especial del Senado, que incluso podría tener el carácter, si se quiere, de investigadora, pudiera llegar a las distintas fuentes de la Administración Pública, para conocer con exactitud cuántos son los pensionistas de pensiones graciables, en qué casos esos pensionistas reciben otras remuneraciones, cuál ha sido el proceso de esas designaciones a través de las distintas leyes que han tenido en cuenta las jubilaciones y pensiones, etc., y sobre todo averiguar cuál es el monto del dinero que el Estado distrae en ese tipo de sistema de previsión o de ayuda social.

Estimo que el hecho de que el 27 termine el plazo y durante todo el año que viene no vamos a tener problemas de esta naturaleza, quizás pudiera ser conveniente para intentar esa averiguación.

Tengo entendido, además, que no todos los pensionistas, que no todos los beneficiarios de pensiones graciables cobran en la misma repartición, porque si así fuera no sería difícil de obtener la información. Pero parecería —no estoy seguro de ello— que cuando se trata de personas que reciben otras remuneraciones, hay traspasos y son las diferentes Cajas o distintos organismos los que pagan. Ahí debe estar, quizás, una de la razones, o de las dificultades principales, para que sea una determinada oficina la que informe. Antes se pensaba que podría ser la Contaduría General de la Nación, pero ahora parece que no es la oficina que debe proporcionar esos antecedentes.

De todas maneras, como está visto que con el procedimiento ordinario del pedido de informes no hay ninguna repartición del Estado que pueda ser plenamente responsable para establecer la cifra exacta de los beneficiarios de pensiones graciables, parecería que el camino más adecuado sería el que propongo, es decir, que se designe una Comisión del Senado encargada de establecer concretamente cuántos y qué pensionistas graciables existen en este momento en el Presupuesto del país.

No sé si el Senado considerará razonable esta proposición, pero creo que es la única manera —desde luego si la Comisión trabaja— de poder llegar a conocer la verdad, porque tengo la impresión de que lo que se invierte en ésto asciende a muy fuertes sumas.

Tengo la impresión, también, de que, en general, las pensiones graciables representan una ayuda oportuna y justa pero estimo que hay muchas pensiones graciables que constituyen una verdadera regalía a situaciones económicas de notoria holgura, y no creo que el sentido de las pensiones graciables sea un honor a discernir por el Parlamento, sino estrictamente una ayuda. De manera que, en el caso de que se haya desvirtuado ese principio y no se trate de una ayuda, sino de dinero que se acumula a gente que es poderosamente rica y sin embargo es pensionista graciable, por lo menos que el Parlamento tenga conciencia de ese estado de cosas. La única manera de lograrlo, sería que una Comisión Investigadora del Senado reuna, en todos los sectores de la Administración Pública que sea necesario, los datos precisos.

La verdad es que, en esta materia, nos estamos moviendo siempre en la más absoluta ignorancia y es natural que a todos nos hace mucha fuerza el hecho de que, porque haya unas pocas o muchas personas que se benefician indebidamente, nosotros adoptemos una norma que perjudique a aquellas para quienes, realmente, la pensión graciable sea una ayuda de parte del Estado que, por lo general, está justificada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lamento expresar que no puedo estar de acuerdo con el planteamiento de mi estimado amigo el señor senador Lepro, que es un hombre que, siempre que plantea un problema, lo medita y, por consiguiente, me inspiran gran respeto sus planteamientos, como los de los demás señores senadores.

Si el señor senador Lepro me tolera la expresión, me parecería un poco chocante que el Senado empezara a investigar las pensiones graciables, cuando está durmiendo una Comisión Investigadora que hemos pedido en todos los tonos...

SEÑOR LEPRO. — No me refiero a que se investiguen las pensiones graciables, sino a que, como lo he dicho claramente, ante la imposibilidad de conocer la verdad al respecto, porque los hechos son los hechos y hace 16 años que estoy en el Parlamento —que es un lapso bastante respetable— y siempre éste se ha dado contra la pared y no ha conseguido esta clase de informes, se designe una Comisión para que recabe esta información y no para realizar una investigación sobre las pensiones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Expresaba que podría resultar chocante que el Parlamento se pusiera a investigar pensiones graciables, que casi siempre son usufructuadas por personas de avanzada edad, que no tienen otra clase de entradas, mientras duerme en las carpetas del Cuerpo un pedido de Comisión Investigadora para el escándalo de la banca privada, en el cual, incluso, la banca oficial aparece como responsable, no llegándose a constituir la Comisión Investigadora para ese asunto que, ese sí, tiene consecuencias demasiado serias para el país.

De modo que si es propósito de estudiar por el señor senador, aclaro, dándole un sentido que a mí me reconcilia más con lo que podría aceptarse, que no tendría inconveniente en hacerlo.

Insisto en que crear un nuevo organismo, una Comisión Especial, existiendo la de Previsión y Asistencia Sociales, que se ha caracterizado por su diligencia en el sentido de los asuntos, —porque esto hay que decirlo, la Comisión de Previsión, en mi concepto, es la que ha informado más asuntos— no lo creo conveniente.

Si a la Comisión de Previsión no se le atiende en las oficinas públicas, en los organismos del Estado, lo que debe buscarse es la manera de que resulte asistida como corresponde: pero quitarle sus fueros en el tratamiento de asuntos que por su naturaleza le corresponden estrictamente, da la impresión de que el Senado cavila en los hechos.

Deseo expresar que si se hubiera planteado un solo caso de abuso, hubiera sido distinto; pero casi estamos a punto de nombrar una Comisión Investigadora por algo que no se ha expresado, por exceso o por abusos que no se han manifestado en Sala. Entonces, no concilia esto, señor Presidente, con lo que me parece, a mi modesto entender, que es el tratamiento normal y natural de un asunto.

Por eso insisto en que, sin perjuicio de que se estudie en el futuro, y siempre que la Comisión traiga los asuntos como corresponde, aceptaría la moción del señor senador Gianola. Pero estas pensiones que están ahora, —cuyo número se debe, simplemente, al vencimiento de los plazos— yo no estaría dispuesto a desistir del propósito de que el Cuerpo las trate y, naturalmente, que no creo que esto sea violar el secreto del voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es violarlo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tampoco es violar el secreto del voto, en circunstancias similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Grauert, para otro asunto.

Como hace un momento se habló del procedimiento en lo que se refiere al secreto, la Mesa tiene algo que ver con el tema.

El señor senador González Conzi había dicho que nunca había solicitado una pensión en Sala, porque era una manera de denunciar su preferencia en el sentido de que se votara en favor de quien fuese.

En esta materia, a través de largos años de actuación en el Senado, he visto prosperar criterios que creo que van más allá de lo que la letra de la Constitución dice, hasta el punto de que no se consideran en Sala los asuntos relacionados con las pensiones. En momentos en que el señor senador González Conzi sufría la impresión de que la Mesa estaba distraída...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en lo que la Mesa estaba pensando era en el modo de encarar lo que dentro de un instante va a decir.

No creo que se pueda interpretar la Constitución de la República con ese concepto tan rigorista, porque lo único que dice en el artículo 111, es que las pensiones graciables serán resueltas mediante el voto secreto, y requerirán la

conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. No prohibe la consideración, tampoco prohibe el informe ni prohibe el debate.

Cuando la Constitución quiere que un acto sea absolutamente reservado, hasta el punto de que no se pueda siquiera hablar de él, a los fines de que sea tratado, entonces emplea los conceptos adecuados a esta severidad; pero si dice que serán resueltas mediante el voto secreto, lo único que impone es que la decisión final, la voluntad formal, definitiva, cuaje en forma de voto secreto, nada más.

Como las interpretaciones constitucionales, en lo que se refiere a las restricciones impuestas a los legisladores, deben ser en forma que no hagan más oneroso el ejercicio de sus derechos, que lo que resulta del texto llanamente leído, el titular de la Mesa pensó siempre, aún cuando no estaba en este estrado, en otras épocas, que el concepto verdadero se refería, estrictamente, al voto. Admito las otras interpretaciones.

Me permití introducir esta opinión, no para que se la tome en cuenta en estos momentos, sino para que, en el inventario de las cosas que puedan llamar la atención a la Comisión, cuando le toque estudiar este asunto, si le pareciera del caso, recogiera esta humilde observación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había hecho una moción a los efectos de que pasara el asunto a Comisión y eso requería el informe de la misma.

No voy a debatir en este instante, pues, la posición del señor Presidente, porque he dado ante el Senado mi opinión. Lo que correspondería, sería pasar a la Comisión respectiva este asunto para que se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría, entonces, varias mociones; está la del señor senador Lepro, para que se designe una Comisión...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para no complicar más las cosas, simplemente pediría que se remitiera a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, recabando esa información.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; había otra moción para que se estudiaran las pensiones que estuvieran pendientes de resolución, a efecto de que, antes de venir al seno del Cuerpo, fueran objeto de algún dictamen, opinión o información de la Comisión.

A eso hizo algunas observaciones el señor senador Renán Rodríguez, recordando que, de la fecha de vencimiento, a los efectos de la consideración útil de estas pensiones, nos separaban sólo algunas horas, señalando, que podría no ser oportuno embarcarse en un estudio prácticamente inconducente.

En consecuencia, en cuanto a las pensiones que ya están incorporadas a la orden del día, si no se resuelve nada, quedan como están, no necesitan de ninguna votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría, entonces, además, la moción del señor senador González Conzi.

En primer término correspondería votar la del señor senador Lepro, en cuanto a encargar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales la información, no investigación, resultante de los términos en que la enunció, a los fines del mejor ejercicio de la facultad de otorgar las pensiones. En segundo lugar, votaríamos la del señor senador González Conzi.

Se va a votar la moción del señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

Está la moción del señor senador González Conzi para que el asunto a que se ha referido acerca de la interpretación del texto constitucional, relativo a este tema, pase a la Comisión, que, en este caso, tendría que ser la de Constitución y Legislación, más que la de Previsión y Asistencia Sociales, por la materia de que se trata, que es la interpretación de un texto constitucional. No sé si el señor senador estaría de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy complacido de estar de acuerdo con el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; se va a votar, entonces, la moción en los términos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

7

La Mesa se permite advertir al Senado, y pide disculpas, de que ha vencido la hora en el pedido de sesión de la Asamblea General, convocada para las 18 y 30. Dice que se reunirá en sesión extraordinaria el miércoles 24 a la hora 18 y 30, es decir, que no hay tolerancia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que se vote un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la prensa, he sido víctima de dos clases de crítica; una, de exceso de celeridad en la Asamblea General, y, otra, de lentitud. No sé a cual afiliarme; pero, por de pronto informo al Senado de que las dos andan circulando. No desearía que predominara ni una ni otra.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Advierto que estamos en hora de pasar a Asamblea General que ha sido citada para el día de hoy, en régimen de cuarto intermedio. Por eso deseo proponer que el Senado pase a cuarto intermedio hasta terminar la Asamblea General y que, a su vuelta, tratáramos de inmediato, cuatro asuntos que figuran en la orden del día, que no van a dar lugar a ninguna discusión pero que nos permitiría aligerarla.

8

Uno de ellos es el asunto que figura en segundo lugar que se refiere a la modificación del coeficiente jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios, proyecto que si no lo votamos antes del 27, no podrá ser aprobado con posterioridad en el correr de esta legislatura. El segundo, se relaciona con un refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. El tercero, es el que figura en vigésimo primer lugar, relacionado con los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. El cuarto, tiene que ver con el refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma.

Creo que estos cuatro asuntos no van a dar lugar a discusión y que los podríamos votar de inmediato, luego de volver del cuarto intermedio que vamos a realizar para concurrir a la Asamblea General.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pensaba solicitar preferencia para el tercer asunto que acaba de nombrar el señor senador Grauert. Por lo tanto, me afilio a su solicitud.

Además, entiendo que podríamos votar el proyecto que se refiere a la modificación de un artículo de la ley que creó beneficios jubilatorios para los funcionarios uruguayos asignados a la Comisión Técnica-Mixta del Salto Grande. Entiendo que no va a dar lugar a discusión; ya está informado. Lo que ha ocurrido es que como tardó en ser sancionado en la Cámara de Diputados, cuando pasó al Senado aquella ley, ya había sido modificada y hay que corregir el texto.

Nosotros no agregamos nada al asunto: lo único que se hace es actualizar lo que el Poder Legislativo no iba a actualizar, porque en estos momentos se estaría refiriendo a una ley que ya está derogada.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Yo me voy a oponer...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una pregunta?

SEÑOR BRUNO. — Yo no voy a hacer una pregunta, señor senador, voy a realizar una afirmación.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, señor senador; es muy breve.

¿Todavía no se ha hecho el Salto Grande, y ya se van a jubilar? ¿Cómo es la cosa?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: no plantee los asuntos en ese tono...

SEÑOR HAEDO. — Yo pregunto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...y en ese plano, porque sabe que no es en el que yo me muevo.

Esos funcionarios están trabajando para el Estado y necesitan que le corran los plazos, como a todos los demás

que trabajan en la República, para que se les contabilice en las mismas condiciones que al resto del funcionariado. Eso es todo.

De manera que no voy a discutir este proyecto ahora; en el momento oportuno, le voy a explicar al señor senador.

El señor senador es un hábil parlamentario. Cuando quiere decir que es de noche siendo de día, lo expresa y casi nos hace creer que es verdad lo que está manifestando. Pero, si vamos a entrar en esa tesitura, el señor senador me debe decir una cosa que es más franca y mejor: me voy a oponer y no voy a permitir la sanción de ese proyecto indiscutible. Entonces, nos vamos a entender.

De los asuntos nimios, no hay que hacer montañas. A estas hay que verlas cuando se nos vienen encima, como ahora, y en cambio, parecen que no las ven.

SEÑOR LEPRO. — Se trata de personas que se jubilan mientras se tramita el Salto Grande. Eso también es un trabajo.

SEÑOR HAEDO. — No creo que sea por prevención, ya que no había motivo, pero el señor senador me atribuye una serie de cosas y ahora termina con las montañas. Las montañas nunca me han gustado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le gusta la azotea.

SEÑOR HAEDO. — Eso ni que hablar; pero las montañas no. Yo atravesé la Cordillera de los Andes y no me produjo mayor impresión.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador es aficionado a las llanuras.

SEÑOR HAEDO. — Soy aficionado a los lugares donde está la gente, el pueblo. Las montañas me parecen una obra maravillosa de Dios...

(Interrupciones. Campana de orden).

...se debe combinar, un poco, el trabajo con el recreo, como dice el señor Presidente.

Siempre he entendido que si son funcionarios, estén en Salto Grande o en cualquier otra parte, el plazo para sus trámites jubilatorios, corren igual. ¿Es así?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es así, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Los señores senadores han entrado al fondo del asunto, y no podemos seguir así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención a los señores senadores.

Está en el uso de la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Tenemos que pasar a Asamblea General. Queremos un planteamiento a propósito de la moción del señor senador Grauert, —y no podemos hacerlo porque se ha entrado al fondo de un asunto— que deseaba incluír varios asuntos en la orden del día.

Debo manifestar, señor Presidente, que no me opongo a que se consideren todos estos asuntos: pero creo estar en mi perfecto derecho al exigir del Senado un pronunciamiento sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día. ¿Quiere o no quiere el Senado realizar la interpelación? ¿Les parece, señores senadores, que este asuntito del costo de la vida es pequeño, insignificante e intrascendente, o entienden que tiene importancia?

En lo que a mí respecta, ya he dicho lo que tenía que expresar. Si el Senado no quiere considerarlo, lo sacamos de la orden del día, y a otra cosa. Modificamos la orden del día y votamos esa cantidad de pequeños asuntos que no van a salvar al país, ni van a arreglar la vida de nadie, sacando este gran problema de nuestra vista, pero dentro de cinco o seis días, lo volveremos a replantear, porque lo hemos dicho hace 48 horas, ya es pequeño e insignificante, ya que hay mil detalles que son más importantes, — siempre dentro del tema del costo de la vida—, de lo que hemos manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General reclama la hora. Creo que el Senado debe pronunciarse.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Declaro que vamos a votar la interpelación propuesta por el señor senador Bruno y que le concedemos una gran importancia al tema por él planteado. Creíamos que antes de la votación, algunos de nosotros nos íbamos a ocupar del tema y por lo tanto, expresábamos que a la vuelta de la Asamblea General, sin perjuicio de entrar al asunto planteado por el señor senador Bruno, —desde ya digo que adherimos a su proposición— podíamos considerar los cuatro asuntos que he mencionado, que no van a motivar ninguna deliberación, sacándolos, de esa manera, de la orden del día. Algunos de ellos tienen importancia por el vencimiento de los plazos, como el primero que propuse que se refiere a un régimen jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Le adelanto al señor senador Bruno que le concedemos gran importancia al tema por él planteado y que vamos a votar la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede esperar más, señores senadores, porque debemos pasar a Asamblea General.

Se va a votar si se les da preferencia a los asuntos planteados por el señor senador Grauert, con el agregado propuesto por el señor senador López Toledo, asuntos que no van a dar lugar a debate.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué es lo que se va a votar, señor Presidente?

Deseamos que se pase a cuarto intermedio y en ese sentido, formulo moción

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No debemos modificar la orden del día. Digo esto razonando. A la hora 19 y 30 minutos está citada, nuevamente, la Asamblea General y no podemos tratar todo esto, en el día de mañana. Pasado mañana, tendremos que considerar la Rendición de Cuentas; después vendrá el sábado y el domingo, y este asunto quedará en el olvido.

Declaro que pueden no votarlo; pero, de cualquier manera, lo voy a replantear. Me parece que el país no tiene un asunto más importante que este. Lo tenemos desde hace cuatro días en la orden del día y creo que levantar la mano para votarlo en el sentido de si deseamos o no la interpelación, es una cosa de veinte segundos. El modificar la orden del día, significa no querer tratarlo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el regreso de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 45 minutos).

10

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 22 minutos)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

El señor senador doctor Carlos Paradeda comunica que ha designado Secretario de Sector.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente,

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de comunicarle que de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 de febrero de 1964, he designado al señor Carlos Pedro Paradeda, Credencial Cívica serie B.J.A. Nro. 10.515, secretario de mi sector político quien comenzó a desempeñar funciones el día 23 de noviembre de 1965.

Sin otro particular me despido muy atentamente. Dr. Carlos Paradeda. Senador."

—Téngase presente.

11

Había pedido la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: cuando se interrumpió la sesión e hicimos este cuarto intermedio había formulado algunas proposiciones para votar de inmediato algunos asuntos que enumeré y están a consideración del Senado.

Sin embargo me referí también a la moción presentada por el señor senador Bruno con respecto al llamado a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo a los efectos de explicar los motivos o causas del encarecimiento astronómico del costo de la vida en lo que tiene que ver con algunos artículos en particular.

Adelantamos, en esa oportunidad, que íbamos a votar afirmativamente esa moción y que queríamos ocuparnos de ella, agregando que no sólo debe llamarse a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sino que, junto con él, debe concurrir el señor Ministro de Hacienda, porque es indudable que la causa fundamental de los aumentos a que ha hecho referencia el señor senador Bruno tiene relación con la política de ese Ministerio.

Nosotros estamos dispuestos a acompañar el llamado a Sala, y extensamente, en su oportunidad, nos vamos a ocupar del asunto, agregando, repito, que junto con el Secretario de Estado en la Cartera de Industrias y Trabajo, debe también concurrir, para informar sobre la misma materia, el que ocupa la de Hacienda, Escribano Dardo Ortiz.

SEÑOR BRUNO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habían propuesto algunas preferencias que la Mesa tiene aquí y no llegaron a votarse. No se sabe si se desea que se insista en ellas o si vamos directamente...

SEÑOR GRAUERT. — Creo que corresponde votar primero la moción del señor senador Bruno y los agregados que yo le he formulado y, posteriormente, las preferencias que hemos propuesto.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — También voy a votar la moción del señor senador Bruno, —Aunque, naturalmente, descontando la buena voluntad del mocionante, no tengo muchas esperanzas en el resultado de la interpelación, porque una larga tradición, en esa materia, lo indica.

El señor senador Grauert dice que es conveniente que concurra el señor Ministro de Hacienda. Es natural que este es un problema que abarca a casi todos los Ministerios; pero el que creo no puede estar ausente de esta interpelación es el de Ganadería y Agricultura, porque uno de los elementos centrales de esta tremenda carestía, y uno de los más típicos de una especulación desenfrenada es la carne.

El mercado oficial, diríamos, de la carne está totalmente dislocado por el incumplimiento manifiesto, es decir, el desuso manifiesto de la ley fundamental que regula, o que debiera regular este proceso.

La responsabilidad, naturalmente, no se puede adjudicar totalmente a este Ministerio, sino que es una secuela que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Pero la verdad es, señor Presidente, que sería interesante, para tener alguna información respecto a ciertos aspectos realmente insólitos del encarecimiento de este artículo, contar con la opinión del Ministerio que tiene, en su jurisdicción, repito, el cumplimiento de la ley.

Todo el mundo sabe, que, de acuerdo con el mecanismo legal, los precios de la carne en el departamento de Montevideo, tienen un proceso, en el cual son piezas fundamentales el Frigorífico Nacional y luego el Municipio; pero ambos organismos están desbordados por los hechos.

El ahora llamado mercado lateral, que en épocas en que era más modesto se denominaba "negro", es, en realidad, quien tiene el contralor de los negocios de la carne.

Por otra parte, hay otro problema involucrado, que es gravísimo, de orden social, —en este momento la Comisión de Hacienda del Senado está abocada a su estudio—, y se refiere al verdadero desamparo legal en que se encuentran algunas organizaciones frigoríficas, como Efcsa, dado que se hallan abocadas a cuestiones de orden financiero y económico con tremendas deudas a la Caja, en medio de un dislocamiento, repito, de todos los mecanismos que la ley ha creado.

De modo que obsérvese que esta crisis, esta carestía, obedece a muy distintos factores; pero creo que objetivados en los tres Ministerios, Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura y Hacienda, están, en sus partes principales, abarcados.

Así, por lo menos, podremos tener otros puntos de vista, dado que puede ser que nosotros, al apreciar los hechos desde nuestra posición, estemos equivocados por la vertiginosidad con que se producen los sucesos. Es posible que los señores Ministros tengan algunos elementos de juicio que nosotros no poseemos.

Como a todos, en este asunto, nos mueve el deseo de encontrar una salida y hacer pie antes de que el agua nos llegue al cuello y creemos que una información amplia en ese sentido facilitaría la explicación sobre la especulación a que me refería en alguna oportunidad y que es tremenda.

También en el proceso de industrialización hay una especulación desenfrenada.

Hace un año y poco, un cuero vacuno valía $ 80.00. Ese mismo cuero procesado por la industria nacional, transformado en suela para los zapateros —principalmente para los remendones— valía, hace más de un año $ 1.000.00. Ahora no sé, supongo que valdrá $ 2.000.00.

Esas son cosas, que no pueden responder, de ninguna manera, ni a cargas sociales, ni al precio del dólar, ni a nada de eso.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Hay una especulación desenfrenada porque, —si me permite, señor senador—...

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — ...los cueros han estado siendo regalados. Los latifundistas, al decir de nuestro colega, han estado, prácticamente, regalando el cuero con dólares a cinco pesos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No me diga?

SEÑOR BRUNO. — El señor senador dice eso porque no conoce el problema y le parece que es una broma. Yo lo estoy diciendo en serio.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sucede, es que no creo que regalen ni el saludo.

SEÑOR BRUNO. — Sin embargo es así; apréndalo, y luego venga a intervenir.

Muchas gracias, señor senador Lepro por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR LEPRO. — Agregaría, entonces, señor Presidente, que el llamado a Sala se hiciera a los tres Ministros: al de Industrias y Trabajo, al de Hacienda y al de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

12

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido disculpas al señor senador Lepro.

Solicito, como ya lo había hecho al principio de la sesión de hoy, que se vaya recogiendo la votación de las pensiones graciables que figuran en 5o. término de la orden del día, sin perjuicio de que se sigan considerando los demás asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción presentada en el sentido de que se recoja la votación de las pensiones graciables que figuran en el 5o. lugar de la orden del día.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

13

—Léase el primero.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1351 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto

proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.500.00 mensuales, a cada una, a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona.

Las señoritas Lauz Solsona son descendientes en línea colateral de Fray José Benitos Lamas, don Luis Lamas y don Andrés Lamas.

Fray José Benito Lamas tuvo muy importante actuación en la historia nacional desde los comienzos de la Revolución. Artigas le confió la dirección de la escuela de Purificación. Fue Vicario Apostólico de la República hasta su fallecimiento ocurrido en 1857.

Don Luis Lamas fue miembro de la primera Asamblea General Constituyente y Legislativa, Intendente General de Policía y Presidente Provisorio de la República en el año 1855.

Don Andrés Lamas fue un político de intensa actividad diplomática en Argentina y Brasil, ocupó la cartera de Ministro en varias oportunidades. Fue autor del proyecto de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad de Montevideo que aún subsiste casi íntegramente. Publicó importantes estudios históricos acerca de nuestro país.

Las beneficiarias de la presente iniciativa cuentan actualmente con una avanzada edad y carecen absolutamente de recursos, por lo que el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar el otorgamiento de una pensión graciable que les permita vivir decorosamente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona, una pensión graciable de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, a cada una, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO — DANIEL H. MARTINS".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona, una pensión graciable de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, a cada una; las que serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

14

—La Mesa debe dar cuenta de lo siguiente: en el día de ayer, a cierta altura de la sesión, quedaron esbozadas las fórmulas que paso a detallar.

Primero, la proposición original del señor senador Bruno, para que se llamara a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que suministre los informes a que se refirió en su exposición.

El señor senador López Toledo, después de una intervención, estimó que no era suficiente el llamado a Sala del Ministro de Industrias y Trabajo, y que debía agregarse a esa concurrencia la del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

No sé si hay algo más; en fin, estoy hablando de memoria

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Había expresado que consideraba necesaria la presencia —por las razones que di— del Consejo Nacional de Subsistencias o, por lo menos, de su Presidente. además de lo que acaba de manifestar el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa, en esa materia, tenía la preocupación de que la compañía que los señores Ministros elijan por concurrir a Sala, en lo que respecta a los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, es privativa de ellos.

Me permito, simplemente, la libertad de recordar que es potestativa, y que es dudoso que el Senado pueda imponerlo.

Bien: pero esto es lateral.

Había otras proposiciones.

Habló también, el señor senador Seoane, quien propuso que se invitara a los Ministros que indicó —que creo que eran los mismos— para que concurrieran a la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda, a fin de que suministraran allí todos los informes requeridos, y ellos fueran motivo de la deliberación consiguiente.

Luego de esto, en debate natural, el señor senador Bruno manifestó que, para el caso de que no prosperara la moción que había presentado, se aceptaría la moción presentada por el señor senador Seoane.

Este es el cuadro que ha quedado como saldo de lo que se trató ayer.

Segundo: en el día de hoy, minutos antes de levantarse la sesión, se propusieron por distintos senadores, preferencia para varios asuntos.

El primero, relativo a coeficiente jubilatorio de los taquígrafos parlamentarios. Otro, para un refuerzo de rubros. Un tercero para un auxilio, subsidio o colaboración económica a la Jefatura de Policía de Montevideo. Un cuarto asunto, relacionado con un sepelio a costear, de un empleado de la Comisión Administrativa. Y el quinto se refirió a los empleados de la Comisión del Salto Grande.

Eso no llegó a votarse, porque nos acometió ya muy ahogadamente la hora de la sesión de la Asamblea General, y hubo de dejarse todo pendiente para votar el cuarto intermedio.

Ahora, se agrega la moción que acaba de formular el señor senador Grauert, corroborada y ampliada, en cierto modo, o repetida —porque hay puntos de contacto con la del señor senador López Toledo formulada en el día de ayer— por el señor senador Lepro.

Presento este panorama general, para que el Senado administre, según su acertada voluntad, lo que hemos de hacer.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Haría moción, en concreto, si el señor senador Bruno acepta, para que votáramos primero el llamado a Sala, sobre los asuntos ya expresados, de los señores Ministros de Industrias y Trabajo, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR SEOANE. — Esa moción, ¿es en sustitución de la del señor senador Bruno?

SEÑOR GRAUERT. — Si el señor senador Bruno acepta.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra. se votará. La invitación comprenderá a los tres Ministros mencionados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 23. — Afirmativa.**)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he votado afirmativamente esta moción, porque creo haber sido el primero, en el Senado, que la formuló, en el debate del otro día.

Además entiendo que la presencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo en Sala, tiene que venir acompañada de la explicación acerca de cual es la política que sigue Subsistencias. En esto es en lo que tengo el temor, señor Presidente, de que lo mejor de la interpelación, con respecto al hecho más alarmante, el de la especulación, quede fuera del debate, porque si el Consejo Nacional de Subsistencias sigue creyéndose autónomo y no da cuenta de sus actos y el Ministro nos trae acá una

imagen desdibujada acerca de la política de Subsistencias el será el responsable de esa gestión.

Es indudable que el Consejo Nacional de Subsistencias se escuda en una equivocada interpretación de la ley para actuar de determinada manera que puede no estar de acuerdo con la necesaria sincronización que debe tener con el Poder Ejecutivo.

En ese caso, señor Presidente declaro como fundamento de voto que considero que el señor Ministro debe venir munido de todas las explicaciones posibles para que pueda contestar nuestras preguntas en Sala, y no nos diga que debe consultar al Consejo Nacional de Subsistencias, sobre cuál es la política que ha seguido en cada uno de los errores, de los desaciertos y, en mi concepto, de las omisiones graves que nosotros le vamos a señalar en Sala.

No porque tengamos que estar hablando a través del señor Ministro de Industrias y Trabajo, dejará de ser responsable el Consejo Nacional de Subsistencias.

Si yo tuviera una experiencia un poco más halagadora acerca de lo que puede ser una Comisión Investigadora —está pesando en mí, la filosofía del señor senador Lepro, en cuanto a las Comisiones Investigadoras— lo que solicitaría, para el Consejo de Subsistencias, sería la más severa de las investigaciones. Pero me temo, señor Presidente, que esa investigación tampoco se pueda hacer y, entonces, estamos en un juego de niños. Aquí hablamos, expresamos opiniones pero las cosas siguen como están y no podemos materializar ni verificar hechos de una enorme gravedad que, naturalmente, quedarán siempre al margen incluso del debate parlamentario, por esta circunstancia que acabo de señalar.

El señor Ministro es una cosa; el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios es una polea loca pero, además, de loca, parece que tiene otras tendencias que no se pueden catalogar propiamente como desviación mental.

Por esta razón, señor Presidente, es que espero que el señor Ministro venga munido de toda la documentación para contestar al severo interrogatorio que la opinión pública espera y que este senador le va a formular desde esta banca.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar mi voto.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador me lo permite, voy a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley, que acuerda a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona, una pensión graciable de $ 1.500.00, etcétera.

Ha obtenido 21 votos en 22: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona, una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, a cada una; las que serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—Se va a pasar a considerar...

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido excusas al señor senador, supongo que solicita la palabra para fundar el voto.

SEÑOR SEOANE. — Yo había solicitado la palabra con anterioridad al señor senador, por intermedio de Secretaría. No quiero que el señor senador me gane otra vez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR SEOANE. — Yo también.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo escucharé con mucho agrado.

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a la pensión graciable que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — No escuché bien, señor Presidente, si el artículo 2.o imputa esta pensión a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice "Comuníquese". Esto ocurre a veces; hay proyectos que contienen un solo artículo. El primer artículo dice: "Acuérdase a las señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona una pensión graciable de $ 1.500.00 mensuales a cada una, las que serán atendidas con cargo a Rentas Generales".

SEÑOR FLORES. — Le agradezco, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Viniendo del Poder Ejecutivo y debiendo ser secreto el voto, lo dominante es la reserva, aunque dentro de ella esté lo relativo a Rentas Generales. Es diferente cuando se trata de un artículo por separado.

18

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1352 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley N.o 12.065, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos, en su calidad de viuda e hijos del ingeniero Alcides F. Pintos, quien desempeñara el cargo de Director de la Escuela Agrario Industrial de Melo, y fuera también profesor del Liceo Departamental de Cerro Largo y Regente del Albergue de Menores de Tacuarembó.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **DANIEL H. MARTINS.** — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.065, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.065, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

19

Habían solicitado la palabra el señor senador Enrique Rodríguez y el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: quiero fundar mi voto negativo a este llamado a Sala a los señores Ministros, por razones de forma y no de fondo.

Evidentemente, en el día de ayer, dimos el fundamento de nuestra posición, estableciendo que la carestía de la vida no s sólo un hecho circunstancial que nace por generación espontánea y aparece en la vida económica del país.

SEÑOR COLLAZO. — Nace por los blancos.

SEÑOR SEOANE. — Nace por otras causas de orden económico a las que se asocian, también, las líneas de política económica.

Como habíamos propuesto en el día de ayer una moción que creíamos procedente y constructiva, y como tenemos el temor de que, realizada esta interpelación, aquí los juegos de artificio de los discursos dichos en todos los tonos no concluyan en ninguna notificación de lo que todos queremos corregir, suponía que el trabajo de la Comisión, con todos los antecedentes que pueden ser manejados con mucha agilidad en esta Comisión integrada, iba a ver un trabajo más positivo y que permitiría traer las soluciones de orden legislativo.

Por otra parte —ya lo hemos dicho en este como en otros temas de volumen tan grande —sería lamentable que mayorías circunstanciales impusieran políticas determinadas que no alcanzaran a la raíz misma de los problemas. Así nos pasa con el problema de viviendas, por tener cada uno de nosotros nuestro proyectito bajo el brazo. Nos pasa, también, con el problema de la previsión y asistencia sociales, pues venimos no con un proyectito sino con cincuenta proyectitos bajo el brazo. En el campo económico es todavía mucho más grave por cuanto la economía no puede ser arreglada y regulada por medidas de muy corto plazo.

Si nosotros vamos a entrar a reglamentar y a corregir los problemas económicos en su raíz, tenemos hechos económicos que necesitan para su corrección períodos prolongados de tiempo y cuya incidencia en el costo de la vida no se va a ver a corto plazo.

Es decir que la solución que proponíamos en aquel entonces, en el fondo compartiendo la inquietud planteada por el señor senador Bruno y por otros señores senadores, tenía una mayor virtud: la de hacer de este tema un tema de trabajo y no de política.

Por esas razones, señor Presidente, porque creo que en los grandes problemas lo que sobra es la política, —las políticas— y las apreciaciones de carácter personal pero lo que falta es una mentalidad racional, conocedora de nuestros reales problemas para enfrentarlos y solucionarlos, creo que más procedente hubiera sido la solución integral y no la solución parcial de una interpelación, que se diluirá sin mayores efectos. Habremos creado una expectativa inútil en la población del país y no habremos realizado absolutamente nada.

Por estas razones, señor Presidente, porque creo que el tiempo perdido ha sido mucho, pienso que podríamos ganarlo con el enfrentamiento de opiniones, de propuestas y consideraciones en un ámbito realmente efectivo.

Por no haber podido ser así, votamos en contra porque entendemos que el procedimiento, como procedimiento político, —no sé si con vistas a elecciones de un carácter o de todo carácter— podría ser efectivo, pero sería nada más que un juego de artificio que luego, una vez apagado, no dejará nada en la retina, al día siguiente.

Nada más, señor Presidente.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar cuenta de que el proyecto de ley sobre aumento a la suma de $ 1.500.00 mensuales de la pensión graciable acordada a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos, obtuvo 19 votos en 20: *Afirmativa.*

El artículo 2o. dice: "El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales".

Corresponde que este segundo artículo sea votado según el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — *Afirmativa*).

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 12.065, de 28 de noviembre de 1953, a la señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

21

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que es necesario fundar el voto, porque si se leyera prolijamente la versión taquigráfica de la discusión de esta incidencia parlamentaria, probablemente nos encontraríamos con alguna sorpresa. Se ha votado afirmativamente, pero, por lo visto, por muy diversos motivos, una misma moción. Y yo no quiero complicarme con una interpretación parcial, limitada y que yo consideraría injusta, sin decir claramente qué he votado, qué es lo que entiendo que deben venir a decir los Ministros en este recinto.

Por ahora, descarto toda intención de "travesura" en este pedido de interpelación por parte de un miembro del gobierno. Estamos acostumbrados a ver interpelaciones por parte del gobierno, al gobierno mismo, estamos acostumbrados a no saber nunca dónde está ubicado el gobierno, lo perdemos siempre de la mira del tiro, siempre desaparece, salvo la abnegada posición permanente del señor senador Seoane, que por lo visto, es el que más "apechuga" con la responsabilidad de gobernante, en este recinto, por lo cual lo felicito muy cordialmente.

Pero más allá de la travesura que haya inspirado la moción del señor senador que la formuló, yo creo que en el trajín de la discusión han surgido cosas, pronunciadas, precisamente, por el señor senador proponente, que deben quedar claras. El señor senador Bruno dijo que era una interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre qué medidas se han tomado contra el encarecimiento de la vida. Pero en tren de fundamentar eso, por ejemplo, dijo que creía que era una política suicida e inadmisible que el Ministro de Hacienda estuviera en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, diciéndoles a los diputados: "señores diputados, si ustedes me dan los recursos, se podrá aumentar este modesto aumento que traigo para los funcionarios públicos". Entonces, señor Presidente, la filosofía con que yo llego a esta interpelación, no es la del señor senador Bruno.

En segundo lugar, yo he dicho en mi intervención que me parece que hay muchas cosas a reajustar en la Comisión de Subsistencias, y muchas cosas a reclamar en cuanto a medidas drásticas o en cuanto a reprimir la especulación. Y quién sabe dónde llegaríamos si, se fuera hasta el fin y se pusiera toda la vivacidad, toda la tenacidad que se pone en reprimir otros movimientos de carácter social, en la búsqueda y represión de los culpables de esta especulación.

Yo estoy abierto a todo lo que sea la mayor dureza en esta materia. Pero dije, que me parece poco menos que imposible calibrar ajustadamente la repercusión que está sintiendo la población en materia de encarecimiento, sin ahondar en las causas que la motivan.

Y aquí, creo que es evidente que hablamos lenguajes completamente distintos. El señor senador Bruno propone una interpelación de evidente carácter político, para poner de manifiesto ciertas actitudes de un sector del gobierno, pero él se niega, en esta interpelación, a considerar la causa esencial del fenómeno.

Yo insisto en que cuando se puede probar, como yo he hecho aquí, sin que nadie me respondiera, y como pienso probarlo cuando venga el señor Ministro de Hacienda, que por una sola operación se han descargado trece mil millones de pesos de carestía contra la población, independien-

temente de lo que haya o no haya hecho el señor Ministro Ubillos, debe ahondarse en el tema. Y si en ese mismo día en los mismos decretos, se les regalaba a los latifundistas de nuestro país 5.500 millones de pesos por la sobrevalorización del ganado, con todas las repercusiones que eso tiene en el consumo nacional, discutir si se mueven o no esa nueva interministerial que ahora se ha formado, o si se aplican o no cuatro sanciones a cuatro almaceneros de barrio o a cuatro feriantes, es descartar la culpabilidad fundamental del gobierno, es escamotear algo esencial, es buscarse una coartada para que no se discuta lo que sencillamente hay que discutir: ¿Que política tiene el gobierno de nuestro país respecto al consumo y respecto a la distribución de la riqueza social y de la renta nacional? Yo creo que ya que aquí se ha dicho con qué deben venir los señores Ministros a Sala, cuando vengan, —si vienen—...

SEÑOR COLLAZO. — Van a venir, ¡cómo no!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, ya también quedaron en venir cuando el señor senador Renán Rodríguez iba a hacer una exposición, y no vinieron.

SEÑOR COLLAZO. — No era una interpelación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No era una interpelación, pero era un compromiso expreso del Ministro quien dijo que iba a venir, y no vino. No es la primera vez que los Ministros no vienen. Además, si la oposición no junta todos los votos, no habrá interpelación, porque estamos acostumbrados a ver a los señores del gobierno dejar sin número el recinto del Senado, para que no se converse con los señores Ministros. Ese problema vale la pena plantearlo desde ya; si la oposición quiere, habrá interpelación; si la oposición no viene toda, no la habrá.

Pero, por si hay interpelación, yo digo que vale la pena que el señor Ministro de Hacienda venga también con los decretos económicos, para justificar, si puede, de acuerdo al marco social que vivimos en nuestro país, y con los fundamentos, nacionales o extranjeros, —porque todos estos decretos son producto de las iniciativas del Fondo Monetario Internacional— para justificar, repito, si en este país, ya sufriente y desangrado, es posible aplicarle esta nueva sangría que lo va a hacer sufrir mucho más. Y cuando se ahonde en ésto, creo que vamos a ver claramente la responsabilidad del latifundio y del imperialismo extranjero.

Como eso no estaba, ni de lejos, en la ponencia inicial del señor senador Bruno, yo he querido dejar expresado cuál es el sentido de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra los señores senadores Farías Olsen y Bruno.

Tiene la palabra el señor senador Farías Olsen.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — Señor Presidente: yo voté en contra porque considero que la concurrencia de los señores Ministros no va a resolver el problema del encarecimiento de la vida.

También pienso que éste es un acto puramente político contra el gobierno, y eso no lo puede negar, por más hábiles que sean los señores senadores.

En lo que se refiere al agio, la Comisión que nombró el gobierno, de represión al encarecimiento de la vida y ocultamiento de los artículos, ha obtenido un éxito de un 40 o/o sobre las denuncias, en los procedimientos realizados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — A manera de fundamento de voto, voy a contestar una alusión del señor senador Enrique Rodríguez.

El señor senador hablaba de "travesura política", refiriéndose al pedido de interpelación. Yo creo que el momento no puede ser más oportuno, pero quiero recordar al señor senador Enrique Rodríguez y al Cuerpo, que el que habla fue quien promovió la única interpelación que se ha hecho en este período, en la que fueron censurados los Ministros y que mi mano se levantó para hacerlo.

En lo que respecta al motivo de la interpelación, si en el día de hoy tuviera que pedirla de nuevo, no lo haría de la misma manera, sino para que el gobierno viniera a explicar cómo y de qué manera va a abastecerse para comer el pueblo. Porque en el día de hoy, leo en un diario que el azúcar mañana, por decreto, valdrá $ 13.00; la harina, $ 4.00; el gas, no sé cuánto.

SEÑOR COLLAZO. — Qué partido tiene.

SEÑOR BRUNO. — De manera que uno empieza a preguntarse de qué manera se va a abastecer a la población, cómo va a comer. Más: agregaría que hace varios días que se viene hablando de un suba de $ 8.00 en el quilo de carne.

Entonces, yo creo que en esto nos ponemos de acuerdo con el señor senador Enrique Rodríguez. El pueblo está desabastecido; no hay bienes de consumo, ni están al alcance del pueblo menos pudiente.

Por estas razones, y con esta seriedad y estos fundamentos, es que yo he votado esta interpelación, a uno, dos, tres Ministros, o a todo el gobierno, porque creo que aquí nadie puede eludir responsabilidades.

22

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: considero que el tema de la interpelación es todo el tema económico, es decir, las medidas tomadas el 19 de Octubre, sus consecuencias, el encarecimiento de la vida, etc.

En esas condiciones, señor Presidente, no tiene sentido, entonces, que se mantenga el debate que nosotros queríamos sostener con el señor Ministro de Hacienda y que dependía ahora de la fijación de fechas después de la Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo que habíamos conversado con el señor Ministro.

Como va a estar en discusión el tema en todos sus aspectos y yo intervendré en la misma, no hay necesidad, entonces, de que se realice ese otro debate particularizado con el señor Ministro de Hacienda.

Es lo que quería expresar.

23

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente; no puede estar presente en oportuniad en que efectuó su exposición el señor senador Bruno, respecto a las dificultades de la población para poder comer.

He votado esta interpelación políticamente porque creo que hay que combatir y poner en evidencia, no la política errónea, sino la política deliberada del partido de Gobierno, conservador, al que hay que marcar a fuego y decir que es todo él responsable de esta situación, sin perjuicio, de las naturales contradicciones que existen en el propio Partido Nacional, y comprendiendo los responsos del señor senador Bruno, que pasa por alto el señor senador Seoane, y sin perjuicio de las implicancias políticas, muy suaves, que se han producido en la tarde de hoy, que supongo se agudizarán en oportunidad de la interpelación.

Quiero dejar constancia de que hubiera sido mi deseo que la interpelación al Ministro de Hacienda hubiera caminado por cordón separado y que si la exposición del señor senador Renán Rodríguez, hubiera debido tener la forma de interpelación, que el interpelante hubiera sido el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Sería lo lógico.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que éso es lo sustancial, importante y vertebral en la vida del país, sobre todo para su futuro y tengo miedo de que una poltica que debe enjuiciar para siempre el Partido Nacional, corra el riesgo de perderse discutiendo el precio de alguna mercadería y su comercialización.

Dejo a salvo esto porque hubiera preferido, —lo digo y lo largo por si pudiera ser aceptado,— que el diálogo con el Ministro de Hacienda se hubiera realizado por cordón separado.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Simplemente, dejo constancia de mi voto negativo,, señor Presidente.

Entiendo que una interpelación de tipo plural como ésta, no va a llegar a resultados concretos. Creo que el planteamiento será de orden político y no se habrá de llegar a esclarecimientos indispensables para una labor útil y una información legislativa adecuada, para que el Senado actúe con fines legislativos.

Entiendo que esta interpelación es inoportuna y comparto el razonamiento del señor senador Collazo, en el sentido de que son tantos y tan diversos los temas, que impondría, necesariamente, la debida separación de ellos y el llamado a Sala de cada Ministro respecto de cada problema concreto.

Estimo que planteada de esta manera la interpelación, vá a dar lugar a que se realicen una serie de debates, que

podrán insumir dos o tres meses, pasaremos el fin de año y habrá tema de sobra para seguir discutiendo, pero ello va a ser totalmente inconducente porque no hay objetivos concretos planteados e Sala, sino rubros generales, temas amplios, que darán lugar a cualquier clase de manifestaciones sin ningún resultado práctico positivo.

Señalo que hubiera preferido que estos temas se discutieran en un orden más concreto en las Comisiones. Veo que no se acepta ese camino y que se ha optado por este otro.

Nuestra actitud no la asumimos por indiferencia ni insensibilidad en las tremendas angustias populares de la hora. Por lo contrario, en oportunidad de la interpelación, vamos a formular con la debida claridad nuestros puntos de vista, porque tenemos mucho que hablar y que expresar sobre estos temas.

No hemos querido adelantar pronunciamientos, porque me merecen inconducentes y nos reservamos, en consecuencia, para establecer alguna precisión en el momento adecuado, puesto que el tema fundamental, más que recaer sobre el Ministerio de Industrias y Trabajo, o el de Ganadería y Agricultura, recae sobre la política económica y financiera del Gobierno.

SEÑOR GRAUERT. — Exacto.

SEÑOR GIANOLA. — Me parece que es necesario el deslinde.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Termino enseguida.

Por otra parte, en esta materia, señor Presidente, el sector que represento ha tenido una política definida, diría categóricamente definida, radicalmente definida. Tanto es así que, cuando en mayo de 1963, realizamos una interpelación sobre las medidas económicas que entonces se habían dictado por intrmedio del Ministerio de Hacienda, que entonces desempeñaba el doctor Salvador Ferrer Serra, en aquél momento dejamos que dichas normas, contrapuestas a la política económica y financiera del primer Gobierno Nacionalista, iban a conducir a resultados tremendamente negativos y a una inflación galopante que no podría ser detenida, de continuarse en ella. Los hechos nos han dado la razón.

También en ocasión de discutirse el Plan Martins, se realizó un debate de tipo económico-financiero, en el que manifestamos nuestra opinión como integrantes de ese sector, con total claridad.

Estos temas, pues, no nos asustan; por el contrario, en su momento hemos tenido una clara y categórica definición y, en ocasión de realizarse esta interpelación, diremos nuestra palabra sobre lo que conceptuamos lo fundamental de esta línea del Gobierno, o sea el estudio y análisis de las medidas, de orden económico y financiero.

A eso nos vamos a circunscribir, sin perjuicio de señalar que, por otras vías, nos hemos interesado en la actividad qu realiza el Consejo Nacional de Subsistencia. En ese sentido, en el día de hoy hemos cursado un pedido de informes a dicho Consejo. Tenemos opinión categórica y concreta sobre la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias que, dicho sea de paso, no se puede extender al Ministerio de Industrias y Trabajo. No se puede responsabilizar a esta Secretaría de Estado, por la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias porque éste, en los hechos, actúa con una autonomía muy amplia, tanto o más amplia que la de los propios Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y, además, sin sujetarse a la línea política del Ministerio de Industrias y Trabajo, dada la composición política de aquél órgano.

Señalo estas cosas al pasar, porque los temas son diversos y contradictorios y porque, incluso, la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias refleja responsabilidad para ambos partidos que están allí representados.

SEÑOR GRAUERT. — No es así, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Por lo expuesto, entiendo que es totalmente inoportuno e inconveniente plantear una interpelación en los términos que se han señalado por quienes la han votado.

Es lo que quería manifestar, por ahora.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: creo que desde que planteó el señor senador Bruno al Senado este problema se ha hablado tanto sobre el particular, antes de la interpelación, que estamos utilizando con exceso un lapso que el Cuerpo debería considerar necesario para tratar otros problemas que reclaman urgente atención, como los que se han planteado en Sala.

Pero el hecho de que tantos señores senadores hayan considerado indispensable y fundamental precisar su opinión sobre este tema, me obliga —pido excusas a mis colegas,— a tratar, en la forma más breve posible, de fundamentar por qué he votado esta interpelación.

Lo he hecho porque creo que no solo es oportuno, sino por que es necesario y fundamental que se debata este asunto, cuando nuestra población consumidora de toda la República y, particularmente, de Montevideo, clama por la falta de disposiciones o, más que de disposiciones, por la falta de decisiones que la protejan frente a una especulación desmedida.

En ese aspecto, —seguí con atención,— me pareció que planteaba con toda justicia el señor senador interpelante su pedido, en la exposición que formulaba, limitándola, como creo que la limitó al principio, a los elementos casi esenciales del consumo familiar, haciendo hincapié sobre aquellos rubros tan fundamentales en la alimentación diaria de nuestras familias.

Entendí, pues, que era necesario la presencia en Sala del señor Ministro de Industrias para explicar su intervención sobre el particular. Para nosotros, no hay más responsable que el señor Ministro de Industrias.

Creo, como lo indicó al pasar la Mesa, que es facultad del señor Ministro hacerse acompañar o no en las deliberaciones del Senado por un miembro del Consejo de Subsistencias; pero el nexo entre este Consejo y el Senado, sigue siendo, para mí, el señor Ministro de Industrias. El responsable ante el Parlamento es el señor Ministro...

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...y, en consecuencia, a quien debemos pedir la información sobre lo actuado, es al señor Ministro de Industrias, requiriendo su presencia en Sala.

El hecho de que el interpelante, señor senador Bruno, hubiera tocado temas como el que se refiere al abastecimiento de carne, suspendido por tres días en la semana, por decreto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, uniéndolo al concepto anteriormente citado sobre el abastecimiento de elementos indispensables para la alimentación popular, a mi entender, requería, también, un planteamiento conjunto en Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, autor del decreto y responsable, a su vez, del abastecimiento de carne a Montevideo. Este es un problema viejo, que sigue siendo nuevo, y es lamentable que a pesar de todo el tiempo transcurrido, no se le haya encontrado aún solución, incluso con la intervención del Frigorífico Nacional, cuya actuación ya deja de ser una esperanza para la población de Montevideo, puesto que en sus diversas intervenciones no ha hecho más que complicar el abastecimiento de la capital en forma que nos hace pensar si es que no estamos ya en presencia de hechos de tal naturaleza que nos obligan a replantear todo el problema del abastecimiento de carne para que no...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...subsista el problema de una especulación extraordinaria con un organismo que se debate en déficit millonarios, con plantas industrializadoras totalmente fuera de época y en situación...

SEÑOR BRUNO. — Es verdad. Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...que significa para el abasabastecimento de carne una rémora verdaderamente funesta para toda la República.

Pero como este problema tan llevado y tan traído se termina por plantear algo que viene a ser como la ciudad frente a la campaña, y de dice: "nadie lavanta la voz para poner las cosas en su sitio", debo expresar que se han dado cifras un tanto exageradas.

Lo digo así, señor Presidente, porque no creo que haya ningún senador que tenga en su ánimo el deseo de defender al latifundio ni la explotación retardataria de nuestra producción madre en el país. Pero tampoco se puede admitir que se lleven las cosas a un extremo tal que presente a la campaña, a todo el mundo productor, como un enemigo del progreso, como un especulador que esté haciendo ganancias tan fabulosas a costa del hambre de la República.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite una interrupción?

SEÑOR MORA OTERO. — Lo he escuchado señor senador, sin pedirle ninguna interrupción. Estoy fundando el voto y tengo entendido que, según el reglamento, —varias eces lo ha reiterado, también, el señor Presidente— en el fundamento de voto no se pueden conceder interrupciones.

Si no es otra la interpretación que da el señor Presidente, no puedo conceder la interrupción.

No puede ser que se quiera enfrentar a toda la producción y a todo un grupo esforzado, sacrificado y abnegado, que no ha hecho esos negocios que se presentan frente al pueblo hambriento de Montevideo...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...como si estuvieran ganando bolsas de oro, cuando son trabajadores que merecen el respeto de todos los hombres responsables de la República.

Digo y sostengo esto, señor Presidente, porque se hace un enfrentamiento con esta gente abnegada, sacrificada y honorable de nuestra campaña, que sabe renunciar al confort de la Capital y sabe vivir con sacrificio, porque no es oro todo lo que reluce, sino que la vida en la campaña requiere, en primer término, vocación para vivirla...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — La vida en la campaña requiere renunciamiento al confort de la vida regalda de la Capital de la República y, por tanto, esos hombres que allí trabajan merecen que, por lo menos, se les considere con un alto respeto.

Si se quiere levantar la voz para señalar a algunos culpables, en momentos tan difíciles como los que atravesamos, no se olviden de aquellos que han estado haciendo ganancias fabulosas a costa de esa campaña.

En el mismo problema de la carne, una cosa es el valor que tiene el productor, y otra, aquél al cual el productor llega al consumo. Entre el valor que obtiene el productor y el valor con que llega al consumo, hay una serie de escalas, de intereses muchas veces deleznables e ilícitos, que todos se olvidan de marcar debidamente ante el país, se pasa como sobre ascuas y son, en muchos casos, factores ciertos de un gran encarecimiento en ese proceso.

Debe marcarse quienes son los especuladores y cuales son las leyes que facilitan esa especulación de determinada gente con un producto elemental para la alimentación correcta de la Capital.

Pero, no es en eso sólo, señor Presidente. Todos los productos exportables que produce la camapaña y se transfieren al exterior, conquistan divisas y se transforman en dólares, y han permitido ala República, una ilusión de poderío, por muchas circunstancias, debido a esa población tan criticada, tan llevada y traída del interior.

Y bien, señor Presidente; esos productos en dólares y en divisas que, como riqueza, tuvo el país, producida por la camapña, es bueno decirlo, si se perdió par mal del país no fue por culpa de los productores;...

SEÑOR BRUNO. — ¡Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...fue por culpa de los especuladores de la Capital, de los negociadores de la Capital:...

SEÑOR BRUNO. — Muy bien! Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...fue por culpa de los malos industrializadores de la Capital, por los deleznables comerciantes, por aquellos inescrupulosos que esa riqueza del país, generada por el trabajo de nuestros productores del campo, permitió a aquéllos traicionar al país acumulando divisas e importando mercaderías que sabían que no se precisaban, par exportarlas, entonces, a países limítrofes, ávidos de los valores que producía nuestra exportación.

Así se fue, con una política deleznable, empobreciendo nuestro país, permitiendo que se realizaran esos negocios en el exterior. Se permitió que se negociaran y desaparecieran cifras multimillonarias de divisas y de dólares de los que aún se desconoce el monto ni como fue que desaparecieron...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — ...aunque todos tienen conciencia de cómo salieron de aquí. Esos perjuicios fueron ocasionados por ciudadanos que estaban en la capital de la República...

SEÑOR BRUNO. — Que están.

SEÑOR MORA OTERO. — ...que siguen estando y que siguen recibiendo, quizás —pese a que algunos de ellos se encuentran encarcelados, y otros pueden ser que frecuenten restaurantes de lujo— agasajos y saludos de gran consideración. Sin embargo, son ellos mismos los que todos los días están prendiendo el fuego de la campaña para que todo el mundo se distraiga mirando hacia allí, como si el campo fuera el culpable de los latrocinios y de las calumnias que se lanzan desde la capital de la República.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado. La campaña aparece como la única culpable del desastre nacional.

SEÑOR MORA OTERO. — Es exacto, señor senador Bruno.

Por eso digo que este problema, señor senador Enrique Rodríguez...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no me concede la interrupción, señor senador, por lo menos no me conteste.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador se toma la interrupción sin que yo se la conceda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Porque fue al único a quién no concedió interrupciones.

SEÑOR MORA OTERO. — Por lo tanto, tengo derecho a contestarle lo que usted dice, de que es culpa de los latifundistas.

Empecé por declarar que no defiendo a ningún latifundista. Este la tiene, pero también son culpables los dirigentes y empleados que permitieron el robo escandaloso que se hacía desde la capital de la República.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador hablaba, días pasados, de la nacionalización del ahorro privado. Yo tomo con simpatía esa bandera; pero no dejo de advertir que el ahorro nacional, debe ser estimulado, amparado, protegido y mantenido casi en una caja de cristal. No olvide el señor senador que cuando se habla de estas cosas, es bueno no llover sobre mojado.

En estos instantes, está en la cárcel, incluso, un gerente de banco, un jefe y un sub-jefe de la Sección Negocios con el Exterior del Banco que debía controlar todas las inversiones que se realizaban en la Banca privada.

¿Qué confianza, qué amparo, qué estímulo puede tener el ahorro nacional, mientras no se le dé una garantía absoluta en los contralores que tienen ese Banco y en las leyes de fiscalización que ejerce, y con qué derecho el señor senador va a pedir la nacionalización del ahorro privado en instituciones que en estos momentos han perdido el crédito público? Es necesario no confundir a la opinión sana del país. Hay que esperar que se recobre esa confianza dentro y fuera de la República, porque bien se sabe que las deudas millonarias que tiene la nación, en cualquier otro instante, tal vez, con un solo golpe de teléfono, hubiera sido posible, de inmediato, refinanciarlas. Si no se ha hecho, es porque no hay, tampoco, confianza en el exterior, no sólo en el gobierno que nos rige sino, también, en los funcionarios que dirigen esos organismos públicos.

No hay que echarle la culpa a la campaña, a los hombres de progreso...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — ...que, repito, siguen trabajando sacrificada y abnegadamente diariamente en favor de la riqueza y de la producción del país, con el deseo de acrecentarlas, para que salga del estancamiento en que está.

Es necesario, cuando se tocan estos temas, por lo menos rozar los otros para que no se desvíe la atención pública y para que no se vaya creando esta injusta presentación del problema. Por todos lados se advierte que hay hambre, que los salarios son bajos.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿La culpa la tienen los productores agropecuarios? La tienen los que realizan los negocios. ¿La culpa la tienen los que poseen lana, carne, trigo, los que producen y generan divisas? No, señores senadores. Estos hombres, mientras sigan trabajando por el bienestar de la República, merecen que se les distinga y se les considere. La fuerza económica del país descansa en ellos. Es deseables que se multipliquen los hombres con capacidad, con decisión, con espíritu de sacrificio para ir a trabajar el campo.

Es necesario que los Bancos del Estado en lugar de facilitar esas operaciones ruinosas tramitadas a través de realizaciones leguleyas, de argumentaciones jurídicas y de joyas literarias de grandes resultados, vuelquen sus créditos hacia el estímulo de la producción de nuestro país para que haya hombres que trabajen por la República. Entonces, habrá menos papelerío, menos juventud que tenga la inquietud de la burocracia. Habrá juventud que aspire a vivir por sus propios medios, creando la riqueza nacional.

Perdón, señores senadores, que para terminar haga una alusión a una pregunta que una revista americana me formulaba hace pocos días acerca de si era cierto que en nuestro país, cada joven, al nacer, traía el deseo de ser empleado público. Sostuve que eso era una tremenda injusticia y que afirmar una idea semejante era desconocer el alma de todos los orientales. Si por algo pecamos y particularmente los jóvenes pueden hacer alarde de ello, es por nacer con una gran rebeldía, con un espíritu de absoluta independencia.

El primer impulso que tiene todo joven, es el de ser dueño exclusivo de su destino y de poder actuar de acuerdo con su vocación y con lo que debe ser.

A medida que se adentra en la edad de las definiciones, comprendo que su porvenir no está en la burocracia, de la que tantas veces se comenta como el bien nacional. Hemos visto hombres encanecidos, rindiendo todo su esfuerzo en el trabajo de una oficina pública de la que al cabo de los años debe retirarse para descansar en su hogar, con sus familiares, con exiguas retribuciones de pasividad, que no compensa el sacrificio prestado a través de toda una vida al servicio del país.

Hay dos cosas que inevitablecente, hasta hoy, hacen que estos jóvenes vayan a los empleos públicos. Una es la falta de perspectivas, particularmente en el comercio y en la industria y, sobre todo, en la gran producción nuestra, que yo atribuyo a nuestra producción agropecuaria.

Concomitántemente con esto, dado la forma como está extendida en nuestra país la inconstitucionalidad que nos

rige para obtener cargos públicos, ese joven, ansioso por lograr la independencia de sus padres, en el deseo de poder obtener lo necesario para seguir estudiando, comprende que todo, en el país, se limita al cargo público y que los políticos de todas las fracciones, —y en esto no puede hacerse, de ninguna manera, una excepción— tienen en sus manos la posibilidad de abrirles, a veces, la llave de un destino.

Es ahí, pues, donde pierde muchas veces su idealidad, su déseo de independencia terminando por ser un burócrata, más por la implicación que le impone el régimen que por la voluntad especial par movilizarse.

Concluyo, señor Presidente, diciendo que a esta juventud hay que facilitarle preponderantemente, que vaya a trabajar, que tenga su porvenir en el medio agropecuario, en la producción que es la defensa del país y para ello es necesario que se le prepare, que se le dé los créditos necesarios.

Pienso que esto, que es tan fundamental, pudo haber sido objeto, exclusivamente, de la interpelación que había planteado el señor senador Bruno.

Me parece que el enjuiciamiento de nuestra política económica al Ministro Ortiz pudo ser cubierto en otra etapa aunque con esto no hago sino repetir los conceptos que sobre el particular ha dicho mi estimado colega el señor senador Collazo.

Además, sobre las reformas constitucionales que se patrocinan pueden hallarse los medios para que esta juventud no quede así estancada. Pero por encima de todo me interesaba puntualizar, que cualesquiera sean las soluciones que se busquen, en el Senado de la República no podía quedar como una sombra o como un espectro el que toda esta situación se debe a la campaña. No podemos de ninguna manera admitir que se lleven las cosas a un extremo tal que se considere a todos los productores agropecuarios como un escudo contra el cual hay que descargar todos los dardos, como si ellos fueran responsables del encarecimiento que padece el país.

Que se sepa que ellos son los que contribuyen, precisamente, a ganar dólares y que los dólares son los que pueden traer el mejoramiento de la situación de nuestra moneda, pués si nuestra moneda ha caído, la culpa la tiene la Reforma Cambiaria y Monetaria y la orientación que ha tenido el Gobierno.

Nada más.

Fundamento de voto formulado por el señor Presidente en la sesión del día 25 de noviembre de 1965. (Publicación informativa No. 299, 79a. Sesión Ordinaria Extraordinaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta al exponente, se limita, simplemente, a decir que votó negativamente. Habría votado la moción del señor senador Seoane. Los fundamentos aducidos para justificar esta actitud resultan de las exposiciones formuladas por el señor senador Seoane y por el señor senador Gianola.

Como el tiempo apremia mucho, usurparía, en realidad, el del Senado si extendiera con otras consideraciones personales esta constancia. Dicho lo cual, queda fundado mi voto.

24

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR GRAUERT. — Creo que mañana no tenemos sesión. Mociono para que, en el caso de que quedemos sin número, se continúe esta sesión, en régimen de cuarto intermedio en el día de mañana a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: es notorio que la Cámara de Diputados está considerando dos proyectos que tienen plazo constitucional. No sé como acompasar al ritmo de las sesiones del Senado la posibilidad de que cuando algunos de esos proyectos vengan a este Cuerpo se pueda hacer la convocatoria con carácter urgente y no con 24 horas de anticipación, porque, si no los plazos constitucionales nos van a impedir, siquiera, leer los proyectos.

SEÑOR GRAUERT. — Debemos votar el cuarto intermedio para mañana, señor Presidente y si llegara al Senado algunos de esos proyectos, de nosotros depende que los declaremos grave y urgente y lo tratemos mañana. También trataremos la convocatoria para el día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

Los señores senadores por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Es para una cuestión de orden. Solicito se siga tomando la votación de las pensiones graciables, pues deseamos sacar todas las que hemos votado preferencias. Hace rato que estamos esperando que se recoja la votación, pero en virtud de los fundamentos de voto no se ha hecho. No es por culpa de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa las tiene aquí y no las ha hecho leer por respeto a los señores senadores.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Ya lo he dicho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor senador. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Ahora hay número.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es peligroso, señor Presidente, tomar la votación habiendo 16 senadores en Sala, porque bastaría que úno votara por la negativa para que esa pensión fuera rechazada. Me parece que es más conveniente que se deje para otra oportunidad en que haya mayor número en Sala.

En fin, la Mesa resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número, señor senador.

25

Habiendo quedado sin número el Senado: se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 38 minutos, presidiendo el señor senador **Echegoyen**, con asistencia de los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Collazo, Farías Olsen, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Paradeda, Rodríguez (don Enrique), y Seoane**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Dr. Manuel M. de la Bandera

Secretario
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R. ..	Br Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	ROBALLO, ALBA	Canelones 1916, P. 6	4 - 90 - 02
2do Vicepresidente:	PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br Artigas 455	40 - 23 - 42
FARIAS OLSEN, Roberto (1)	C. Mayo Gutiérrez 322 (La Paz)	218
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Victor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br España 2249 P. 4º Ap. 17 ..	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PINEDA, Eugenio R. (con licencia)	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337, Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	50 - 22 - 85
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835, P. 3, Ap. 12 ..	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador Dr. Eugenio R. Pineda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Miércoles 9 de Marzo de 1966 — Núm. 17303

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	3 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias lactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27 Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORRETTI o BORRETTI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3311 Mar.7-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CELIA SAVIO o SAVIO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03168 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO o DELMIRO JOSE RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3113 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3042 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RICCARDI o RICARDI de RUGGERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3041 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALD TARASEWICZ o TARASEVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2998 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 23219 Dic.27-v dic.31.
Feb.1 o-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BACH o RAUL JOSE BACH WHITAKER, (L.o 61, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3398 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CAMAÑO de DOMINGUEZ, (L.o 61, F.o 630), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3119 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIA de BOSCH, (L.o 61, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3120 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH TERRA de BALDOMIR, (L.o 61 F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3121 Mz.3-v.mz 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOGORDOY, (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3023 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI SACCOROTTI o SACCOROTTIS, (Lo. 61, Fo. 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana. — Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3099 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMA CARAMBULA de CHIESA (Lo. 61, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02875 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FERRARI o FERRARI NERI o NERY (Lo. 61, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02876 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FONTAO (Lo. 61, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02877 Mar 1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA HABEN de PASQUET (Lo. 61, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966 — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02878 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RUFINO o ALEJANDRO o ABDON o RUFINO ABDON COLA (Lo. 61, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02958 Mar.1o.-v.mar.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADOM (Lo. 67, Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 03176 Mar.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO RIVAS o RIVAS COSSANI (Lo. 67, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03247 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CUCULIC FONTANA, (Lo. 67, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3061 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NELMA RESTANO ROLLERI, (Lo. 66, Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3062 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARRARTE VICTORIA (Lo. 67, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3059 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NATIELLO, (Lo. 67, Fo. 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3057 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI MAZZA de BALADAN, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3053 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ ROCHA, (Lo. 66, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3058 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO GALLI VENTURI, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3055 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION FERREIRA de GOMEZ (Lo. 66, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02932 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANDRES CONSTANCIO COLACIO SOSA o ANDRES COLACIO, (158|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3366 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ, (210|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10.pub. 3367 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA GARCIA MOSUSTEGUI de MAINERO, (514|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3368 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEODORO BESKOW (16 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Marzo de 1966. — María A. Cobas Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3294 Mar..7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GHISO de MATTEIS, (594 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3295 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIRUGA VENTOSO (215 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02869 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO (405 - 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02882 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03248 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SIXTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3115 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENTURA COMESAÑA PRADO, (F. A. 1540|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03117 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA REBOREDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3086 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02884 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MANGO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02835 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA AMERIO de DELGADO, (63 - 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3313 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LORENZO LUCOTTI (63 - 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03170 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA PIZZO de ROVERA, (63 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3050 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHIRARDI de VIÑEQUE, (63 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3049 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA RUGIERO o RUGGIERO de BAFICO, (63 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3048 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA GALLINA de BOZZALLA, (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3046 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la apertura de las sucesiones de CARLOS FRANCISCO o CARMELO FRANCISCO LOMIO o LOMIA, ANGELA o ANGRA BRECCI o BREGA o BREYA o FRECHE o BRACHI de LOMIO o LOMIA, DOMINGO LOMIO o LOMIA y ANTONIO LOMIO o LOMIA (Lo. 57, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 03203 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAH de COTTON, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABRAHAM MORON LEVY, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3060 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DAISSON de DELLEPIANE, (Lo. 57, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3068 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o MARIA CANDELARIA FERATO o PERATTO de BRIANO (Lo. 57, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 —. Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3066 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO OLIVERA o MACHADO de GALLO, (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3063 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ERNESTO BACCINO, (F.o 805), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3375 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BERNARDO o BELTRAN CHAPITAL; CLARA PEREZ; SALVADOR CHAPITAL PEREZ; MARIA CHAPITAL PEREZ; JUAN CHAPITAL PEREZ; NATIVIDAD CHAPITAL PEREZ; DOMINGA CHAPITAL ECHEVERRIA; BENJAMIN CHAPITAL ECHEVERRIA y JOSEFINA CHAPITAL ECHEVERRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella,s para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 3379 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SELVAGGI, (F. 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3296 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIERRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2846 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOFINO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2839 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO PEDRO UGARTECHE CANTO (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02894 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS PIRFO MAUTONE (F. 707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02892 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA u OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02893 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MAXFIELD ROBERTSON (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02891 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA INLEITNER de VOGT (F. 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02889 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EMILIO GARIPPA y FERMINA S. CORREA de GARIPPA (F 826), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 1 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02888 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TESOURO (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02964 Mar.1o.-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CALABRIA (F. 761), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02965 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSUELO COMESAÑA de LABANCA (F. 860), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 02966 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE, (F.o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MOYANO FERNANDEZ (A. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 3268 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $ 720.00 30|pub 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, (A. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03226 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03250 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREOSO LISTE (A. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03249 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT. (A 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ RECAREY (A. 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2900 Mz.1o.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PAYRA FREIXA, (A. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3026 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VAZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3027 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MERLANO FASCIOLO, (A. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3025 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO RIZZIERI o RISIERI MERCHIORLI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3022 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE DE CLEENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02923 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGOGLIA TURCO A. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02896 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA LAURA HOUGET de DELL'ACQUA (A. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02898 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SERAFINI (A. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02902 Mar.1o.-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCELO SOUTO SOUTO o AGUSTIN M. SOUTO (A. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02903 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASARIEGO ALVAREZ (A. 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02897 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALPURGA o WALPURGA ANA PLACHY o PLACHY BERICH de ROSNER (A. 1949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02901 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3365 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DELL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3271 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03169 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3114 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03166 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RICARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03165 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3114 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO GONZALEZ o GONZALEZ BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02961 Mar.1o.-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ODDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02680 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SERRANO de LOPEZ, (L.o 61, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3373 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER TARUSELLI de BRUGNOLI (Lo. 61, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03175 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BOCCHIARDO de MONTALDO (Lo. 61, Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 03221 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CASTRO de MAMONE (Lo. 61, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03244 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DURAN RUBIO (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03245 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAJMAN MOISES GOLDWASER o GOLDVASER (Lo. 61, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03246 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA CHIESA o CHIEZA de SIRI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3024 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02880 Mar.1o-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDRI de CALLERO (Lo 61, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240 00 10 pub 02379 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ROSALIA CHIAPPARA CROCE, (Lo. 1, Fo. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3314 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PANDO de SPINELLI (Lo. 67, Fo. 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03173 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA HERNANDEZ de PONTE (Lo. 1, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03174 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MORES de GREGORES, (Lo. 1, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3060 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIAS PEREZ, (Lo. 1, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3056 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEJANDRO FERNANDEZ CASAS, (Lo. 1, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3054 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LUCIANO PERALTA, (Lo. 1, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 3035 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO, (Lo. 1, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 02662 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo. 1, Fo 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30 pub. 01833 Feb.11-v mar 28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don JOSE MARIA GONZALEZ BARCIA (247|65), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $640.00 20 pub. 22236 Dic.15-v.dic.28. Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTIDA TARACIDO, (35|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10 pub. 03116 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ (407|65); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub 3142 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARLOS ENRIQUE FOSSATTI GONZALEZ o ENRIQUE FOSSATTI, (3 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3087 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUIRICO (369 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02863 Mar.1o-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCES (337 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02881 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SALLUA de AMENDOLA o ADELA SALUA de AMENDOLA (21 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02959 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI, (377|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2848 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO. (375|65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10 pub. 2790 Feb 25 v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02681 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GANDIELLO o GAUDIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3374 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO CARVALHO o CARVALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3409 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL MALACRIDA o MALACRIA MELOGNO o MELOGNE o ANTONIO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03218 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2792 Feb.25-v.mz.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3312 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIMIRO o ARGEMIRO CAZAPAL, (1 - 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3297 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FERNANDEZ de CAMUS, (10. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03052 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA AROCENA de FERRES (1 - 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03171 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMLETO SANTOS o SANTOS AMLETO PIERUCCIONI o PIERUCCIONI ANCILLOTTI (1 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03172 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DEL CASTILLO PEREIRA, (1 - 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3043 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS o VALOIS PASCUAL PEREYRA o PEREIRA ARAUJO, (62 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3044 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICENTE LANERI, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3045 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GAMERO o GAMERO de CROSA, (1 - 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevido, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3051 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AQUINES MORA, (1 - 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3047 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o MARCELINO ALFREDO RESSIA BLENGIO o RESSIA SCLAVI (1 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02924 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ATUCHA de GUFFANTI, (L.o 57, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1965. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 3433 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA RODRIGUEZ, (L.o 56, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3122 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIZONE o JOSE MORIZONO, (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3070 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LAGO AMAYA, (Lo. 57, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3064 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON o JUAN SIMON TERRADELLAS, (Lo. 57, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3065 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALIANA MIRALLES, (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3067 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON BELO, (F.o 8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3376 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MILAGROS PEREZ de LOPEZ, (F.o 24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3377 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA PEREUILLE de BENVENUTO, (F. 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3293 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02887 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DUBRA de COTELO (F. 6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02886 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA JOSEFA CATALINA JOSSERME de PAGLIERI o ELISENDA o JULIA JOSEFA JOSSERME de PAGLIERI o JULIA JOSEFA YOSSERME de PA-

GLIERI (F. 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02890 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA de GONZALEZ (F. 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02963 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN TOMAS VILLALBA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02895 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN, (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA MARTA AYALA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3378 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA (A. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03251 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA LIA o BERTA LORENZO de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02899 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Tercera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GHELFI de CAMESELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Delza Vio de Portela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3261 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO DA ROSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 3139 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERNESTINA y JOAQUIN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 3145 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02969 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03222 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FRANCISCO GILBERTO MULLIN MOENCKEBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3101 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02691 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02695 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02693 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTUNY de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02694 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02697 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02696 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LAGARRETA o LAGARRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03163 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO VIERA o JUAN CARLOS MARCELINO CLAVIJO VIERA o CARLOS CLAVIJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3421 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENDEZ de BENITEZ o GREGORIA JULIA o GREGORIA LEONILDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2995 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2996 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DANIEL DALMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2997 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLON LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3021 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO B. BERTIZ o FRANCISCO BERNARDINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3334 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO LOPEZ MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3335 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02970 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA URRUZULA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02971 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CHARLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10.pub. 2972 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FERNANDO FLORENZA WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2973 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2974 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA HERNANDEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2975 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL RODRIGUEZ GONZALEZ o ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2976 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MANCIERE DE BERNARDO MARGARITA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno. Febrero 10 de 1966. — César Bazzani, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 3336 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OYHENARD de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3264 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2817 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAYRA o JOSE PAYRA MAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03212 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2979 Mz.1.o.v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANDALIA IZQUIERDO de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2980 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2981 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 2982 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BESTUTTI o BESTTUTTI o BESTUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO JESUS PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOBELIA ANICETA BRUNO GIANI de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2985 Mz.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GOYECHE ALBANES o ALBANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 2986 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GUADALUPE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3412 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INES CABALLERO de PEREZ; ETANISLAO o ESTANISLAO PEREZ CABALLERO; RAMON PEREZ o RAMON FRANCISCO PEREZ CABALLERO; ALFONSO PEREZ o ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ CABALLERO; GABINA PEREZ CABALLERO de FERNANDEZ y CANDIDO PEREZ o CANDIDO R. PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 320.00 10|pub. 3340 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASENCIO de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3318 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BERTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3133 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA o PAULINA MUSSIO CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3134 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3135 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MEDINA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3136 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02689 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02687 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.

1) $ 720 00 30|pub 912 En.25-v.mz 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10.pub. 3351 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Enero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 3353 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES de CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE BACCARO ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3352 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CAIRUS de GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3354 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CABRERA de QUINTANA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3355 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMELA GIUPPONI de CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 240.00 10pub. 03178 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3102 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORALISA CACERES y MARTIN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1966. — Emma N. Barceló de Quaguiata, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3103 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO LUCAS LEAL o CORNELIO L. o LEAL LUCAS o CORNELIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 03205 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETROMA CONDE de MONTEJO o GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 17 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 03206 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALMUSIRA FARIAS de PORTO o ALMUSIRA DOS SANTOS FARIAS o ALMUSIRA FARIAS y de BENJAMIN DA COSTA PORTO o BENJAMIN PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 03207 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 3127 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS CECILIO CORREA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3128 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub 02709 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10 pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI BAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 10 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 3275 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CASTRO de FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 5 de Enero de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3273 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 3274 Mar.7-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL INVERNIZZI o INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 2992 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MACEDO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2990 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA SANCHEZ de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 2991 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EUSEBIO ROIG o EZEQUIEL EUSEBIO ROIG AIGABELLO o AYGABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3107 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DE LA SIERRA de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3014 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA TEXEIRA NUNES de SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2993 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ de GUTIERREZ o LAURA FERNANDEZ USANDIZAGA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 3016 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3015 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO FAJARDO y ALDONZA, ALDANZA, ALDONSA o ADOLSA LOPEZ de FAJARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor próxima. — San José, Diciembre 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 03228 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRITOS de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 03230 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 03229 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO o ELOY LUZARDO CASAÑA y JUANA MORALES de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 03231 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03232 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA VARELA MARTINEZ de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03233 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MUNS o MUNCHS BAUZA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 03234 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02719 Feb.24-v.mar.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DIEGO KELLY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3400 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO CICERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1966. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3401 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOTTERO o GOTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3141 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA AZMENARES o JUSTINA LUCIANA ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GUASTAVINO o GUASTABINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir, en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO PASTORINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 2937 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2938 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10.pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2481 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO VALENTIN DIGENOVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $210.00 10|pub. 3097 Mar.2-v.mar.15

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03188 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARTINA ALCARRAZ de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 8 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03189 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o GREGORIO NUÑEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03187 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PARDJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 21 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03186 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS EULOGIO o ZACARIAS EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 2945 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ELADIO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederose, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA COTO de COTO o INES COTO o INES COTTO de COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2854 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2856 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 13, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz. L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. E-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. E-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreimer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20, Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13, Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sol. 13, Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Heimen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Beis Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-6 a Mario Cicilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonneso.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35, Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbertt Carlos Pedranzini.
Sols. 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30, Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz. H-6 a Ruben Gurevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. E-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Perenic de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Puentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Baseo.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono.
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacía.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE SORIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1966, a la hora 18, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 22. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Modificación de los artículos 5o., 6o. y 7o. de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, (Arts. 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 24), para considerar los puntos 1, 2 y 4 y con el 50 o|o del capital para tratar el numeral 3o.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia, (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1966 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $1.040.00 10|pub. 2942 Mar.1-v.mar.14.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1966 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 720.00 15|pub. 2928 Mz.1.o-v.mz.21.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, (Inciso C), artículo 13. — San Rafael, (Punta del Este). — Febrero 16 de 1966. — La Comisión Directiva.
3) $1.080.00 15|pub. 2929 Mar.1-v.mar.21.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $ 600.00 15|pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

TRAFUL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, escritorio 8, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de autoridades; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, con 48 horas de *anticipación* de la Asamblea, en el local social de la calle 25 de Mayo 467, escritorio 8.

Para el caso de no existir quórum reglamentario, queda convocada en segunda citación para el mismo día a las 16 y 10 horas.
3) $80.00 2|pub. 3416 Mar.8-v.mar.9.

ASOCIACION RELIGIOSA MIZRAJI DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 y siguientes de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Religiosa Mizraji del Uruguay, convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 15 del corriente, a las 19 horas, en punto, en la sede de la Asociación, calle Andes 1180, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario de Mesa; 2o.) Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido; 3o.) Elección de los miembros de la Comisión Directiva como así también de la Comisión Fiscalizadora; 4o.) Designación de dos miembros presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los asociados. Pero pasada una hora de la fijada para su realización no habiéndose conseguido este número se realizará legalmente con los socios asistentes y sus resoluciones serán válidas. — David Gottlieb, Presidente. — Arón Ainstein, Secretario en ejercicio.
3) $163.00 3|pub. 3406 Mar.8-v.mar.10.

IGLESIAS NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 del corriente mes a las 21 horas en el local, Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio de 1965.

Otros asuntos: Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
3) $336.00 15|pub. 3405 Mar.8-v.mar.25.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos, el Directorio de Garino y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1366 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Elección de tres Directores y dos suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 3403 Mar.8-v.mar.10.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BAD Y VAZQUEZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo a las 18 y 30 horas, en la sede de Br. Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio 1965; 3o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán presentar sus acciones, para ser inscripto en el local antes mencionado, hasta 24 horas, antes de la Asamblea, (Art. 35).

Se fijó el día 28 del actual para realizar la Asamblea en segunda convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 3399 Mar.8-v.mar.10.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.
3) $960.00 30|pub. 3329 Mar.3-v.ab.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Marzo de 1966 a las 10 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — El Secretario.
3) $384.00 8|pub. 3420 Mar.8-v.mar.17.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del presente año, a la hora 10, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2o.) Modificación del balance del ejercicio anterior; 3o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 14. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966; 4o.) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1966|1967; 5o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 6o.) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 7o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $576.00 8|pub. 3362 Mar.8-v.mar.17.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 03301 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32, Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRAZIANI AIDE. Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 589), se hace saber que por auto del 17 de agosto de 1965 se declaró en estado de incapaz a Aidé Graziani, designándose Curador de la misma a Salvador Jacobo Pinneja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 03315 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Hermán o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569|965), se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 03269 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del

Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Cóppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: González, Emilio Ramón y Liana Araceli Ackerman. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 884|965), se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Ramón González y Liana Aracell Ackermann.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3380 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Sosa, Hermógenes contra Barruetaveña, María Elida. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 16|966), se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermógenes Sosa y María Elida Barruetaveña.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $800.00 20|pub. 3381 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo. 57, Fo. 370) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 03072 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rodrig. Vitali con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodríg y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 03298 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA, BASILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|966), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo. Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 3300 Mz.7-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E. PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 03285 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Noceti Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 3261 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 2388 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01934 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA" libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo. Diciembre 28 de 1965. — Julio Mala. Actuario Adjunto.
5) $640 00 20 pub 01596 Feb.8-v mar 8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo 1, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3313 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1. Fo 393), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. — Montevideo. Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $. 640.00 20|pub. 03073 Mar.2-v mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo 42?), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02313 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01352 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA", Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966, se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 3293 Mar.7-v.abr.1o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 3,1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lia Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01616 Feb 8-v.mar 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01543 Feb.8-v mar.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2813 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 16 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02994 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216.65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
5) $480 00 20|pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley. No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Bellña, (Lo. 14, Fo. 641), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO. Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 3276 Mar.7-v.abr.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleutería Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Diaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Car-

men Riboira, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 2918 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480.00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64. Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maja. Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Diplandini. Divorcio por causal, (Ficha C. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Diplandini, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2005 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gómez Machín, Carlos contra LUJAN, SUSANA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Susana Luján para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R 20|4|55) 10|pub. 30466 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Rubén con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30 pub. 23897 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 605), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada, María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal. (F. c1.017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS. Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s|v (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30 pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Larry Nelson Buzzo contra BEATRIZ SABATINI. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 594), se emplaza a doña Beatriz Sabatini para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (C.C.) 10|pub. 30478 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720 00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. Roberto Alfredo Tijanovich contra ALICIA IRENE MOLINA de TIJANOVICH. Divorcio por causal, (Lo. 22, No. 1.012, Fo. 481), se cita y emplaza a la demandada Alicia Irene Molina de Tijanovich, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) $320.00 10|pub. 3104 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal), (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30,pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Angel Raúl Fernández contra María Adela Larrosa. Divorcio por causal, (Lo. 35, Fo. 56), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre del corriente año se mandó citar y emplazar a María Adela Larrosa a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
7) $320.00 10|pub. 2943 Mar.1-v.mar.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Víctor Rodolfo Espárrago funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, para que concurra a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, a prestar declaración en el sumario que se le instruye dentro del término de tercero día a contar de la fecha bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no lo hiciera. — Oscar Castro. Sub-Jefe Dpto. Personal Int.
8) $48.00 3|pub. 3407 Mar.8-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1 440.00 30,pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R Barrandeguy S A contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 456

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282) — Canelones, 1o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 660 00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA Subasta pública" (Lo 14, Fo 660, No 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960 00 30|pub. 23735 Dic.29-v.dic.31. Feb.10.-v.mar 11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.523 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores entre Bulevar Artigas y Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.636. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.570 metros cuadrados.

Padrón 82.635. Propietario Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.608 metros cuadrados.

Padrón 82.323 Propietario: Joaquín Rodríguez Anido. Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 82.329 Propietario: Juan Musto y otros. Sup. Aprox. 400 metros cuadrados.

Padrón 82.330 Propietario: Manuel Mato y otros. Sup. Aprox. 390 metros cuadrados.

Padrón 82.331. José Peluffo. Sup. Aprox. 97 metros cuadrados.

Padrón 82.333. Propietario: Sucesores de Domingo Coro. Sup Aprox: 460 metros cuadrados.

Padrón 82.624. Propietario: Jaime Mejlovitz Ei... Sup. Aprox. 30 metros cuadrados.

Padrón 82.625. Propietario: Josefina Genta. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129 358. Propietario: Andrés G. Guido y otros. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129.359. Propietario: Felipe Juan B Descalzi. Sup. Aprox. 35 metros cuadrados.

Padrón 84.083. Propietario Ildefonso Pérez Bergnoni. Sup. Aprox: 1.220 metros cuadrados

Padrón 84 085. Propietario: Asistencia Pública. Sup. Aprox. 378 metros cuadrados.

Padrón 82.327. Propietario: Manuel C. Camela. Sup. Aprox. 3 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación, y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 30461 Mar.1-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40 Fo. 359) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $960.00 30|pub. 24017 Feb.1.o-v.mz.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Ernestina Riet de Silveira. Incapacidad. (Ficha D. 259|965), por auto de fecha 27 de Diciembre de 1965, se nombró curador interino de la incapaz Ernestina Riet de Silveira a don Fernando Silveira Riet, habiendo aceptado el cargo con fecha treinta de Diciembre de 1965.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
10) $320.00 10|pub. 2906 Mar.1-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Elizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú, Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02844 Feb.28-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BESSONART FERRARI (Rosa Teresita). Incapacidad, (L.o. 17, F.o 526", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre último, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Teresita Bessonart Ferrari designándose curador de la misma al señor Alberto Catalino Bessonart.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $240.00 10|pub. 3235 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21 Diciembre 1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta
10) $240.00 10|pub. 02717 Feb.24-v.mar.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Delfo Príncipe, domiciliado en Decroly 5073, optando al título de procurador, presenta informe de Ruben y Ferdomo y Adolfo Freccero. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
11) $240.00 10|pub. 2934 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Barreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo, Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 2788 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. La que suscribe IVONNE SALABERRY de ANYUL, constituyendo domicilio en Batlle y Ordóñez 610, ante Ud. se presenta y expone: Que a los efectos de optar al título de Escribano solicita se tome declaración a los señores Daniel Giordano y Eduardo Traibel, autorizo para notificarse a la señora René Martínez de Goytiño y recibir los certificados de edictos y cédulas citatorias.

Primer otro sí digo: A los efectos de las publicaciones se habilite la Feria Judicial. Ivonne S. de Anyul, María Mercedes Pastorini de Salaberry, Escribano. — Durazno, Febrero 24 de 1966. — B. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
11) $400.00 10|pub. 3339 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA de GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb.25-v.mz.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Pedido de Precios No. 4|66.

Cedro en vigas o alternativamente en rollizos. (Primer y único llamado).

Apertura: 21 de Marzo de 1966 a la hora 14.

La Administración se interesa en la adquisición de hasta 50, (cincuenta), unidades de 92.90 m. c. de la madera arriba citada, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz No. 1095, segundo piso, y tratándose de un suministro que se requiere con urgencia, la apertura se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La adquisición es para la entrega inmediata y con pago al contado.

Por más informes llamar al teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30514 Mar.8-v.mar.21.

Pedido de Precios No. 5|66.

Lapacho en vigas o alternativamente en rollizos. (Primer y único llamado).

Apertura: 24 de Marzo de 1965 a la hora 15.

La Administración se interesa en la adquisición de hasta 100 (cien), unidades de 92.90 m. c. de la madera arriba citada, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz No. 1095, segundo piso.

La adquisición es para la entrega inmediata y con el pago al contado, destacándose que tratándose de un suministro que se requiere con urgencia, la apertura se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

Por más informes llamar al teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30513 Mar.8-v.mar.21.

LICITACION No. 26|65

Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15.

Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 8|65

Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos)

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más información por el teléfono 9. 09. 42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30417 Feb.23-v.mar.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública No. 669

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de planillas y recibos para facturación mecanizada de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2do. piso) al precio de $ 21.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Marzo de 1966 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 30512 Mar.8-v.mar.15.

LICITACION No. 655

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del primer llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas Centrífugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 1o. de Abril de 1966 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30460 Mar.1-v.mar.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 156 trajes, 324 camisas, 151 pares de zapatos y 5 gorras, para el personal de Conserjería y Transporte, correspondiente al año 1966. La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: jueves 17 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 28 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sear el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30505 Mar.7-v mar.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Lic. No. 18|66. Adquisición de yerba de procedencia extranjera.

Apertura: 24 de Marzo de 1966 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

Lic. No. 19|66. Adquisición de papel de diario de procedencia extranjera.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

Lic. No. 20|66. Adquisición de pasta dentífrica.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

Lic. No. 21|66. Adquisición de cepillos de cabo y mano.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

Lic. No. 22|66. Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 25 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 1o. de Abril de 1966, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30497 Mar.7-v.mar.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES

Concejo Local Autónomo de Sarandí del Yí

Primer Llamado

Obras: Pavimentación de calles de Sarandí del Yí con base de tosca y penetración de materias bituminosas.

Se llama a licitación pública para la obra de Títulos.

Los pliegos y planos podrán consultarse y adquirirse al precio de $250.00 (doscientos cincuenta pesos), en la Dirección de Obras Municipales (Durazno) o en las oficinas del Concejo Local Autónomo de Sarandí del Yí.

Las propuestas se recibirán en las oficinas del Concejo Local Autónomo, hasta el día 14 de Abril de 1966 a las 17 horas, y se abrirán a las 21 horas de ese mismo día, en la Sala de Sesiones del Concejo Local Autónomo, en presencia de los interesados que concurran. — Sarandí del Yí, 24 de Febrero de 1966. — Juan Carlos Schol, Presidente. — Juan Chaftare. Secretario.

12) $144.00 3|pub. 3337 Mar.8-v.mar.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA No. 508

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos y materiales eléctricos, con destino a sus Establecimientos dependientes.

La relación de los materiales a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 21|3|966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 31|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30471 Mar.2-v.mar.11.

LICITACION PUBLICA No. 507

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de liempieza e higiene, con destino a los Economatos dependientes.

La relación de los artículos a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 18|3|966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 30|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30470 Mar.2.-v.mar.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA

Licitación Pública No. 1

El Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores diesel, uno (1) de 35 a 40 HP de fuerza y otro de 55 a 60 HP, etc. El respectivo pliego de condiciones puede retirarse de la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24 —planta baja— en horas y días hábiles de oficina.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 562 1er. piso, el 17 de Marzo de 1966, a las 15 horas en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Sección Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 30507 Mar.8-v.mar.10

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Licitación 3|66

Llámase a licitación pública para adquirir alambre para la construcción de alambrados de campo.

Retirar pliegos de condiciones en Treinta y Tres 1374, 5o. piso.

Apertura: 18|III|66. Hora 12.

12) (C.C.) 3|pub. 30502 Mar.7-v.mar.9.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Licitación N.o 1|966

Adquisición de tolvas y cañerías para galpón de semillas.

Apertura: 18 de marzo, hora 10.

Licitación No. 2|966. Adquisición de molinos a viento y tuberías de plástico.

Apertura: 18 de Marzo, hora 11.

Retirar pliegos de condiciones en Treinta y Tres 1374, piso 5o., Montevideo, en horario de 9.30 a 12 y de 14 a 16.30 horas, o en las oficinas del Centro, la Estanzuela. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30503 Mar.7-v.mar.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública No. 778

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes de fajina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $25.00. importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, Ciudadela 1414, primer piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 29 de Marzo de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2o. piso. Montevideo.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo de 1966 a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30484 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación Sanitaria y abastecimientos de agua en el Centro de Investigación Agrícolas, "Dr. A. Boerger", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de pesos 240.00 en la Tesorería de esta Dirección.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30480 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Comisaría 2a. Sección Santa Bernardina, Dpto. de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

17) (C. C.) 7|pub. 30469 Mar.2-v.mar.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIARIO OFICIAL

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1966, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina, calle Florida 1178, de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 16 y 30 del día 22 de Marzo de 1966, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30496 Mar.7-v.mar.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Artículos: Botas en color negro, suela incalcuer o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30449 Feb 28-v.mz.11.

Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.

12) (C. C.) 10 pub. 30450 Feb.28.-v.mz.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

Número 5745. 1 copiadora de películas de microfilmación de 35 y 16 mm. (2do. llamado).

Apertura: 13 de Abril de 1966, hora 16.

Precio del ejemplar $ 20.00.

Número 5765. Aceites para motores diesel: 600.000 kgs. tipo I (servicio pesado). No. 40 cta. cte. No. 1A-51 y 300.000 kgs. tipo II, número 40 cta. cte. No. 1A-53.

Apertura: 21 de Abril, hora 16.

Precio del ejemplar $ 30.00.

Número 5763. 60.000 aisladores de vidrio o porcelana para baja tensión.

Apertura: 22 de Abril, hora 16.

Precio del ejemplar $ 30.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Departamento Comercial.

12) (C.C.) 10|pub. 30506 Mar.8-v.mar.21.

13-Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.

13) $160.00 20 pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 8 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la Ley N o. 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

ACHILE ENRIQUE ALEMAN, 32 años, divorciado, carnicero, oriental, domiciliado Mercedes 876 y DIANA MELOGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 876.

3.a Sección

JUAN ENRIQUE KENNY, 52 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Plaza Zabala 312, piso 3.o. Ap. A y MARTHA LEVRERO, 31 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Plaza Zabala 312, Ap. A.

MANUEL GRANAS, 56 años, viudo, empleado, español, (C.L.), domiciliado Misiones 1257 y SELVINA MACHADO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1257.

4a. Sección

MIGUEL LEANDRO AMUNDARAIN, 70 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1323 y CARMEN SIMONE RUSSI, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

5a. Sección

JUAN A. HARAN, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 1177 y GLORIA CHRISTOPHERSEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2780.

6a. Sección

AGUSTIN CESAR LOMBARDINI, 27 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1442 Ap. 8 y EDELVIS MARIA FUIDIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1442.

7a. Sección

LAURO MANUEL SOCORRO ABREU, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1400 y GRACIELA PASTORA TERRAGNO ANTUNEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1400.

HECTOR ROLDÁN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1294 y DINORATH VISCONTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1294.

8a. Sección

ENRIQUE CAO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rondeau 1749 y JOSEFA VARELA BARCA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Rondeau 1749.

9.a Sección

PROSPERO MOISES VELAZCO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1921 y ORIALIS MAIDANA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1921.

10.a Sección

HECTOR HUGO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y ELBA JULIA BOERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608.

ADOLFO COUTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3528 y GLADYS LIDYA GIACOSA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3528.

BIELA FLORENCIO DOLDAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1382 y DOROTEA GOMEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigán 1382.

JUAN ANTONIO BURGOS, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2184 bis y CELINA CENTURION, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3679 Apto. 7.

11.a Sección

SATIRO de LACERDA, 68 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Luis Braille 3138 y LEONOR DURE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3138.

JUAN ANTONIO OLAIZOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4547 y GLADYS AMEN, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4547 bis.

SIMON HONORATO MACHADO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4765 y JOSEFA VILLARREAL, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4765.

JORGE EDUARDO LABORDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2535 y TERESA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2517.

13a. Sección

JOSE HECTOR BAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2233 y MELBA INES TAIBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1827.

MIGUEL GELEZOGLO, 27 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Pernambuco 2304 y BLANCA IRIS LAGO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada La Boyada 2122.

LUCIO REY VIGIL, 45 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Suecia 1635 Ap. 2 y BLANCA RENEE SILVEIRA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 1635.

14a. Sección

JORGE SAVERIO SCANDURA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Juan 2737 y ELENA JULIA VAGO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San Juan 2737.

15.a Sección

JAIME WALTER VIEITEZ, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pablo de María 1042 y MARIA ANGELA MASTROPIERRO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pablo de María 1042.

17a. Sección

EDISON CUELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones s/n. y SINTIA ELSA MONTES DE OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 5447.

ROMULO JUSTINIANO OBERTO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4424 y JULIA BONIFACIA FLORES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4429 bis.

HECTOR SERGIO MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3957 y BETY SULLY RAMIREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3945 bis.

NESTOR MOISEN DUARTE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones s/n. y MARIA ESTHER URIOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3745.

18.a Sección

CESAR ORLANDO RUIZ, 22 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Martí 3314 y ROSALIA OXANDABARAT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martí 3314.

FERNANDO ALBERTO ANGELILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Aráucho 1228 Ap. 7 y NORMA GLADYS DOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aráucho 1272.

19.a Sección

ROBERTO REGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1931 Ap. 4 y TERESITA MIRTHA AVILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2246.

20a. Sección

JULIO ANDRADE, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado G. Seguro 4260 y NIEVES GOLAN, 24 años, soltera, española, domiciliada G. Seguro 4260.

VICTOR BERNARDO LENU, 21 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado Capitán Florencio 4211 bis e IRIS MABEL SILVEIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Laguna 4565.

MARCELO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 404 y SUSANA ANGELICA ZINGONE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luca 390.

CARLOS ALBERTO FIRPO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gauchos 4144 y ARASIS REINALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4144.

MIGUEL ACOSTA, 36 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado M. H. y Obes 4238 y MIRTA BEATRIZ MARTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4246.

FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4190 y SARA SARTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4190.

MANUEL GOMEZ, 84 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Garzón 239 e INES ERNESTINA CARBAJAL, 52 años, soltera, pensionista, argentina, domiciliada Garzón 239.

21.a Sección

ENRIQUE ANGEL SILVA, 34 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Tosti 4669 y DORA GLORIA MORAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Navajas 1174.

SARO CORIO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ganaderos 4161 y MARISA ROMANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4161.

22a. Sección

OMAR HUMBERTO SASTRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3406, Apto. 5 y ROSALIA AMANDA OFFAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guilapi 3641.

JOSE KEYMETLIAN, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Ana 3647 y ANTONIA GIL, 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Hum 3608.
ALFONZO FLORO CASTIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3378 y LOLA BARZELLI, 31 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Santa Ana 3378.

23a. Sección

WALTER EDUARDO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2994, Apto. 203 y SONIA INZAURRALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3092, Apto. 2.
JOAQUIN ALBERTO da COSTA AYALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2327, Apto. 3 y ANA MARIA GROSSO DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2327, Apto. 3.

24.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1212 y GRACIELA BARLOCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3180.
EDUARDO DE SALTERAIN, 74 años, viudo, escultor, oriental, domiciliado M. Pagola 3280 y BLANCA SANZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Pagola 3280.
LAURO ANDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rosell 1621 y EVA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. P. de Rosell 1638, Apto. 3.
JUAN MERNIES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2092 y ELSA FALCONE, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 2092.
1) $15.00 3|pub. v.mar.10.

Montevideo, 7 de Marzo de 1966.

2.a Sección

JUAN PEDRO CASENAVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 444 piso 4, y ADRIANA OCAMPO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 444, piso 4

3a. Sección

JOSE PEDRO ALONSO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Buenos Aires 175, y MARIA VARELA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Buenos Aires 175.
JUAN JESUS QUEVEDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Sarandí 259 y YOLANDA CANO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 259.

4.a Sección

JORGE JAIME ESCANDELL, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San José 1021, ap. 10 y GRACIELA TERESA MURIALDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1021, ap. 10.

5a. Sección

LINO S. SANTUCHO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1235 y ALBA ORUETA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Isla de Flores 1032.

7.a Sección

LUIS DA PENA VILLAR, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677 ap. 1 y JOSEFA PEPOLI CUSATI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Tacuarembó 1677, ap. 1.
JULIO ALBERTO MOROSINI MAESO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1510, ap. 001 y SONIA LIROPEYA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1510 apto. 001.
ALEJANDRO CESAR MACHENSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1430 y ANA TERESA NIGRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1430.
BEDELLO DIAZ ROCHA, 32 años, soltero, cerrajero, español, domiciliado La Paz 1431 y ELENA VIRGINIA RAVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1431.
HECTOR GERMAN CAIERO, 25 años, soltero, bancario oriental, domiciliado Miguelete 1456 bis y CELESTE DEL PINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1456 bis.

9a. Sección

JOSE MANUEL BARROS, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lanús 5678 y LUZ MARINA VEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5678.
LUIS ALBERTO STRATTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6228 y MARGARITA CORTAZZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1802 apto. 3.
CARLOS JOSE VANOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5392 y MARIA DEL CARMEN SALAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5390.

10.a Sección

ABELARDO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2174 y GLADYS MARINA MONZON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2174.

11a. Sección

ANGEL ALBERTO GARRIDO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3776 y MARIA TERESA SARQUIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3776.
OLEGARIO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3061 y RITA MANCUELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3061.

12.a Sección

EDGARDO EDDIE IFRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2952 y MARIA DEL ALBA LOPEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Carabelas 2952.
JUAN PABLO BOIX, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2355 e IRENE ADELA PUGLIESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia No. 2017.
VICENTE QUONDAMATTEO NARDI, 53 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guardia Oriental 3475 y ANGELICA RENEE FERNANDEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477.
JULIO CESAR RODRIGUEZ SOSA, 29 años, albañil, oriental, domiciliado Cufré 2829 y CELESTE DELIA GONZALEZ MARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2829.
WASHINGTON EMILIO SILVA DUCTTER, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pando 2441 apto. 2 y MARTA SUSANA ALFONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2441 apto. 2.

13a. Sección

JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4843 y DIAMANTINA dos Santos, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4853.
CARLOS ESTEBAN CANALE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4972 y BETTY SONIA MODERNEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5147.
JOSE MARINO PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4336 y MARIA LETICIA DOMIATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1847.

14a. Sección

JUAN CARLOS CLANCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 862 y GLADYS NORMA PRIETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2821.
HEBERT EDUARDO BARRETO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Fe 1185 y NORMA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1185.
NELSON ALBERTO RICCIARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2768 y MARIA LEONOR PORTELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2768.

15.a Sección

JUSTO ANACLETO PESTAÑA RODRIGUEZ, 39 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 1278 ap. 2 y OLGA RENEE SILVA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaro 1278 ap. 2.

16.a Sección

ROSENDO MARTINEZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Real No. 45 esquina Inclusa y LORENZA OLGA GONZALEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real No. 45 esquina Inclusa.

17.a Sección

SIRIO WALTER CALDERON, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4432 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Manuel Meléndez 4433.
JACINTO BALISIA, 27 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Callao 3621 y NELLY ALBA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3621.
DARIO IVAN MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 5099 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 No. 5093.

18a. Sección

CARLOS FRANCISCO RODOLFO JAEGER, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Berro 1086 y EDITH BRUNILDA BERTOLLOTTI, 41 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Berro 1086.
OSCAR EMILIO SONDEREGGER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2202 ap. 9 y MARTA SOLANGE CUELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2202 ap. 9.
ADOLFO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Ponce 1491 y BLANCA DEL LUJAN ALBA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1491.

19.a Sección

JORGE WALTER STIGLICH, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2065 y EDITH MIRTA DI NITTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2065.

20a. Sección

HUGO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1290 y MIRIAM NELLY FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 131.
FRANCISCO CAPPETTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4644 y MARIA ESTHER GENTA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez No. 119.
ARTURO ISIDRO MACIAS, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. C. Molina 430 y NELIDA ACOSTA, 33 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada C. Camino 239.
JUAN JOSE DA LUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 y MARY VIOLETA IRAOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4580
REINALDO PEDRO TRAVERSO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4039 y ELSA RAQUEL RIVAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4339.
SENEN ALBANO RIVERO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 4135 y MAURA ACOSTA, 24 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada Ibirocay 4135.

21.a Sección

LUIS CESAR BON, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5258 y EFFI PEREIRA ACOSTA, 25 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pasteur 5253.
EFRAIN ELISEO BARUZZE, 19 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Casaravilla 674 ap. 2 y MIREYA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 674 ap. 2.
MODESTO MORALES, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Salónica 4561 ap. 2 y MARIA JULIA RASPINO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 4561 ap 2.
PABLO WILSON CAGGIANO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ariel 5269 Pasaje 2 y SARITA MARGOT SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5269 Pasaje 2.

23.a Sección

ALEJANDRO ALBERTO BORQUES 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2338 y EMMA ISLAS, 27 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Larrañaga No. 2346.
OMAR SANTIAGO ELORZA, 40 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Paulller 1615 y MARGARITA OTORMIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paulller 1615.
RAQUELITO SILVA, 22 años, soltero, policía marítima, oriental, domiciliado Colonia 2175 ap. 3 y ANALINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2175 ap. 3.

24.a Sección

CARLOS EDGAR BENADUSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3195 ap. 3 y ELENA MARTINEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3195.
ROBERTO N. CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427 ap. 49 y OLGA LIRA VARELA, 27 años,

soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427 ap. 49.

EMILIO DOMINGO HENON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3135 ap. 8 e IRIS NELLY VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2951.

ANGEL CABRAL, 27 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3096 y MARIA ANGELICA CROSSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3096.

HECTOR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1367 y GLADYS GUGLIUCCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1578 ap. 1.

14) $ 15.00 3|pub. v.mrz.9.

15-Pago de Dividendos

FUENTE MUTUTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo aprobado por la asamblea ordinaria del 12 de Febrero de 1966 en nuestras oficinas, Adolfo Berro 1096, contra entrega de los cupones 10, 11 y 12. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — El Directorio.

15) $ 48.00 3|pub. 3415 Mz.8.-v.mz.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 29.400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9609 cmts. que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cmts. de fondo, lindando: por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No. 25.567; y por el Oeste, con el padrón No. 25.565.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 03077 Mar.7-v.ab 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMER. INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586; en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1 524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E confinado con los padrones Nos. 76 964, 76 963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76 966 — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN, Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando; al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (Lo 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8 a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.ó 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Morña, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N o 1892 98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983 87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb 18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts. y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) $ 2.160.00 30|pub. 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto. 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magallanes Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 368 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva", (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público, al Sur-Sur. Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143.76 lindando con Juan C García y otra de metros 500.34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb 1 o-v.mz 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machín. Prescripción treintenaria. (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernan-

do Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros, asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Valos, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.

16) $ 2.160.00 30|pub. 02819 Mar.7-v.ba.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.o, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriel y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 3164 Mar.4-v.ab.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45. Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros. con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande. (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Victor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracíole; sus fondos al S. E. con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA, Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliote o Delioti, Martín Deliote o Delioti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Delioti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 353 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 42, N.o 40, Fo 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2. Padrón 3729. área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S O. con parte del solar 9 Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S E. solar 4 y S. O. parte del 9 Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S E. solar 5; S. O parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar lo Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S O parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N E. solares del 1 al 4; S E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N O. metros 10 sobre calle Blanes; N E solar 9; S E solar 12; S O. solar 13 Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O solar 14; N E solar 10 y N O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S E. solar 14 y S O. solar 15 Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S O solar 16; N E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros frente a calle Blanes; N. E. solar 13: S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19 Solar 19, Padrón 3364, area: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S E solar 20: N O. solar 18 y N E. parte solar 15 Solar 21. Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslindo: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte sola. 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal', se hace saber que ante esté Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100 padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.589 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782 superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4, 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 8

metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 763, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Elviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini: padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30 pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487. — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho.

16) R.20|4|55 30 pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505. Lo. 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X|1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10,27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24,54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353, de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30 pub. 30003 Feb.1 o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mario H. Crusi, solicita la inscripción de la obra titulada "Heladas cumbres de fuego" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03154 Mar.3-v.mar.16.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9.

BLANCA MODERNELL de FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Pausa para la salud" del cual se declara autora. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v.mz.14.

Difusoras del Uruguay solicita la inscripción de los títulos "Carrousel infantil", "Documental Rochense", "Obsequios musicales", "Preferencias musicales" y "Peña deportiva", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03020 Mar.2.-v.mar.15.

OSVALDO ROCCA, solicita la inscripción del título "Sucesos", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3324 Mar.7-v.mar.18.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "Montecruz - la Novela Original, Sentimental y Romántica del siglo XIX, inspirada en las tres Virtudes Teologales: Fe, Esperanza, Caridad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Dinisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3410 Mz.8.-v.mz.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (C6 - 674), se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida nacimiento de Wilson Pablo Curbelo, donde dice: nacido en el año 1949, debe decir: nacido en el año 1944.

Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30504 Mar.7-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20 4 55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Fereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30414 Feb.28-v mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELISA PAULA MADRIAGA y DAVID MAGELESVSKY estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como "Madruga", debe decir: Madriaga. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 30508 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor José María Franca, recaído en autos: "BARRIOS INOCENCIA SINFOROSA MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de su nacimiento (parroquial) por figurar en ella su nombre como "Inocencio Sinforoso María del Carmen", en vez de "Inocencia Sinforosa María del Carmen", y como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima", y b) En la de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Víctor Modesto, Heriberto Isidoro, Pedro José Indalecio, Sinforosa Juana y Alejos Francisco Cirilo Aparicio, por aparecer la contrayente y madre respectivamente, como "Sinforosa Barrios", debiendo decir "Inocencia Sinforosa María del Carmen Barrios". — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30467 Mar.2-v.mar 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalecio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GÜELMO RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 49, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Güelmo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Ramón" en lugar de "Ramona".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30468 Mar.2-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub. 03132 Mar.3-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay.. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1. Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO FERNANDEZ y MARIA LUZ CARBALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Rubén Gualberto Fernández Carballo, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Marcelino Fernández y de María Luz Carballo, diga liq. natural de los mismos, y donde el estado de ambos comparecientes figura como casados, debe decir soltera y soltero, respectivamente por así corresponder. Se deja constancia, que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30511 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos: "VIDIR, ROBERTO ANTONIO. Rectificación de partida". (Ficha F-322|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Antonio Vidir, pues en ella donde figura "nacido el 25 de Abril de 1943", debe decir: "nacido el 25 de Abril de 1946". (Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (G.) 15|pub. 30464 Mz.1.ov.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que, es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S|Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida, L.o 46, F.o 597 N.o 642', se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 2698 Feb.24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: comparece don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones en autos BLANCO MARIA ANGELA. Rectificación de partida (Libro 47, Folio 86. Nº 57)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde el sexo aparece como masculino debe decir "femenino". (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30509 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, deb decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Callabet, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
19) $ 360.00 15|pub. 3277 Mrz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BARRAN RODRIGUEZ, LEON SIXTO. solicita rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 94, No. 88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don León Sixto Barrán Rodríguez y doña Esmeria Costa de Barrán, en representación de sus hijos legítimos menores Omar Florencio, Raúl Rogelio, Néstor Ariel, Ernesto, Eduardo, León Sixto, Martha Cantalicia y Mirta Lurdez Barrán Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de todos ellos en el sentido de que donde en las mismas dice: refiriéndose al padre ...León Sixto Rodríguez" o ...León Sisto Rodríguez... debe decir: ... León Sixto Barrán Rodríguez, por ser lo que corresponde.

En consecuencia, el apellido de los referidos menores pasará a ser Barrán Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 3308 Mar.7-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GOICOECHEA, JULIAN Rectificación de Partidas' (Lo. 27, Fo. 186, N.o 924), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de don JULIAN GOICOECHEA, en el sentido de que donde dice "Goycochea, Julián", debe decir: "Goicoechea, Julián"; y donde dice "José E. Goycochea" debe decir: "José E. Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Treinta y Tres, Febrero 8 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 2949 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que donde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Alvar, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir: nieta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir nieto.
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pírez, por ser lo verdadero.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Euclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BORLANDELLI, PEDRO RAUL. Juicio ejecutivo" (Libro 24. Folio 408) se hace saber que el día 24 de Marzo de 1966, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: A la hora 10 y 30, en la calle Tapes N.o 1127, de un camión marca "International" modelo K 7-1946, y las 16 y 30 en la calle San José N.o 872, una cámara frigorífica metálica, marca "Slam" 3 ptas. 1 Caja Registradora marca "Sweda" mod. 1-202. 1 Balanza marca "Berkel" para 2 kilos y 1 cortadora de fiambres marca "Atlas", modelo 114, semieléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Más informes: San José Nº 872. Teléfonos: 95040, 97177.
20) $ 480.00 10|pub. 3394 Mz.8.-v.mz.21.

LUIS A. DOPICO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este don Luis A. Dopico se hace saber que el día 12 de Marzo de 15 horas en adelante, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de su valor comercial, más comisión legal del rematador 10 o|o incluído impuesto Municipal, whisky, champagne, perfumes franceses e ingleses, cigarrillos americanos, licores varios, encendedores, lapiceras Parker, sardinas españoles y francesas, paté de hígado simple y trufado, atún, vinos del Rhin, y portugueses, jabones, bombones, galletitas, alcaparras, jugos de frutas, frutas en conserva y almíbar, nescafé y diversas mercaderías distribuídas en lotes y sublotes. Se hace constar: a) La mercadería se remata a la vista y al mejor postor de cargo del comprador el pago de los Imp. Internos en los casos que correspondan. B) La seña será del 20 o|o que se hará efectiva en el momento de la adjudicación del lote y C) Los adquirientes dispondrán de un plazo de 48 horas para el retiro de las mercaderías que se entregarán de 8 a 12 horas los días 14 y 15, vencido dicho plazo, perderán todo derecho además de la seña. Juan G. Ferraro, Secretario.
20) $ 640.00 4|pub. 3332 Mz.8.-v.mz.11.

ENRIQUE COMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este, y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.
Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Chanes Astarita contra JUAN JOSE MARTINENA". Ejecución de prenda (Libro 64. Folio 40) se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 14 y 30 horas en Yí 1706, se procederá por el martillero Gerónimo Romero a la venta en pública subasta y al mejor postor de un vehículo marca "Ford Francés", padrón Nº A-7-2233 Matrícula Nº 73828 de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 320.00 10|pub. 3385 Mz.8.-v.mz.21.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca. (Ficha 1.050|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:
A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.862, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Rubén Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.
20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

SERAFIN CRIADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Batista contra IRMA RIAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 246), se hace saber al público, que el día 30 do Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus mejoras ubicada en "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 11.705, y que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1961, mide 17 hectáreas 5390 mts. 80 dmts. de superficie, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dando frente a un camino vecinal, 2 rectas que miden respectivamente 341 mts. 70 cmts. y 104 mts. 24 cmts; al Oeste lindando con parte de la fracción 3 del referido plano, 428 mts. 10 cmts.; al Norte lindando con la misma fracción, 402 mts., y al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos, el primero que corre de Este a Sur y mide 123 mts. 50 cmts. y el segundo que corre de Norte a Sur y mide 530 lindando con el P. N.o 6169.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.016.00 15|pub. 3088 Mz.2-v.mz.22.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacio-

nal de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2231 Feb.17-v.mz.11

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Raúl Burghi contra NELLY BERRIEL, ejecución de prenda, (Lo. 63, Fo. 248), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, un automóvil "Borward" padrón 5.070 de Florida sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10 pub. 3288 Mar.7-v.mar.18

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A. CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 681, señalado con el No. 13, de la manzana No. 56 de la fracción C. del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No. 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 57 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A, hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.904.00 17|pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No. 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts. en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos: 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23|pub. 19954 Mz.4v.ab.12.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca, (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb 23-v.mar.15.

A. CILS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: Blanco contra BESKIDYAK. Ejecución de prenda, (Ficha A 509 - 63), se hace saber que el 19 del corriente a las 9 horas en J. D. Jackson 1219, se procederá por el martillero A. Cils, asistido del señor Alguacil y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $7.500.00 el remate de una máquina carpintero. Dominion H. P. 3 No. 321.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 7 y 1|2 o|o.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.

20) $400.00 10|pub. 3266 Mar.7-v.mar.18

RAUL BURGHI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Alberto Cecchini c|. VALENTIN ROBERTO PEREIRA, ejecución de prenda, (Ficha 960 - 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Raúl Burghi, el automóvil marca "Ford", padrón No. 6.374, matrícula No. 6.374 de Cerro Largo, sin base y al mejor postor. Seña 20 o,o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 3290 Mar.7-v.mar.1°

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicado en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

LUIS ALBERTO GAZZANO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES DE JUAN RUZICH S. A. Ejecución de Prenda", (Ficha 5868 año 1964), se hace saber que el 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local Avenida Aparicio Saravia No. 1725 se rematará por el martillero Luis Alberto Gazzano, sin base y al mejor postor 1 torno mecánico 1 metro 20 con motor, eje amolador c|2 piedras, 1 taladro de pié con motor, 1 equipo de soldadura autógena "Benas", 1 equipo soldadura eléctrica "Rapid Electric" c|accesorios, 1 cortadora de chapa a mano, taladro de mesa 3 velocidades, 1 juego terraja, 1 taladro portátil "Hitachi", 1 amoladora c|motor, 1 bomba a pistón c|caños, equipo fabricación de tejas c|tolva, rodillos, y laminadores, 1 cortadora siautomática carro deslizable, 1 equipo de laminado, 1 bomba de 2 pistones, 1 motor diesel "Deutz" 4 cil. 60 HP, c|equipo "Bosch", 1 equipo de prensado de arcilla c|mezcladora, cinta y accesorios, 2 motores a nafta y querosen "Mineaápolis" 4 cil. de 36 HP., tanques y demás efectos embargados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966.

20) $720.00 10 pub. 3215 Mar.4-v.mar.17.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Lucia Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado

por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Funsa con BALADAN, ANTONIO. Ejecución de prenda" (C. 1666|962), se hace saber que el 17 de marzo a las 15 horas en Cno. Corrales 3076, se procederá al remate, sin base, de un automóvil marca "Nash" 1936, matrícula 140.025 (desarmado e incompleto). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 03138 Mar.3-v.mar.16.

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Enrique Blanco CANDOCIA contra CARLOS A. TARABAL COPPOLA y DIANA PEREIRA de TARABAL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-1058, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural paraje Solís Chico, empadronado con el N.o 17.718, con una superficie de 5 HÁ. 9030 metros 48 centímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando con el N.o 11 el 8 de Junio de 1939 que se deslindan así: al Nor-Nor-Oeste 114 metros 30 centímetros senda de paso en medio con Eugenio Mario Folebus; al Este-Noreste, 516 metros 20 centímetros con Eduardo Genta; al Sur-Sur-Este 114 metros 30 centímetros con Sara G. de Sosa Díaz; y al Oeste-Sur-Oeste 517 metros 20 centímetros con prodios de Carlos María Domínguez, de Reinerí Richetto y Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor rematador será abonada por el comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.904.00 17|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.23.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos: Jorge Sztarcsevsky, hoy Alberto Cecchini contra BELA BARTUS, ejecución de prenda. (Ficha C. 63 _ 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, en Juan Lindolfo Cuestas, 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, una aparadora de calzado y una pulidora de calzado, ambas con motor eléctrico, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 3291 Mar.7-v.mar.18.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20 $ 1 920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA G. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1963, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10|pub. 2682 Feb.24-v.mar.9.

TEODORO A. ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva Viera de Píriz, María Laufrides c|SABRA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 1, F.o 302)", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de las nueve décimas partes del siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le accedan, ubicado en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81222, señalado con el N.o 5 de la fracción D, en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el Ingeniero R. Gagée Sánchez, según el cual tiene una superficie de 356 mts. 4 dmts. y se deslinda así: 8 mts. 60 cmts. al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas N.os 3883 y 3885; 41 mts. 40 cmts. al Este con el solar 6, padrón 81.221; 8 mts. 60 cmts. al Sur, con el solar 26, padrón 81.228, y 41 mts. 40 cmts. al Oeste, con solares 4 y 27, padrón 81.223. Está ubicado entre las calles Guililapí y la Avda. San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o), a disposición de los interesados; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, agregados a los autos "Sabra S. A. c|María E. Berligeri de Varela. Cesación de Condominio, (L.o 56, F.o 427)", radicados en el Juzgado de igual categoría de 2do. turno, (25 de Mayo 523, piso 2.o). — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 3028 Mz.2-v.mz.22.

ROMEO ARAUJO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, Ejecución de hipoteca. Ficha 1139", se hace saber que por el rematador señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, los siguientes bienes inmuebles: a) Día 14 de Abril, hora 15. Terreno y edificios y demás mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 1852, el que según plano del Agrimensor Juan Alberto Isola de Agosto de 1945 tiene un área de 380 metros 20 decímetros deslindados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Norte frente a calle Durazno entre Médanos y Vázquez; 54 metros 11 centímetros al Este lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 metros 19 centímetros al Sur, con padrón 1857; y 34 metros 1 centímetro al Oeste, con padrón 851. b) Día 14 de Abril Hora 15 y 30. Terreno con edificio y mejoras, padrón 8769, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21|10|43 con el número 9467, tiene un área de 114 metros 5 decímetros lindando: 5 metros 33 centímetros frente al Este a calle Yaguarón 1185 al 1187, entre las de Canelones y Maldonado; 21 metros 37 centímetros al Sur, con padrón 8770; 5 metros 27 centímetros al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 metros 47 centímetros al Norte, con padrón 8768.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. b) Son de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero. c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.660 15|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.28.

JORGE BRAGLIA PEIRANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougne de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca. (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y

Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Q serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.632.00 17|pub. 3100 Mar.3-v.mar.25.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en los autos: Alberto Cecchini contra HUSSEIM ABU ARAB JALDIA, juicio ejecutivo, (Lo. 62, Fo. 52), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, una balanza "Berkel" y una cortadora de fiambres, con base los 2|3 partes de su tasación ($1.800.00 y $2.000.00 respectivamente) y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 3289 Mar.7-v.mar.18.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca, (62 _ 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 311 metros 65 centímetros, lindando con el señor Olivério A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 18 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.225 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 80 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.413 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 71 metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 875 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 875 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.033 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.984.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

LUIS HUMBERTO BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Puig Quadrelli María Carolina contra RAFAEL PANARIELLO BUGLIONE. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 718|65), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil, y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 136.808 que forma parte del solar No. 14 en el plano del Agrimensor Manuel L. Avilés, en Marzo de 1929, y que en otro plano suscrito por el Agrimensor Alberto de Arteaga, el 16 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 38 el 16 de Agosto del mismo año, se designa con el No. y letra Catorce B, y se compone de una superficie de 262 metros 21 decímetros que se deslindan así: por el Oeste, en una línea recta de 8 metros 46 centímetros y en otra ligeramente curva de 9 metros 41 centímetros de frente a la calle Timoteo Aparicio; 24 metros 55 centímetros al Noroeste y 4 metros 81 centímetros al Sudeste, limitando por ambos vientos con propiedad del Banco Popular del Uruguay, padrón 167.907 y 22 metros 64 centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de Ramón Fernández, padrón 138.807.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 3317 Mar.7-v.mar.25.

ALBERTO CANO LUJAN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560.00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz 11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja. Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts, un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts. lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 02293 Feb.24-v.mar.16.

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Sur-oeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11

del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat, Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, Estancia La Criolla, situada en San Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronado con el número 1.619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C, compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.870 metros; 384 hectáreas 8.056 metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, que totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.047 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso, al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de esta línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; y al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 764 metros 20 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.

20) $ 3.360.00 20|pub. 3265 Mar.7-v.ab.1o.

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 532), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da. Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.569 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste: Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste: con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2859 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Muzzio, Julia. Medidas Preparatorias, (Lo. 21, Fo. 666, No. 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u; un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00.

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.

20) $ 560.00 10|pub. 02763 Feb.24-v.mar.9.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 36, Fo. 147), se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sosa, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts de frente al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pasilio; 36 mts 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diego Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos universitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

LUCIANO GOLLY VERA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Nicanor Nievas contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 34, Folio 683, se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en lugar de su ubicación calle Artigas y Vázquez de esta ciudad el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se detallarán, los siguientes bienes: 2 camas de madera de una plaza tasadas en $ 250.00 c|u.; 4 mesas de noche a $ 70.00 c|u. 1 toilet con espejo $ 300.00; 1 ropero de dos puertas $ 500.00; una cocina económica $ 500.00; 1 tanque de 180 litros $ 90.00; 1 tanque de 100 litros $ 50.00; 2 palas de hierro $ 70.00; una azada $ 25.00; una batea de amasar $ 180.00. Inmueble bien ubicado en calle Artigas y Vázquez manzana 390 con superficie de 429 metros 93 decímetros y empadronado en mayor área con el número 4804 y que se deslinda así: 10 metros al Oeste de frente a calle Artigas por 43 metros de fondo lindero al Norte con el solar 7 de la vendedora; al Este con el lote A del plano de fraccionamiento, de Exequiel Daniel Méndez y al Sur con solar 9 de Francisco Falconi. Este bien fue tasado en la suma de $ 77.136.00.

Se previene: Que respecto del bien inmueble, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 2 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazaláz, Actuario.

20) $ 1.440. 15|pub. 3402 Mz.8-v.mz 28.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra", (Lo. 35, Fo. 663), se hace saber: que el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 y 30 y en el local de la calle Colón N.o 268 de esta ciudad, el martillero señor José Pedro Gigena, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado sin base y al mejor postor de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, Febrero 16 de 1966. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.

20) (G.J.) 10|pub. 30459 Mar.1-v.mar.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabárez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabárez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble; situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 493 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N E con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S E con solar 115, padrón 179 811; [illegible] metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179 822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30|pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBELA MARCELINO Solicita 2a. copia de escritura", (Lo. 16, Fo. 444, No. 82), se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Meira de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts. al S.E. con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez, 19 mts. 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts. 08 cmts. al N.O. con Matilde De León de Berti, siendo parte del padrón No. 873.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 436, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 800.00 10|pub. 02700 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 47, Fo. 31, No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la

ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el No. 220 al folio 87, según la cual don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa modo tradición de Bernardo Cendali, casado con Carmen Bartore el siguiente bien solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones, zona urbana Padrón No. 1075, manzana No 88, con una superficie de 1015 mts. 3525 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts. al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Pornia y 43 mts. 90 cmts al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10|pub. 02699 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Ataides Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Braulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte, calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciriaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 02685 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMASA PARADA DE RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura", (Libro 33, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Parada de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el Escribano Severio M. Carreras con fecha 22 de Julio de 1962 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: "Las dos terceras partes indivisas de una fracción de terreno situado en este ciudad (Primera Sección Judicial de Lavalleja), manzana catastral N.o 83, empadronado con el N.o 5.121, compuesta, según título de un área de cuatrocientos setenta y ocho metros mil ochocientos ochenta centímetros y según plano del agrimensor Raúl Martínez, del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número tres mil cincuenta y uno, el día siguiente, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros diecinueve decímetros que se deslinda así: once metros dos centímetros al Nor-Oeste, frente a la calle Colón; dos rectas de dieciséis metros treinta centímetros y veintiséis metros setenta centímetros al Nor-Este, con los padrones cinco mil ciento veintidós, cinco mil ciento seis; cinco mil ciento ocho y cinco mil ciento nueve; diez metros ochenta y cinco centímetros al Sur-Este, con el padrón cinco mil ciento diez; y dos rectas de veintisiete metros dos centímetros y dieciséis metros trece centímetros al Sur-Oeste, con el padrón cinco mil ciento veinte. Y de la escritura de compraventa de don Solano Prieto Lorenzo a don Hipólito Rodríguez autorizada en Minas por el Escribano Francisco Ponce De León, el 12 de Diciembre de 1928, referente al mismo bien. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 7 de 1960 — Héctor Raúl Verzengo, Actuario.

21) $1.040.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERMON LTDA.

Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 2.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.

Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramírez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.

22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966, Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00 Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.

22) $320.00 10.pub. 2831 Feb.28-v.mar.11.

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1965, por el Escribano J. José Alfonso García Píriz e inscripta el 3 de Febrero próximo pasado en el Registro Público de Comercio de Soriano, se prorrogó el plazo de la sociedad "SANATORIO SORIANO LIMITADA", con asiento en esta ciudad, por diez años a partir del 9 de Enero de 1966, quedando incambiadas las demás estipulaciones del contrato original. — Dolores, Febrero 15 de 1966.

22) $320.00 10.pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

BALRA LTDA.

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1965, Diego Balestra Pedrozo y Carlos Edmundo Raggio Roberto, constituyeron la sociedad "BALRA LTDA.". Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción y ramo general de barracas de esos mismos materiales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Capital: $ 350.000.00 en cuotas de $ 100.00, aportado por partes iguales e integrado hasta $ 305.000.00. Plazo: Dos años prorrogable por anualidades. Administración: Indistintamente cualquier socio. Utilidades: Por mitades y fondo reserva legal. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al Fo. 8 v. del Lo. N.o 3 de Contratos el 11 de Enero de 1966.

22) $400.00 10|pub 2873 Mz.1.o-v.mz.14.

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE CARNES, LIMITADA

Contrato privado del 4 de Febrero de 1966. Inscripto: Registro Público de Comercio, No. 53, Fo. 205v., Lo. N.o 1. Socios WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ y RAQUEL LUISA CORREA CORES de SALVO. Objeto: Comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas iguales. Capital: Cincuenta mil pesos, aportando $ 35.000.00 el señor Kaplán Spitz y $ 15.000.00, la señora de Salvo.

22) $240.00 10|pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14.

DELIVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Febrero de 1966, se constituyó la Sociedad Deliver S. de R. L.; Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JORGE DIMU BARCENA y JORGE FERNANDEZ BAUBETA: Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; Objeto: Realizar todos los negocios relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítimo, fluvial y aéreos, tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación; representación por sí o por cuenta de terceros; etc.; Capital: El capital social es de $ 100.000.00 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una; Administración: La administración será ejercida solamente por el señor Arturo Mario Díaz Olascoaga, pudiendo firmar solo obligando a la Sociedad ante cualquier Banco, Oficinas Públicas, etc. y en ausencia del Administrador la Sociedad será igualmente representada por los demás integrantes en forma conjunta; Directorio: Integrado por todos los socios; Asambleas: Por ser los integrantes del Directorio los únicos componentes de la Sociedad, las resoluciones que éste tome se tomarán, cuando corresponda, como resoluciones de la asamblea de socios; Ejercicio: Comienza el 1.o de Febrero y termina el 31 de Enero de cada año; Plazo: El plazo de diez años prorrogándose indefinidamente por períodos de un año; Arbitraje: Todas las divergencias que se susciten entre los socios relacionadas con este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores; Inscripción: Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al F.o 150 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 800.00 10.pub. 3090 Mz.2-v.mz.15.

"PROVEX REPRESENTACIONES S. R. L."

Por documento privado firmado el 24 de Noviembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 2061 del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Provex Representaciones S. R. L.": Socios: MARIO ENRIQUE BETANCOR PELUFFO, RAUL ALFONSO CAPPUCCIO MARTINEZ y GRAY HARRIMAN KITCHING; Capital: nueve mil pesos aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogables automáticamente; Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país y|o en el exterior; Administración: Directorio; Asambleas: anuales; Balances: el 31 de Diciembre; Pérdidas: proporcionalmente a los respectivos aportes; Ganancias: cinco por ciento al fondo de reserva y el resto a los socios en proporción a sus aportes.

22) $ 400.00 10|pub. 3161 Mz.3-v.mz.16

ING. S. RUBINSTEIN LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 1966, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación del ramo de la construcción en todas sus etapas, barraca de materiales de construcción, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones; comercialización de toda clase de mercaderías; inversiones inmobiliarias y afines. Razón Social y Sede: Girará bajo la razón social de: "ING. S. RUBINSTEIN LTDA.". Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y o exterior del país. Uso de la razón social: Estará a cargo del Ing. Salomón Rubinsztejn. Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Plazo: Diez años prorrogable por períodos sucesivos diez años, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios, con una anticipación de por lo menos un año al vencimiento de cada plazo o prórroga. Asambleas: Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el Ingeniero Salomón Rubinsztejn, actuando con su sola firma. Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones. Utilidades: Corresponderán a los socios por partes iguales. Balance: Se practicarán al 30 de Noviembre de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con él o los herederos legítimos del causante. Este Contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Febrero de 1966 con el N.o 43 al Fo. 147 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $960.00 10|pub. 3442 Mz.8-v.mz.21.

REGUIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento del 28 de Diciembre de 1965 se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "REGUIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones con el N.o 6 a Folios 18|21, año 1966. Socios: ASENCIO BERAZATEGUI, APOLINARIO ALFONSO GUILLEN, JOSE ANGEL RAMILLO y RUBEN RENE OTEGUI. Objeto: Carnicerías, Abasto, Exportación de carnes pudiendo extender sus negocios a lo que tenga conexión con esa actividad. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Domicilio: Avenida Italia N.o 40. Capital: $ 60.000.00. Asencio Berazategui pesos 25.000.00, en mercaderías y en efectivo; Apolinario Alfonso Guillén, $ 25.000.00; José A. Ramillo, $ 10.000.00 y Ruben R. Otegui, pesos 10.000.00. Administración y Dirección: A cargo de Asencio Berazategui o Apolinario A. Guillén, actuando indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Distribución de Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el saldo por partes iguales.

22) $480.00 10|pub 3413 Mz8-vmz.21.

BEREQUET LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1966, inscripto el 11 de Febrero de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 35 al Fo. 122 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de "BEREQUET LIMITADA". Socios: Adela María Hanusz Bergman de Loureiro, Isaac y Felipe Curiel Segura. Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compraventa, industrialización, importación y exportación de artículos textiles y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc., que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: Seiscientos mil pesos, que se integrará: señora Hanusz de Loureiro, pesos 60.000.00; Isaac Curiel, $ 420.000.00 y Felipe Curiel $ 120.000.00. Plazo: Diez años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección, administración y uso de la firma social: Corresponde a Felipe Curiel. Domicilio: Colonia 1137. (Montevideo).

22) $560.00 10 pub. 3393 Mz.8-v.mz.21.

CUMBIA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 15 de Mayo de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano doctor Emilio F. Vidal Trías se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CUMBIA LTDA.", legalizando la sociedad de hecho existente desde el 15 de Marzo de 1965. Capital: $ 300.000.00 de los cuales ambos socios aportaron $ 220.000.00 por partes iguales, quedando obligados a aportar el saldo en la misma proporción cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad. Plazo: Dos años a contar del 15 de Marzo de 1965 prorrogable por períodos sucesivos de un año automáticamente. Objeto: Exportación, importación, compra, venta, elaboración, conservación, etc., de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, alimenticios, dietéticos, de higiene, de limpieza y de tocador, etc. Domicilio: Ibicuy 1272 (Montevideo). Socios: Ofelia Chebi Duarte de Chebi y Rodolfo Stockle Stremler. Administración: Ambos socios conjuntamente. Inscripta: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278, Fo. 972 del Libro N.o 1.

22) $560.00 10 pub. 3369 Mz.8-v.mz.21.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmundo J. Angenscheidt, Montevideo, S. Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir artículos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir artículos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA N.o 108.910. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASILIX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10 pub 2916 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.906. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Neil Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "NOVULON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

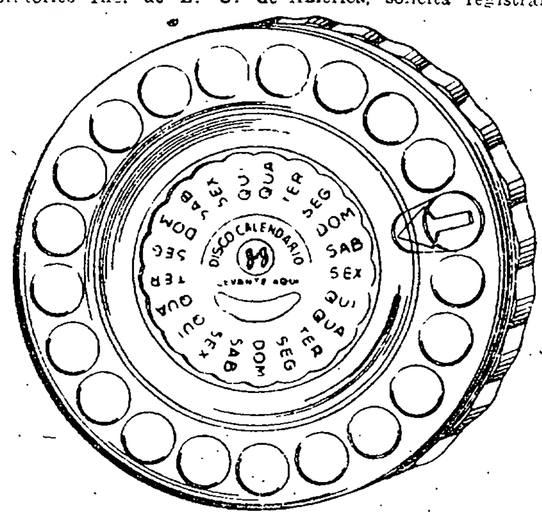
ACTA N.o 108.913. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alberto Israel Farji, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSIRE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub. 3151 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.908. — Montevideo, Febrero 24 de 1966 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "ATIKA" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 3152 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 108.878. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Neil Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.440.00 10|pub. 2786 Feb.25-v.mar.10.

de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

ACTA No. 108.857. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Schorr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10 pub. 2528 Feb.25-v.mz.10

ACTA No. 108.863. — Montevideo, Febrero 16
ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirlón S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10 pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.935. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3259 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.936. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 3260 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.938. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MOZZANO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3258 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.937. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PORTEÑO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3257 Mar.7-v.mar.18.

ACTA N.o 108.914. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "TALUSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3031 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.915. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "RHEOTRAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3032 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.885. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha, Urumé S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "URUMESA" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3092 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.905. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "IBEC" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3037 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.904. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por (T. Y. M. S. A.) "Tejidos y Medias S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TWOINONE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3036 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.889. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.890. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBAT" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3000 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.891. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ECRAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3001 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.892. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "REID" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3002 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.893. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBBONS" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3003 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.894. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SULZER" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3004 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.895. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SORGEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.896. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "VIA DIA" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3006 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.897. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BACIO" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3007 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.898. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAMOR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3008 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.899. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "MOLLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3009 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.900. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CARLE" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3010 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.901. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "JELMOLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3011 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.902. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LODEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3012 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.903. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "GORBAZ" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3013 Mz.2-v.mz.15.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 2862 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2832 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.877. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2863 Feb.28-v.mar.11.

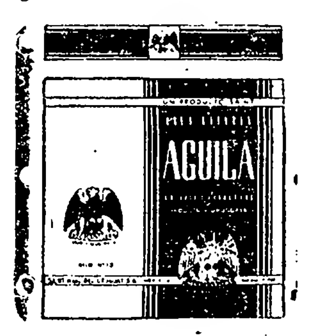
ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos, María Freira, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2803 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.23-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.911. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964), Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASEX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2917 Mz 1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.921. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



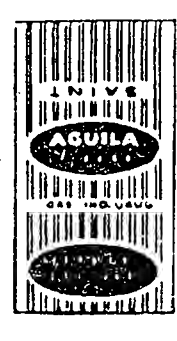
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 3211 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.909. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements R. Gravereaux, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 3210 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.920. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 3209 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.927. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por la señora María Angélica Ereira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "RAYETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3239 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.930. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Farbenfabriken marca; Lussetaoni shrdlu cmfwyp vbgkqj etao Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca; "MURIBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3219 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.928. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca; "ANGIBISMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3233 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.925. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Centro de Promoción de Usos del Cobre, (Chile), ha solicitado el registro de la marca: "CUPRUM", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3237 Mar.4-v|mar.17.

ACTA N.o 108.886. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, Jacobo Dreifus y Nelson Goldansky (Uruguay), solicita la marca: "DREIGOLD", para las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3411 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.923. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "BELLOWS-VALVAIR FABOSA" para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3404 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.952. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MAKON N. 1." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3349 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.951. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ALBAPHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3348 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.950. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "PREEN" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3347 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.948. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "CINDERELLA" para distinguir artícul■ de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3346 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.947. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SEVEN-SEAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3345 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.946. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "LIDO" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3344 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.945. — Montevideo, Marzo 3 de 1966 — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por la señora María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AQUA-NET" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3343 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.942. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, ha solicitado el registro de la marca "VERMITON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.931. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TOVALON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

ACTA No. 108.941. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca MOLIONA. para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3280 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.940. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca THERMIA, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3281 Mar.7-v.mar.18.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VANLEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3150 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.923. — Montevideo Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "BELLOWS-VALVAIR FABOSA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3240 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.916. — Montevideo, Febrero 28 de 1966 — Con esta fecha el señor Oscar J Bacot. por Casasnovas, Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "REFRICONGELADOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3241 Mar.4-v.mar.17.

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A. de Italia, solicita renovar la marca DALMINE INNOCENTI, para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3309 Mar.7-v.mar.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.769. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas), Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2796 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 336.00 10|pub. 02657 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA N.o 15.770. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Luis A. Saravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pileta de patio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 3155 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 15.768. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Con esta fecha, el señor Normann Neuhauser Osores, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón, "sistema NeuKar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria General Interina.
24) $ 240.00 10 pub. 3125 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 15.569. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Farmoides: nueva forma farmacéutica y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3236 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 15.773. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de vidrio y en su método de preparación" (como perfeccionamiento de la solicitud, Acta N.o 14.987), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 3392 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 15.771. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Lanbel Limitada", de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Nuevo tipo de bolsa refrigerante", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3391 Mz.8-v.mz.21.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20 pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.28.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451 Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3143 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v mz.18.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20 pub. 1864 Feb.11-v mz.14.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20 pub. 1667 Feb.9-v.mz.10.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26 9 904, en Misiones 1346. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746. Acreedores presentarse: Rufino Bouzá N.o 2489. — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 3320 Mz.7-v.ab.1.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub 01958 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurante, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARLOS CESAR LORENZO PULCO
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuscaite Acreedores en oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb 17.-v.mz.18.

Prometí vender a José Cairús la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317 — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro. Misiones 1475, piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas - Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALDA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurant, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc 20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO DE MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO
25) $640 00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20. prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20 prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo. 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20. prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20. prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A. prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb. 15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza, Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambías de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa. Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7.-v.ab.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub 1685 Feb.9.-v.mz.10.

El 19 de Febrero de 1966, prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal", a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20|pub. 3034 Mz.2-v.mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Gral. San Martín 2402, de esta ciudad a los señores Andrés Feijoo y Manuel César Vázquez.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — JUAN MIGUEL ECHEGUIA y BIBIANA ALVISTUR.
25) $320.00 20|pub. 3225 Mar.4-v.mar.31.

Prometí vender a Carlos Alvarez Pintos, la Panadería Bambín, en calle Montevideo 788, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: calle Queguay 780. — Paysandú, Octubre 25 de 1965. — WALTER HUMBERTO GIAMBERINI COLOMBO. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 3179 Mar.4-v.mar.31

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475. P. 3, E. 2. — Montevideo. 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Ramón Florenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20|pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2963, Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ de CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16-v.mz.17.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación. Acreedores en el comercio. — Por Frimax S. R. L., — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY. Administradores.
25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320 00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar 25.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz 1.o-v.mz.28.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 10 de Noviembre de 1965.
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20 pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.

25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadía Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.

25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VEIGINO. — DOSINDA VILLAR
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 19 de Mayo de 1965, he vendido mi comercio, sito en Burgues 3320 a Pedro Silberstein S. A. (en formación). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, Estudio "Contador León Buka". — Firmado: PEDRO SILBERSTEIN.
25) $ 320.00 20|pub. 3441 Mz.8.-v.ab.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1.440 30|pub. 2594 Feb.23-v.ab.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL
Garrapaticida Fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios por primera vez, para el suministro de Garrapaticida Fosforado suficiente para preparar hasta 5:000.000 (cinco millones) de litros de baño
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia N.o 892, piso 8.o).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 22 de Marzo de 1966 a la hora 15, en la Secretaría General de la Direción arriba indicada, 7.o piso. — La Secretaría General.
27) (C. C.) 3|pub. 30495 Mz.7.-v.mz.9.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No. 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos. 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 129.802.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
27) $1.680.00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber: que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Abril de 1965 se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente a la firma "SANDUBAY S. A.". Y el Juzgado por decreto de 9 de Agosto último dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la que se efectuó con el número 322, al folio 1563 del libro 1 de Estatutos. — Montevideo, Marzo 2 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 3382 Mz.8.-v.mz.21.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Escrituración Libro 51 Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26 Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimarães, promotora de la presente gestión El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Lozaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 13 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera
Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado. y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 3.120.00 30 pub. 23643 Dic.31-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.15.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "AVIAR S. A. Concordato Preventivo". Ficha B-3544, se cita a los acreedores de la firma "AVIAR S. A." para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo a las quince horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Cerrito 586, piso 19, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
27) $ 400.00 10|pub. 3383 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO. Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dicta-

da en los autos caratulados: GANADERA DE ARIAS S. A., Liquidación judicial, (Ficha S. 402, año 1965), se hace saber que por resolución No. 5.728 del día 7 de Diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Ganadera de Arias S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Ganadera de Arias S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley No. 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $480.00 10|pub. 3214 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos caratulados: AIDA S. A. Liquidación judicial, (Ficha S. 420, año 1965), se hace saber que por resolución No. 6.133 del día 22 de Diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de AIDA S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de AIDA S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $400.00 10|pub. 3213 Mar.4-v.mar.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra. Escrituración de oficio" (1965), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerbard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en m'a N.o 129.737, hoy 129.737, señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

SAYAGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "SAYAGO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3039 Mz.2.-v.mz.15.

TIMBO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "TIMBO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3040 Mz.2.-v.mz.15.

ITATI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "ITATI S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3038 Mz.2.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636 19. Saldo $96.670.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|565, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30,pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 2.400 30.pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243). se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205.362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara", construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31 393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo. Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2 480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad. (Lo. 20, No 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans. Actuario.

27) Ley 13 209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo. 229), se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v dic.31. Feb 1.o-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No 13 209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub 30249 Feb 1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 507). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.23.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Banco Comercial contra JOSE PEDRO BERBERIAN. Juicio ejecutivo". (Libro 44. Folio 321), se hace saber al demandado don José Pedro Berberian que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Ci-

vil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 480.00 15|pub. 3338 Mz.8.-v.mz.28.

SOCIEDAD COLECTIVA SOSA Y CORONEL

Juan Angel Coronel y Nelson Sosa Silva, comunican que han resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sosa y Coronel". Juan Angel Coronel cede su cuota parte al señor Nelson Sosa. Acreedores presentarse en Castillos, Rocha. Ramo: "Estación de Servicios". — Castillos 28 10|65.
27) $ 320.00 20|pub. 3408 Mz.8.-v.ab.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c| los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21. 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario
27) R.20|4|55 30|pub. 30443 Feb.28 v.ab.15.

BAMBU LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de diciembre 29 de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 6 al Fo. 16 del Lo. No. 2 de Contratos, los esposos Palomba Bensiñor Gateño y Semaj Levy cedieron la totalidad de la cuota social que les correspondía en la Sociedad "D. Benezo y J. Azar Limitada" denominada "Bambu Limitada" equivalente a $ 10.000.00, representada por 10 cuotas de pesos 1.000.00 c|u. a don Bernardo Levy, la que fue aceptada en el mismo documento por el otro socio señor Jacobo Azar.
27) $ 320.00 10|pub. 03071 Mar.7-v.mar.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAB HASSAU CHABEN" Cesación de condominio" Lo 36. Fo 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del térm .o. de noventa días, bajo epercibimiento de . nbrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela. Actuaria.
27) $960.00 30|pub. 16 Feb 1.o-v.mz.16.

Mario Bárbaro, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, denunciando la pérdida de un Título de Deuda Teléfonos del Estado de $ 5.000.00 No. 830.

La presente publicación se realiza a los efectos de quienes puedan considerarse con derecho hagan la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.
27) $128.00 8|pub. 3177 Mar.4-v.mar.15.

A los efectos Ley 26 9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señoree Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309. P 3. Esc 7 — Montevideo. 19 de Enero de 1966 — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO
27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HERNANDEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 03460 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03468 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONCEPCION SANTANA de ELIZONDO (A. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03472 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ NAVEIRA o JOSE FERNANDEZ RARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03470 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA BOCNI de PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 3167 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANIBAL o ANIBAL CARLOS o ANIBAL KOCH o KOCH KODRNJA (Lo. 61, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03467 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETRAS BARAN (45 - 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03447 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO o AZAROLA GIL (A 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03469 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZIROLLO PETROSINO (A. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03473 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETITO de YAÑEZ (A. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 03471 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO MARIA BERMUDEZ BARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03494 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ o JULIO SUAREZ VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03505 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1o. de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03476 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FRANCISCA GARCIA FERNANDEZ de GRAÑA y ALCIDES ROSALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3292 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto. 30 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03459 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA MORA o MORA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03445 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA IRRAZABAL COSTA o ISIDRA IRRAZABAL de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03446 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDO RODRIGUEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03503 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GULIS FRANKAS TAINOVICH o TEINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03504 Mar.9-v.mar.22.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS TABARE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 24 de Marzo de 1966, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 400 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de la consideración del siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y proyecto de distribución de utilidades, todos estados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos sociales, para concurrir al acto, deberán depositar tres días antes del fijado para el mismo, sus respectivas acciones o certificados representativos de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 168.00 3|pub. 3482 Mz.9-v.mz.11.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1966 a las 19.30 horas, en la sede del Banco Paraguay 1176, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento del capital social; 2.o) Elección de autoridades.

Se previene:

A) Para tener voto en las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución depositaria con no menos de tres días de anticipación, (Art. 18 del estatuto);

B) Las asambleas quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran en primera y única citación, (Art. 13 del estatuto). — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 3493 Mz.9-v.mz.11.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1966, a las 15.30 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2234, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Aumento de capital.

Según lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 3499 Mz.9-v.mz.15.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar s|acciones preferidas por el ejercicio 1966, según Art. 5.o del estatuto; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 3513 Mz.9-v.mz.15.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1966 a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — El Directorio.
3) $ 448.00 8|pub. 3512 Mz.9-v.mz.18.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 16 asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la décimo quinta asamblea general ordinaria, realizada el 3 de Abril de 1964; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios financieros terminados el 30 de Setiembre de 1964 y 30 de Setiembre de 1965, e Informes del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a los resultados de los años finalizados el 30 de Setiembre de 1964 y 1965; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1966.
3) $ 640.00 10|pub. 3479 Mz.9-v.mz.22.

PEREYRA MONTALDO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Pereyra Montaldo S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en la casa N.o 3339 de la calle Ramón Massini Ap. 701, de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances de situación y cuentas de resultados, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 1964 y 30 de Noviembre de 1965; 2.o) Elección de dos Directores, por vencimiento del actual y designación hasta el 30 de Noviembre de 1970; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la Sociedad.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para intervenir en la asamblea, deberán depositar hasta con dos días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto, las acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Caja de la Sociedad. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 56.00 1|pub. 3457 Mz.9-v.mz.9.

RUNCHO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 y artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 10 de Marzo de 1966, a las 19 y 45 horas, en el local de la calle Rambla República de Méjico 6191, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2) Elección del directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 2? de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de Bancos con una hora de anticipación a la señalada para la realización de la asamblea.
3) $ 48.00 1|pub. 3461 Mz.9-v.mz.9

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 15.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Punto primero: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; Punto segundo: Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; Punto tercero: Elección de nuevo Directorio por el período de un año; Punto cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 120.00 3|pub. 3495 Mz.9-v.mz.11.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966 a las 16.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 280.00 7|pub. 3496 Mz.9-v.mz.17.

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 16.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 120.00 3|pub. 3497 Mz.9-v.mz.11.

SAN BERNARDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966 a las 17.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 80.00 2|pub. 3498 Mz.9-v.mz.10.

ESTANCIAS AVERIAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Marzo de 1966, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Consideración del Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la realización de la misma. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 56.00 1|pub. 3484 Mz.9-v.mz.9.

ESTANCIAS QUEGUAY-SOTO S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, y 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, en el local de la Sociedad, con dos días de anticipación a la realización del acto. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 56.00 1'pub. 3483 Mz.9-v.mz.9.

PIPA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 12 y el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1966, a las 19.45 horas en el local de la calle Rbla. República de Méjico 6191, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, sus acciones o certificados de Bancos con una hora de anticipación a la señalada para la realización de la asamblea.

3) $ 48.00 1'pub. 3462 Mz.9-v.mz.9.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE CIENZA LUIS ALBERTO y COELHO GODOY NIDA ESTHER (Ficha E-371/965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. ... de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20'pub. 03474 Mar.9-v.mar.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "ESTEVEZ MARTINEZ DOMINGO y ELSA GLADYS GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo 58, No. 1193), se hace saber que por resolución No. 8089 del 24 de diciembre de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 436 por el término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 16 inc. 5 y 17 de la Ley No. 10.783 del 18 de setiembre de 1946 y concordantes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 960.00 20'pub. 03458 Mar.9-v.mar.12.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE. Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario

8) $ 720.00 30|pub. 03502 Mar.9-v.ab.27.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 20, No. 1300 Fo. 423), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, 17 de Diciembre de 1936. Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Esc. Ernesto Boland, Actuario.

9) (Ley 13.207) 30 pub. 30518 Mar.9-v.ab.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

COTIZACION N.o 6239

Solicitud de precios para la adquisición directa de 1.800 toneladas métricas de bauxita.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones indicadas en la Cotización N.o 6239 que están a disposición de los interesados y podrán retirarse en las Oficinas de O. S. E. (División Adquisiciones), Sección Compras, 25 de Mayo 417, (2.o piso).

La apertura de precio se efectuará el día 31 de Marzo de 1966 a la hora 16 en la citada Oficina. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7'pub. 30523 Mz.9-v.mz.17.

Venta de bolsas de arpillera

Se llama a precio para la venta de bolsas vacías de primer uso utilizadas con sulfato de alumina confeccionadas en arpillera y con capacidad aproximada para 100 kgs. de dicho producto.

Se cotizará el precio ofertado por unidad y retiradas de nuestros Almacenes Generales de Bvr. Propios 3250.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de Marzo de 1966 a la hora 16 en nuestra Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso). — Sección Compras.

12) (C.C.) 7'pub. 30524 Mz.9-v.mz.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primeros y Segundos Llamados

No. 26.719. Adquisición de un millón de hojas de papel diario y dos millones de hojas de papel mimeógrafo.

Primer llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 15.

Segundo llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 16.

No. 26.718. Adquisición de treinta mil matrices y mil cajas de papel carbónico.

Primer llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 15.

Segundo llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1351, primer piso, donde podrán retirarse en los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto

12) (C.C.) 10'pub. 30520 Mar.9-v.mar.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

INSPECCION DE CURSOS PARA ADULTOS

Se cita a los señores Maestros concursantes Direcciones año 1963, de Cursos para Adultos de Montevideo, para el día miércoles 9 a la hora 10, a fin de hacer opción por un cargo de Maestro Director interino y/o suplente.

Se cita a los señores Maestros concursantes, Lista Unica años 1961, 1962 y 1963, para elección de cargo de Maestro interino y/o suplente en Cursos para Adultos de Montevideo, día martes 15, hora 10.

Se cita a las señoras Profesoras de Corte y Confección integrantes de Lista de Concursos para elección de cargos interinos y/o suplentes en Cursos para Adultos de Montevideo, día martes 15, hora 9.

12) (C.C.) 1|pub. 30516 Mar.9-v.mar.9.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA No. 24

Primer Llamado

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1966 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas. Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad (entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 18 de Marzo a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — La Encargada de Revista y Publicaciones

12) (C.C.) 3'pub. 30517 Mar.9-v.mar.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 9 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

JUAN ANTONIO BESIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 620, Apto. 1o. y NORMA IRIS FREISTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 620, Apto. 1o.

2a. Sección

EDUARDO TROYTIÑO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540, Apto. 10 y MARGARITA CARDOZO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1510 Apto. 10.

3.a Sección

MARIO CIGLIUTTI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231 e IVONA DENEGRI, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231.

WALTER LAHALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1260 y ANA MARIA PARADA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Misiones 1260, Ap. 3.

4a. Sección

VICENTE ANGEL SANSONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1320 y PETRONA CARTAGENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1320.

5a. Sección

RICARDO HORACIO BRUZZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1359, Apto. 3 y MARIA JULIA TARRAGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1359, Apto. 3.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaguarón N.o 1080 y LOLA YAPUR, 46 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarón N.o 1080

6.a Sección

JULIO ERNESTO ALDAU, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1615 y GLADYS SUSANA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1308.

7a. Sección

JULIO RODOLFO LEDESMA, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1681, Apto. 3 y LERIDA SUSANA SOLSONA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1681, Apto. 3.

9.a Sección

CYRO ERMAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. No. 1678 y MIRTA DUDUS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1o. No. 1678.

BEIMAR GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5275 y SONIA CRISTINA CARZOGLIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuti 1873.

LUIS ALBERTO LALANES, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Taborda 4502 y MARIA ELENA CAMELIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Taborda 4502

10.a Sección

AMERICO IFRAIN VILLALBA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atlántico 1691 y DORINDA CASAS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Amazonas 1738.

JOSE ALONSO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lombardini 3826 y LILIAN ELENA CUADRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3534.

HECTOR PASTORINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1481 y DELIA ALGALARRONDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4326.

JOSE WILSON BRAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Anez 1638 y MARGARITA VILLAR, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Atlántico 1699.

HUGO DARIO REFFEL, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado M. Vidal 3217, bis y ELBA RAQUEL BONJOUR, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada M. Vidal 3217, bis.

JOSE IMPIERI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Pernas 2525 y MARIA CASELLA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pernas 2525.

RUBEN DARIO FOSTEL, 34 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Nancy 4405 y DELUVINA RAGGIOTTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4315.

RAMON BAUTISTA ZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 2478, Apto. 2 y GLADYS ESTHER PELUFFO 28 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 10 2478, Apto. 2.

12.a Sección

ANGEL GARCIA, 49 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Lucas Piriz 2511 e IRMA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2511.

HECTOR CARBONE CAMINITI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1468 y ELENA PARODI FERREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1468.

DANIEL PEDRO DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MIRIAM TERESITA IRAGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2988

RUBENS LEMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mellán Lafinur 2064 y MARIA ANGELICA GUILLEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Lafinur 2068, Apto. 4.

WALDO GARCIA, 23 años, soltero, zapatero, español, domiciliado B. Artigas 3029, Ap. 3 y MARIA REGUEIRO, 31 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 3029, Apto. 3.

TACIDO MARQUEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mellán Lafinur 2225 y ESTHER GRACIELA OLID, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mellán Lafinur 2225.

SAUL RUBEN BIDEGAIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2634 y LILIAN EMILIA GRAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2741.

REYNALDO MARTINEZ PERDOMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2415, Apto. 3 y MILTA MABEL MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2944.

13a. Sección

HECTOR JOSE ACOSTA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1870 y ELVIRA SANTANA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1870.

MARIO LOCADIO ROSANO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4278 y MABEL IRENE FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2 No. 2318.

WILLIAMS CESAR MOGGIANI, 18 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Méjico 1877 y GRACIELA ZELICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3191.

14a. Sección

ISIDRO HECTOR MORALES, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1226 y ARIOSILDA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1226.

RUBEN SANTOS GRAVI, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3370 y MARIA FRANCISCA MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3370.

LEONEL RENATO BLENGINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4180 y ELENA MARIA CASTRO, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Br. Artigas 4180.

ANTONIO COTELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1230 y YOLANDA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1309.

JOSE CAPOZZOLI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Duilio 1569 y MYRIAM BARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3710.

16.a Sección

JOSE MARIA GUIBERNAU, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3010 y MARTA MARGOT BELIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3156.

CESAR MELVI LOPEZ, 39 años, soltero, instalador sanitario, brasileño, domiciliado Ascasubi 4458 y DELMIRA RAMON, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ascasubi 4458.

LUIS ALBERTO ESTRADA, 43 años, soltero corredor, argentino, domiciliado Oficial 7 No. 6719 y MARIA ESTHER GARRE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 6611.

SERGIO HECTOR FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1080 y CATALINA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1080.

ANGEL AMILCAR ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino El Jefe 3333 y MARTA ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de la Capilla 3402.

17.a Sección

ADOLACI ACEVEDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 4880 y MARLENE GRANADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 4170.

GABRIEL ORADA, 49 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Bruselas 4391 y CARMEN MARGARITA ULACIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4391.

AMADOR VICTOR MONTENEGRO, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 5060 y IRIS OLGA SECADAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4719.

NOEMIR GONZALEZ, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. de Lima 4727, bis y TERESA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. de Lima 4727, bis.

18.a Sección

CARLOS DIONISIO VILAR, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Guayaquí 2995 Apto. 1 y CARMEN NIDIA SAVIOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2995, Apto. 1.

GUILLERMO JORGE ARRILLAGA SIMPSON, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1265 y GRACIELA JOVELINA PEREIRA GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1265.

FERMIN CARLOS CABRERA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 986 y ELIDA ESTER BASTIDA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 986.

MARIO EDUARDO FARDIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. y Vega 1092 y ZEILA MARINA GOICOECHEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1090.

RICARDO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2323 y MARIA SELVA CASTRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2323.

ANGEL WALDEMAR AMOR, 30 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Chaná 2319 Apto. 6 y BLANCA CELESTE FEREYRA, 29 años, peinadora, oriental, domiciliada J. Paullier 1175, Apto. 2.

JUAN JOSE PEREIRA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Guaná 2588 y MARINA ELIZABETH SCALABRINO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2588.

REYNAL ALBERTO PACIFICO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. España 2293 y MARIA de las MERCEDES BRUNO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colla 2235, Apto. 1.

JUAN AVELINO FERNANDEZ, 36 años, soltero, Ind. Quím., oriental, domiciliado Rivera 2573, Apto. 7 y MARTHA RENEE JOSA PERERA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2573, Apto. 7.

NATALIO SZERMAN GOLDBERG, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2808, Apto. 401 y ELISA WISOSKY ROSENBLUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2808, Apto. 401.

WALTER JORGE CHADICOV, 27 años, soltero, asesor contable, oriental, domiciliado L. de la Torre 758 y SUSANA DORA ABUCHALJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. de la Torre 758.

20a. Sección

HUGO ADHEEMAR LOPEZ, 24 años soltero músico, oriental, domiciliado Agraciada 4129, Apto., 3 y DIREE PINHEIRO 24 años soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 4129, Ap. 3.

EDISON FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4379 y MARIA MERCEDES GRUNULLU, 20 años, soltera, panadera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4379.

WALTER OMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5177 y ALICIA ESTHER DEL ARCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5177.

21.a Sección

JORGE VALENTIN SANTOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1472 y MARINA FODRINI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Coronel Raíz 1472.

JUAN ALTEZ, 33 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Pastor 1208 y BLANCA OLIVERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 1056, A.

22.a Sección

JULIO CESAR GIORINATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4133, Apto. 1 y HAYDEE ISABEL LANGELOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2993.

JUAN AVALOS, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado N. Ortiz 3715 y ESMERALDA DORA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3537.

HECTOR ARIOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3473 y NORMA GLADYS AVELLINO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Quesada 3473, bis, Apto. 5.

JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4037 y BABETTE GERKELLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3528, bis

23a. Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaita 2800 e IRMA de MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaita 2800.

VICTOR GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 3133 Apto. 106 y PASTORA MAZA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Italia 3133, Apto. 106.

24.a Sección

CESAR WASHINGTON SIENA, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ramón Anador 3780 y NORI LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3780.

MILTON ANTONIO SCARON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1230 y ALICIA INES WINTERHALTER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1163.

MANUEL REY, 38 años, soltero, panadero, español, domiciliado Rivera 2918 y CARMEN NION, 20 años, soltera, española, domiciliada Cataluña 3126.

DARIO OSCAR CASTELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1328 y MYRNA DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. y Rius 1487, Apto. 7.

14) $15.00 3|pub. v.mar.11.

15—Pago de dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el día 15 del corriente mes, iniciamos el pago del Dividendo correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965, en nuestras Oficinas Centrales de la ciudad de Dolores, o en los escritorios en Montevideo, Avda. Agraciada 1633. En estos últimos, dentro del horario de 8 y 30 a 10 y 30. — Dolores, Marzo de 1966. — El Directorio.

15) $ 120.00 5|pub. 03481 Mar 9-v.mar.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Eduardo Zuasti, solicita la inscripción de la obra titulada "Descubrimiento de la soledad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03511 Mar.9-v.mar.22.

Carmelo Raúl Rocco, Jorge Anselmo Seijo y Luis Alberto Olaizola, solicitan la inscripción de los modelos de muebles denominados: "Mesa A60", "Silla RSO", "Sillón o sofá M74", "Sillón Parrilla Oggi", "Banqueta M11", "Elemento ornamental E1", "Tirador TC", "Tirador TR", "Tirador TM", Silla MV", "Silla MS", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 120.00 10|pub. 03501 Mar.9-v.mar.22.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealth Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 120.00 10|pub. 3096 Mz.9-v.mz.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO KELBAUSKAS, pues en la misma donde dice "Kielbouscas", debe decir "Kelbauskas". Se hace constar que estos autos, tienen auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, 8 de Febrero de 1966 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30519 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "JUSTO MARGARITO MACHADO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32. Fo. 546). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Justo Margarito Machado, estableciéndose que donde dice "Jesús" debe decir "Justo", y en la partida de nacimiento de Bernabé Delmiro Machado, donde dice "comparece don Jesús Machado" debe decir "comparece don Justo Margarito Machado". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Horacio Callabet, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30522 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio en autos caratulados: "MARIA ANGELICA PIREZ de SOSA. Rectificación de partida y curador ad - litem" (Lo. 32. Fo 454) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Angélica Pírez, estableciéndose que donde dice "Acosta Paulina Pírez María Angélica" debe decir "Pírez María Angélica" y donde dice "se le ha puesto de nombre de Paulina Acosta o María Angélica Pírez" debe decir "María Angélica Pírez" A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Callabet, Actuario.

19) $ 600 00 15|pub. 03507 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GARCIA PORTO y ALFERINDA MIRANDA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32 Fo 515): se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Laura Ilda, Elvira y Juan Raúl, pues en ambas donde la madre respectivamente figura como "Alferina Miranda" debe decir "Alferinda Miranda", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza habilitándose el feriado Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30525 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALFONSO RODRIGUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "Olivera. Alfonso" debe decir "Rodríguez Alfonso", y donde dice "compareció don Luciano R. Olivera" debe decir "compareció don Luciano Rodríguez Olivera" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30521 Mar.9-v.mar.29

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalmine S.p.A., de Italia, solicita renovar la marca

DALMINE INNOCENTI

para la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10 pub. 03510 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.943. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "CERESA" para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 03508 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.944. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca

Cerealera Agropecuaria Sociedad Anónima

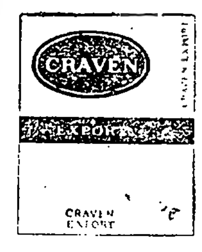
para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 03509 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.963. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Seeburg Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SEEBURG", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 03465 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.964. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 520.00 10|pub. 03464 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.965. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel - Uclaf Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ROUSSEL - LABUR" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 03466 Mar.9-v.mar.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.772. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de benzanilida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10 pub. 3279 Mz.9-v.mz.22.

27—Varios

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto social ha resuelto aumentar el capital social en pesos 3:600.000.00 (tres millones seiscientos mil pesos m|n.), emitiendo nuevas acciones.

Se ha fijado un plazo de tres días para que los actuales accionistas hagan uso de la preferencia que le acuerdan las disposiciones estatutarias, a cuyo fin deberán concurrir a las oficinas centrales del Banco, Paraguay 1176. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.

27) $96.00 3|pub. 3492 Mar.9-v.mar.11.

Se comunica que los señores Ricardo Gregorio y José Nuccio, han resuelto disolver la sociedad de hecho que integraban y que explotaba la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 607. El señor Nuccio queda con todo el activo y pasivo.

Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, Esc. 10. Montevideo.

27) $480.00 20|pub. 3480 Mar.9-v.ab.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos que correspondan se hace saber que por escritura que en esta Capital autorizó el Esc. Roberto Cristobo el 31 de Diciembre de 1965, don Radamés Segade cedió a don Ramiro Segade la totalidad de su participación en la sociedad Segade Hnos. y Cía., habiendo convenido las partes retroer los efectos de la misma al día 31 de Marzo de 1963, fecha desde la cual el cesionario tomó a su exclusivo cargo la responsabilidad del giro de la empresa (Copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con No. 26 al folio 87 del libro No. 1 de Contratos).

27) $32.00 1|pub. 3463 Mar.9-v.mar.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DIBAICAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DIBAICAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DIBAICAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas,

marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador, de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o (noventa por ciento) del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o (quince por ciento); la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales, a personas jurídicas o físicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio, por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionatnes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, Susana González Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DIBAICAN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 331 al Fo. 1616 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1966. — José T. Pereira, Actuario. $963.00 1/pub. — 1832.

J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

El suscrito escribano: Certifica: I) Haber tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la sociedad J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número siete mil novecientos cincuenta y dos al folio ciento cincuenta y ocho del libro respectivo número doce el catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, donde a fojas nueve, está asentada el acta de Directorio efectuada el quince de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, de la que resulta que el Directorio, por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de sus estatutos; II) Por la misma acta de Directorio se encomienda al contador León Cukerman y al señor Gerardo Duthilleul en forma indistinta, para gestionar l. aprobación de dicho aumento de capital, con facultad para todos los trámites pertinentes frente a todas las oficinas del Estado y la inscripción de las mismas; III) Tuve a la vista el certificado de vigencia anual correspondiente al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, número ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis, vigentes hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.

En fe de ello y a solicitud de la interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Tomás Camaño, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — León Cukerman en representación de la sociedad J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19, al señor Juez, digo: I) Como lo justifico con el certificado notarial que adjunto, con sus debidos testimonios, el Directorio de la sociedad J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 4 de sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital en la suma de tres millones de pesos moneda nacional; II) Que a los fines determinados por el artículo 40 del Código de Comercio, modificado por el artículo 207 de la Ley N.o 13.313 del 28 de Diciembre de 1964, solicito que previos los trámites que correspondan, se apruebe el aumento de capital referido y se me expidan los testimonios reglamentarios, devolviéndoseme los documentos originales que acompaño, una vez realizada la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Autorizo asimismo al señor Gerardo Duthilleul a retirar la documentación acompañada. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — León Cukerman. — E. Rodríguez Gigena, Abogado.

Expediente 1273/65. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 18 de Agosto de 1965 — Señor Juez: Deberá ampliarse el certificado notarial de Fs. 7, haciendo constar en el mismo la integración del Directorio que acordó el aumento del capital social y la vigencia del mandato del mismo. Además es necesario que se dé cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 69 de la Ley N.o 12.996 de 28 de Noviembre de 1961 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio). — Dra. María A. Guerra, Subjefe — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

El suscrito escribano certifica: Que tuve a la vista los libros de actas de asamblea y de Directorio de la sociedad J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA debidamente certificados por el Registro Público y General de Comercio, con los números siete mil novecientos cincuenta y tres y siete mil novecientos cincuenta y dos, al folio ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y ocho, ambos del libro respectivo número doce el catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, respectivamente, de los que resulta al quince de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, que integraban su Directorio los señores Juan Weissman y Arturo Margolis, estando vigente el mandato de los mismos. Los mencionados señores habían sido designados Directores por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad el veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro la que está asentada a fojas cuatro del libro respectivo.

En fe de ello y a solicitud de la interesada extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tomás Camaño, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gerardo Duthilleul en representación de J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA según surge del apartado II del certificado notarial de fojas 7, en el expediente sobre aumento de capital, V 18 año 1965, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19, ante el señor Juez se presenta y dice: De acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, se agrega un certificado notarial ampliatorio y el recibo correspondiente al mes de Julio del corriente año, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previa vista a la Inspección General de Hacienda se continue el trámite en la forma ya decretada. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Gerardo Duthilleul. — E. Rodríguez Gigena, Abogado.

Expediente 1593/65 — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Satisfechas las observaciones formuladas por esta oficina en el dictamen de Fs. 11, como surge de los recaudos agregados a Fs. 12 y 13, puede usted aprobar el proyecto de aumento del capital autorizado de J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA, dispuesto por su Directorio en sesión del 15 de Abril del corriente año. — Dra. María A. Guerra, Subjefe. — Vo. Bo. Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista N.o 3949 — Señor Juez: Puede usted aprobar el aumento de capital, de acuerdo a lo solicitado — Montevideo, 21 de Octubre de 196[5] — R. Abraham

6120. — Montevideo, Noviembre 3 de 196[5] — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de J. WEISSMAN SOCIEDAD ANONIMA aumentando su capital a cinco millones ($ 5:000.000.00), previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidado y repuesto el ...

llado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 500.00. Impuesto $ 15.00. — Frugoni. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 469 al folio 2170 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.815.00 1|pub. 1914.

SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Escribanos don Guillermo Serván Bauzón y don José Pedro Corbacho Orlandi, ambos orientales y mayores de edad, con domicilio en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Con la denominación de "SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por la asamblea extraordinaria de accionistas citada especialmente con ese objeto.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras empresas o sociedades en el exterior; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, especialmente lo establecido en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; c) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceras personas o de ambos a la vez en el país o en el extranjero, con las limitaciones ya mencionadas: operaciones industriales, comerciales y financieras: ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil dólares (U$S 100.000.00) el que estará dividido por doscientas acciones al portador de quinientos dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo cuarto. El Directorio cuando lo estime necesario podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de doscientos mil dólares (U$S 200.000) recabando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, haciendo la inscripción y el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo quinto. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en el caso de dictarse una sentencia judicial notificada debidamente.

Artículo sexto. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes, mercaderías, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio.

Artículo séptimo. Hasta que se integren totalmente las acciones se expedirán certificados nominativos. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción de aumentos de capitales futuros, en proporción con las acciones que posean.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo octavo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, designados por tres años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relegidos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea, que designe a los nuevos Directores.

Artículo noveno. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio, resolviendo por unanimidad de votos de cambiar la forma de representación.

Artículo décimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo octavo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir a quien lo sustituya.

Artículo decimoprimero. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículo decimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por carta poder o telegrama. El apoderado podrá ser Director.

Artículo decimotercero. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la compañía, con amplias facultades de disposición, administración y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá conferir poderes especiales o generales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo decimocuarto. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar la convocatoria accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso el Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo decimoquinto. Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de estar representado la totalidad del capital en las asambleas, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas mencionado, se convocará por segunda vez para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo decimosexto. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico cuando lo hubiere. B) Elección de los Directores sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo.

Artículo decimoséptimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Artículo decimonoveno. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, accionista o no, que tendrá las atribuciones y remuneración que se fije a los Directores y que durará dos años en sus funciones.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará un año, siendo facultad del Directorio resolver la fecha de cierre, la que podrá modificar cuando lo juzgue conveniente.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general de estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

Artículo vigésimosegundo. Se constituirá un fondo de reserva con el porcentaje que determine la asamblea general ordinaria que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto

Artículo vigésimotercero. La reforma del estatuto pertenece a iniciativa del Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria debiéndose tener en cuenta las prescripciones del artículo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo vigésimocuarto. Para decretar la fusión, disolución o liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese efecto, requiriéndose para que quede constituída la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. No obteniéndose estos porcentajes, en dos convocatorias se tendrá por rechazada la propuesta excepto el caso de tratarse de un caso de disolución legal y automática, en cuyo caso el Directorio actuará como liquidador.

Artículo vigésimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una Comisión Liquidadora con las más amplias facultades e integrada por el número de personas que estimen conveniente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimosexto. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes distribuirán entre sí los cargos correspondientes.

Artículo vigésimoséptimo. Quedan autorizados los Escribanos Guillermo Serván Bauzón y José Pedro Corbacho Orlandi para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptando, discutiendo o proponiendo modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes, estando facultados además para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos. — J. P. Corbacho Orlandi. — G. Serván Bauzón.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por Guillermo Serván Bauzón y José Pedro Corbacho Orlandi, quienes expresan ser orientales, mayores de edad, Escribanos, casado el primero en únicas nupcias con doña María Elena De León y casado el segundo en únicas nupcias con doña Maribel Casas, domiciliados en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad y firmar respectivamente, G. Serván Bauzón y J. P. Corbacho Orlandi. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Clelia Sánchez Clagett. — Hay un sello: Clelia Sánchez Clagett, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Visto: la ges-

ción de "SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;
Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION S. A.", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil dólares (U$S 100.000.00);
Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un signo: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 489. — Presentado hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas y veinticinco minutos e inscripta en este Registro con el N.o 93 al Folio 636 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Guillermo Serván Bauzón, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 465 apartamento 1 al señor Juez, digo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 27 del acta de constitución de la sociedad "SALT LAKE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", aprobados por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 29 de Diciembre de 1959, vengo a solicitar al señor Juez ordene la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público y General de Comercio y la publicación prescripta por la ley; II) Asimismo solicito que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código de Comercio, previo los trámites legales, se inscriba en la Matrícula de Comerciantes la referida sociedad; III) De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la ley N.o 11.073 la referida sociedad está exonerada del impuesto de papel sellado y timbres, presentándose en consecuencia en papel simple. Por lo expuesto al señor Juez, pido se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: que los desgloses se entreguen al señor Nery Alfredo Minarrieta. — G. Serván Bauzón.
Recibido hoy, Febrero diez de mil novecientos sesenta. — Conste. — Del Castillo.
Tomé razón al Fo. 59 del Lo. 57 con el número 1103. — Del Castillo.
Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.
N.o 987. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 153. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — (Es. SALT LAKE INVESTMENT S. A.). — Francisco Pagano.
Recibido hoy, Febrero doce de mil novecientos sesenta. Doy fe. — Del Castillo.
Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.
N.o 1220. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudos, expídanse testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.
Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 93 al Fo. 636 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Con el N.o 120 al Fo. 53 del Lo. N.o 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Recibido hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta. Doy fe. — Liugain.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$5.333.00 1|pub. — 1943.

CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 8

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne el Directorio de CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA, con la asistencia de todos sus miembros señores Federico Rubio quien preside, señor Andrés Shaw Urioste en su calidad de Secretario y Juan Luis Storace como Vocal para tratar el siguiente orden del día:
Punto único: Aumento de capital.
El señor Presidente expresa que en virtud de lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley N.o 13.318 del 28 de Diciembre de 1964 se hace necesario proceder al aumento del capital de la sociedad, adecuándolo al mínimo legal. Luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad y en virtud de la facultad otorgada al Directorio por el artículo tercero de los estatutos, realizar los trámites tendientes a obtener la ampliación del capital de la sociedad hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).
Asimismo se faculta por unanimidad al señor contador Luis Beriao Insúa para que en nombre de la sociedad realice los trámites necesarios ante los Poderes Judicial y Ejecutivo, tendientes a la obtención de la ampliación del capital resuelto por el Directorio, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran.
Sin más asuntos para tratar se levanta la sesión, firmándose la presente acta en el local de la calle Ejido 1415, escritorio 504. — Federico Rubio. — S. Shaw Urioste. — Juan Luis Storace.
Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas siete del libro de actas de asambleas y Directorio de CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA, que he visto y al que me remito.
En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Uruguay, a veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Miriam Vera.
A los efectos de lo que dispone el artículo 69 de la Ley N.o 12.996 declaramos: que la firma CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA no está obligada al pago de los aportes por no tener personal a su cargo y en lo que se refiere a sus Directores, éstos no realizan tareas por las que perciban retribución de especie alguna. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Por "Cedolesa S. A.": Federico Rubio. — A. Shaw Urioste.
Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Federico Rubio Garese y Andrés Shaw Urioste, personas de mi conocimiento y con facultades bastantes de acuerdo al libro de actas de Directorio y estatutos de CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA para representar a dicha sociedad.
En fe de ello y a pedido de la parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Pedro Ortega.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Federico Rubio y Andrés Shaw Urioste, con domicilio en Piedras 477, tercer piso, debidamente autorizado según acta notarial adjunta solicitan se apruebe la ampliación de capital de la empresa CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA, hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El capital de la sociedad es actualmente de $ 200.000.00. — Federico Rubio. — A. Shaw Urioste. — Néstor Martínez Iturbide, Abogado.
Expediente 1807. — Juzgado Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Diciembre 10 de 1965. — Señor Juez: El Directorio de CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA en mérito a la facultad que le confiere el artículo 3.o de sus estatutos, en sesión efectuada el 31 de Mayo próximo pasado, resolvió ampliar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 500.000.00 según resulta del recaudo que corre agregado a Fs. 13. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Mario Tassino, Jefe División Interino. — Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.
Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4413. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.
6300. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de CEDOLESA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su aumento de capital a $ 500.000.00 previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales: $ 500.00. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.
Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 60 al folio 230 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Elena Gleiss, Actuaria Adjunta.

$667.00 1|pub. 3338.

HOREL S. A.

Estado de Situación al 30 de diciembre de 1961

Activo —		
Disponible:		
Banco, Cta. Cte.	$	5.000.00
Realizable:		
Inmuebles	"	120.000.00
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.762.00
Pérdidas y ganancias	"	630.00
	$	127.392.00
Pasivo —		
Exigible:		
Acreedores varios ...	$	27.392.00
Patrimonial:		
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	127.392.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de diciembre de 1961

Pérdidas —		
Gastos generales	$	630.00
	$	630.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria en Montevideo el 26 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario a folio 2. rubricado en Montevideo en febrero 15 de 1961 con el N.o 515 a folio 381 del libro N.o 11.

$ 296.00 — 1|pub. — 17497.

AMEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Banco Comercial	$ 1.675.55
Banco La Caja Obrera	" 43.72
Estancia Daymán — José R. Gutiérrez S. A.	" 211.742.34
Deudores varios	" 1.051.417.71
Acciones	" 690.000.00
Inmuebles	" 115.000.90
Mejoras	" 41.924.02
	$ 2.111.803.34

PASIVO

Acreedores Hipotecarios	$ 96.820.51
Amjo S. A.	" 1.726.19
Cuentas a Pagar	" 6.288.00
Capital Integrado	" 310.000.00
Capital Autorizado	" 690.000.00
Utilidades a distribuir	" 9.143.01
Utilidad ejerc. anterior	" 573.168.90
Utilidad ejerc. 1962'1963	$ 424.656.73
	$ 2.111.803.34

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1.o abril 1962 — 31 marzo 1963

GANANCIAS —

Arrendamientos	$ 61.095.10	
Haciendas	" 389.269.13	$ 450.364.23

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 367.07	
Contr. Inmobiliaria	" 7.867.01	
Comisiones Bancarias	" 1.336.00	
Gastos generales	" 2.722.26	
Impuesto sustitutivo	" 6.288.00	
Intereses y descuentos	" 67.90	
Intereses Hipotecarios	" 7.059.26	$ 25.707.50
Utilidad líquida		$ 424.656.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|IX'1965

Las utilidades permanecen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 69 a 71 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|11|54.

$ 792.00. — 1|pub. — 17280.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Rincón 500

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Disponible:

Encaje metálico:

Oro	$ 2.947.996.96		
Vellón	" 917.02	$ 2.948.913.98	
Encaje fiduciario ($ 12.154.240.27)		" 24.013.334.27	$ 26.962.248.25

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay — Cta. Cte.	$ 14.676.383.32	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp	" 18.937.415.55	" 33.613.798.87

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública ($ 34.975.00)	$ 28.870.58	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 4.491.634.20	" 4.520.504.78
Suma del Encaje		$ 65.096.551.90

Realizable:			
Deuda Pública	$ 788.120.26		
Acciones y Valores	" 51.148.056.68	$ 51.936.176.94	
Inmuebles		" 854.700.50	" 52.790.877.44
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 46.190.049.27	
Valores descontados		" 140.983.792.37	
Deudores en gestión		" 1.070.739.76	
Banco Rep. — Cta. Especial Ley 4|7|63 y Cta. Esp. Swap		" 4.221.989.74	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 231.092.913.08	
Otras colocaciones		" 1.621.509.60	
Préstamos por aplicación fondos Ley 4|7|63		" 733.771.90	" 425.914.765.72
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 167.340.084.23	" 167.340.084.23
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 4.752.270.80	
Edificios para uso del Banco		" 8.440.108.64	" 13.192.379.44
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 7.194.320.43	" 7.194.320.43
Total del Débito (Activo)			$ 731.528.979.16
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 564.194.926.78	
Valores depositados		" 103.594.606.17	" 667.789.532.95
			$ 1.399.318.512.11

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 4.800.000.00	
Fondo de reserva		" 10.918.191.94	
Reserva Ley 13.032		" 3.354.808.06	$ 19.073.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 98.501.719.34	
Bancos del País m|n		" 33.02	
Sucursales y corresponsales en el exterior m|n.		" 24.957.94	" 98.526.710.30
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)		$ 24.490.620.61	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 60.423.106.84	" 84.913.727.45
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 472.947.208.80	" 472.947.208.80
Exigible:			
Varios acreedores		$ 38.069.458.39	" 38.069.458.39
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		$ 17.998.874.22	" 17.998.874.22
Total del Crédito (Pasivo)			$ 731.528.979.16
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 564.194.926.78	
Depositantes de valores		" 103.594.606.17	" 667.789.532.95
			$ 1.399.318.512.11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12 1965

PERDIDAS

Gastos de Administración, castigos y amortizaciones	$	25.189.643.46
Caja de Jubilaciones y de Asignaciones Familiares	"	3.649.866.40
Impuestos fiscales	"	5.872.974.46
Reservas y provisiones varias	"	2.866.984.62
Utilidad del ejercicio	"	1.529.754.11
	$	39.409.223.05

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$	32.319.499.10
Comisiones y corretajes	"	4.299.956.41
Utilidades varias	"	2.789.767.54
	$	39.409.223.05

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondos de reserva .... $ 1 529 754.11

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud Sté An. Paris.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el Libro Copiador de Inventarios, folios 297 y 298, certificado el 5 de agosto de 1963, según consta en el Libro N.o 13 a folio 384 con el N.o 5564.

Franco Mario Berri. Gerente. — José Vázquez Díaz. Contador.

$ 2.064.00. — 1|pub. — 3017.

AMEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1964

ACTIVO

Caja y Bancos	$	69.27
Estancia Daymán — José R. Gutiérrez S. A.	"	276.151.62
Deudores varios	"	477.917.71
Acciones	"	690.000.00
Inmuebles	"	115.000.90
Mejoras	"	41.924.02
	$	1.601.062 62

PASIVO

Acreedores Hipotecarios	$	91.226.01
Amjo S. A.	"	1.726.19
Cuentas a Pagar	"	45.812.00
Capital Integrado	"	310.000.00
Capital Autorizado	"	690.000.00
Utilidades a distribuirse	"	8.811.91
Utilidades ejerc. anteriores	$	424.656.73
Utilidad ejerc. 1963|1964	"	28.829.78
	$	1.601.062.62

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1.o abril 1963 — 31 marzo 1964

GANANCIAS —				
Arrendamientos			$	88 865.60
PERDIDAS —				
Gastos generales	$	665.00		
Intereses Hipotecarios	"	6.802.16		
Gravámenes fiscales	"	52.568.66	$	60.035.82
Utilidad líquida			$	28.829.78

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|IX|1965

Las utilidades permanecieron en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 72 a 74 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|11|54.

$ 672.00 — 1|pub. — 17279.